TOMO 120 — Montevideo, Sábado 24 de Agosto de 1935 — Núm. 8700

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley otorgando una pensión graciable a los hijos menores de un ex Administrador de Rentas de Soriano.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1935.—Número 15971|935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se le otorga pensión a los hijos del ex Administrador de Rentas del Departamento de Soriano, don José Morena.

Dicho funcionario desempeñaba el cargo con notoria corrección y capacidad y merecía, por su conducta administrativa y personal, la consideración de sus superiores y de la población.

Contaba con algo más de diecisiete años de servicios a la Administración.

Una disposición encomiable que adoptó en el ejercicio de sus funciones, tendiente a mantener la seriedad y estrictez del servicio, dió motivo a que fuera asesinado por quien se juzgó aludido por aquélla.

El Poder Ejecutivo considera que el vínculo de causalidad entre ambos hechos es inequívoco y, por consiguiente, permite reputar la muerte de dicho funcionario como consecuencia de un acto del servicio, lo que obliga al Estado a contemplar equitativamente la situación penosa en que quedan los hijos de la víctima.

Dichos menores son cinco, tres niñas y dos varones siendo el mayor de doce años y el menor de tres años de edad.

Les corresponde una pensión legal de $ 46.24 mensuales, notoriamente insuficientes para atender sus necesidades más elementales.

El proyecto de ley que se acompaña corrige moderadamente la injusticia de tal situación.

Se agregan las partidas de nacimiento que acreditan la filiación y edad de los menores.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.
—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Otórgase, por gracia especial, a los hijos menores del ex Administrador de Rentas del Departamento de Soriano, don José Morena y durante su minoría de edad, una pensión mensual de ochenta pesos, quedando sin efecto la legal que les corresponda, debiendo verterse la suma correspondiente a esta última en Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 13 de 1935.—Número 2501|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Mayor Antonio Francese para ocupar el cargo de Profesor Jefe de Curso de Artillería en la Escuela Militar de Aplicación.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.
—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se dispone la liquidación de compensación a un Capitán adscripto a la Dirección de Lucha contra la Langosta.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 13 de 1935.—Número 2402|935.

Encontrándose el señor Capitán retirado don Damasio Carballo, prestando servicios en calidad de adscripto a la Dirección de Lucha contra la Langosta, desde el 1.° de Mayo del corriente año, y, por lo tanto, comprendido en los beneficios que acuerdan los decretos de fechas 13 de Setiembre y 24 de Octubre de 1933,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Contaduría General de la Nación, liquidará a favor del señor Capitán retirado don Damasio Carballo, adscripto a la Dirección de Lucha contra la Langosta, el importe mensual de la compensación correspondiente a su grado, a partir desde el día 1.° de Mayo próximo pasado, erogación que se imputará a la partida esta-

blecida por el artículo 2.° del decreto de Octubre 24 de 1933.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese.—**TERRA.** — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

4

Resolución. Se autoriza a la Sanidad Militar efectuar mutaciones de destino en el personal técnico de la misma.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 13 de 1935.—Número 2373|935.

Visto el oficio número 1258 de la Sanidad Militar solicitando autorización para efectuar mutaciones de destino en el personal técnico de la misma, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso G) del artículo 5.° de la ley número 6842 de fecha 23 de Diciembre de 1918;

Atento a que las mutaciones propuestas tienen por finalidad obtener una mayor eficiencia en los servicios que desarrolla ese instituto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Sanidad Militar para efectuar las siguientes mutaciones de destino: al asimilado a Teniente Coronel doctor Roberto Maurer, del "Servicio Sanitario" del Servicio Aeronáutico de la Marina, a los "Servicios Sanitarios" de la Escuela Militar de Aplicación y Batallón de Infantería número 9; al asimilado a Teniente 2.° practicante Manuel Carlos Martínez Oyanguren, del "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 7 y Arsenal de Guerra, adscripto a la Sección Servicio de Sanidad; al asimilado a Teniente 2.° doctor Francisco Rocca, del "Servicio Sanitario" de la Escuela Militar de Aplicación y Batallón de Infantería número 9, a los "Servicios Sanitarios" del Batallón de Infantería número 7 y Arsenal de Guerra; al asimilado a Teniente 2.° don Alfredo Tedesco, del "Servicio Sanitario" del Instituto Geográfico Militar, en comisión al Servicio de Ayudantes Internos de la Sección Hospital Militar Central; al asimilado a Alférez doctor Juan A. Borrelli, del "Servicio Sanitario" del Batallón "Florida" de Infantería número 1, adscripto al "Servicio Sanitario" de la Escuela Militar de Aviación; al asimilado a Alférez practicante Luis A. Zanzi (hijo), del "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 4, adscripto a los "Servicios Sanitarios" del Batallón de Infantería número 7 y Arsenal de Guerra, y para darle destino en el "Servicio Sanitario" del Instituto Geográfico Militar al médico de Batallón, asimilado a Teniente 2.° doctor León Gervasio Muñoz.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**— Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se declara pensionista a doña Mercedes Folle de Arocena e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.—Número 2053|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Mercedes Folle de Arocena y su hija Sofía Arocena Folle se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado civil don Alejo Arocena,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Mercedes Folle de Arocena y su hija Sofía Arocena Folle pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 1.862.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Lladó de Esteves

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.—Número 1502|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por le señor Josefa Lladó de Esteves, a efecto de que se le otorgue la pensión que le corresponda como viuda del ex jubilado civil a cargo de Rentas Generales don Aurelio Esteban Esteves,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Josefa Lladó de Esteves pensionista civil con derecho a una asignación de $ 1.005.59 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara pensionista a doña Antonia J. Chiesa de Tissoni

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.—Número 2038|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Antonia J. Chiesa de Tissoni se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo don Héctor Tissoni,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señor Antonia J. Chiesa de Tissoni pensionista civil con derecho a una asignación de $ 904.30 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se traspasa una pensión a doña Irma Loide Pettis

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.—Número 1710|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la señorita Irma Loide Pettis, pensionista a cargo de Rentas Generales, a efecto de que se le otorgue el traspaso de pensión de su madre doña Amanda Rivero de Pettis, fallecida el 3 de Junio de 1935;

Considerando, de acuerdo a las leyes 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, el causante don Carlos Pettis transmitió a su viuda Amanda Rivero de Pettis y su hija Irma Loide Pettis, conjuntamente con la hija de su primer matrimonio Ana Pettis, la pensión por la suma total de $ 936.00 anuales, la que fué otorgada por S|D. de fecha 21 de Abril de 1924,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada pensionista señorita Irma Loide Pettis tiene derecho al traspaso de pensión solicitado, con una asignación de $ 468.00, sujeta a los descuentos legales, la que será servida por Rentas Generales.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara pensionista a doña Rosalía Bresesti de De Grossi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.—Número 2044|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Rosalía Bresesti de De Grossi se halla comprendida en lo

dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1935, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Antonio De Grossi,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada señora Rosalía Bresesti de De Grossi pensionista civil con derecho a una asignación de $ 635.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
En esta suma se halla incluída la de $ 453.24 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Virginia Cristina Samudio de Di Perna e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.—Número 2042|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Virginia Cristina Samudio de Di Perna y sus hijos Rosario Renée, María Angélica, Juan Carlos, Catalina, María del Carmen y Luis Alberto Di Perna se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos respectivamente, del ex Guarda 2.° de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos don Pablo Di Perna,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a los expresados doña Virginia Cristina Samudio de Do Perna y sus hijos Rosario Renée, Angélica, Juan Carlos, Catalina, María del Carmen y Luis Alberto Di Perna pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 287.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se modifica la pensión de doña Josefa Ferreira de Lorga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1935.—Número 2028|935.

Resultando de los informes producidos que doña Josefa Ferreira de Lorga, pensionista civil por S|D. de fecha 24 de Mayo de 1932, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 21 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber justificado nuevos servicios prestados por el causante don Antonio Lorga,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada doña Josefa Ferreira de Lorga, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una asignación de $ 148.33 anuales hasta Enero de 1934 y de $ 141.43 anuales desde esa fecha en adelante, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que seguirá atendiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 29.72 anuales por los servicios amparados por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

Pensiones

12

Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas María Marta, Isabel y Cecilia Magnou

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 10 de 1935.—Número 2073|935.

Resultando de los informes producidos que las señoritas María Marta, Isabel y Cecilia Magnou se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hermanas de don Pedro B. Magnou, ex Inspector General de Obras del Ministerio de Obras Públicas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas María Marta, Isabel y Cecilia Magnou pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 2.452.68 anuales, sujeta a los descuentos legales y que en virtud de las limitaciones de ese carácter queda reducida a $ 2.400.00 anuales.
Esta pasividad será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Isolina Pagani de Flangini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 10 de 1935.—Número 2127|935.

Resultando de los informes producidos que doña Juana Isolia Pagani de Flangini se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Director de la Cárcel Correccional don Esteban Alberto Flangini,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Juana Isolina Pagani Flangini pensionista civil con derecho a una asignación de $ 2.129.36 nuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Josefa Esther González Capurro de Lema e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 10 de 1935.—Número 2071|935.

Resultando de los informes producidos que doña Josefa Esther González Capurro de Lema y sus hijos Rosa María Elisabeth, Raúl Eduardo, Isidoro, José Luis y Teresita Beatriz Lema se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Escribano de Actuaciones del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno don Isidoro Lema (hijo),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Josefa Esther González Capurro de Lema y sus hijos Rosa María Elisabeth, Raúl Eduardo, Isidoro, José Luis y Teresita Beatriz Lema pensionistas civiles con una asignación de $ 709.30 anuales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esa pasividad la suma de $ 48.66 anuales, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara pensionista a doña Antonia López de Crosignani

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 10 de 1935.—Número 2070|935.

Resultando de los informes producidos que doña Antonia López de Crosignani se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil señor Adrián Crosignani,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Antonia López de Crosignani pensionesta civil con derecho a una asignación de $ 370.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María Barrios de Pereyra e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 10 de 1935.—Número 2074|935.

Resultando de los informes producidos que doña María Barrios de Pereyra y su hijo Ramón Pereyra se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex peón de la Administración Nacional de Puertos don Ramón Pereyra Gutiérrez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña María Barrios de Pereyra y su hijo Ramón Pereyra pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 299.09 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. —**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara pensionista al menor Francisco Elías Irigoyen Curbelo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 10 de 1935.—Número 2072|935.

Resultando de los informes producidos que el menor Francisco Elías Irigoyen Curbelo se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijo del ex Correísta de la Administración General de Correos y Telégrafos don Francisco Elías Irigoyen,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado menor Francisco Elías Irigoyen Curbelo pensionista civil con derecho a una asignación de $ 190.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara pensionista a la menor Mirta Haydée Sarrán Palmitesta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 10 de 1935.—Número 2075|935.

Resultando de los informes producidos que la menor Mirta Haydée Serrán Palmitesta se halla comprendida en la dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija de la ex sirvienta del Hospital Pedro Visca doña Luisa Palmitesta de Sarrán,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada menor Mirta Haydée Sarrán Palmitesta pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declaran pensionistas a los menores María y Laudelino Suarez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 10 de 1935.—Número 2076|935.

Resultando de los informes producidos que los menores María y Laudelino Suárez se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijos del ex jubilado civil don Marsal Suárez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los menores María y Laudelino Suárez pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Esa asignación de pasividad deberá ser bonificada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se dispone una liquidación de pensión a doña María Elena Bidagaray de Darracq e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 10 de 1935.—Número 1280|935.

Vista la gestión promovida por la señora María Elena Bidagaray de Darracq, por sí y por sus hijos menores Daniel y Elena Darracq, solicitando acrecimiento de pensión;

Resultando: Que por ley 8930 de 22 de Diciembre de 1932, se concedió por gracia especial a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq, una pensión de $ 1.800 anuales, no acumulable a la que les pudiera corresponder legalmente;

Resultando: Que este acrecimiento se solicita en virtud de haber fallecido la señora madre del causante (partida de fojas 1), señora Adela Palleja de Requena;

Atento a que en virtud de lo expuesto, procede que la pensión de la referencia sea liquidada en la forma que se solicita y a favor de la postulante y de sus menores hijos Elena y Daniel Darracq, nacido éste, según partida que se adjunta, en Montevideo el día 1.° de Julio de 1927;

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.° de la ley de Presupuesto vigente y de acuerdo con la Contaduría General de la Nación y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que la pensión de la referencia, cuyo importe será de $ 1.500.00 anuales, deberá liquidarse a nombre de la señora María Elena Bidagaray de Darracq y de sus hijos menores Daniel y Elena Darracq.

2.° Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

ción de los señores Diputados una cantidad de nombres que pueden crear luego situaciones personales difíciles a esos ciudadanos, a quienes yo desearía de todas maneras evitarles nuevas molestias.

Uno de ellos, el doctor Goyen, que estuvo detenido durante más de treinta días, sufriendo una incomunicación absoluta —a pesar de que yo entiendo que el Poder Ejecutivo no puede mantener a los ciudadanos durante tanto tiempo en completa incomunicación sin someterlos a la justicia ordinaria— y que luego de esa incomunicación fué deportado a la República Argentina, ha publicado en un diario de Buenos Aires, denuncias concretas en las que relata los horrores que ocurren en la Policía de Investigaciones.

Esa sola publicación, señor Presidente, a mi juicio, sería bastante para que un Parlamento que se respete tratara de tomar cartas en el asunto, y realizara la investigación correspondiente, llamando a cuentas al denunciante...

SEÑOR HAEDO. — En qué diario lo publicó?

SEÑOR FRUGONI. — En "Crítica" de Buenos Aires.

¡Un diario que dice: **"¡Socorro! el caballo de la dictadura"**

SEÑOR HAEDO. — Pero "Crítica" no es un diario serio!...

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Estas denuncias salen siempre en los diarios contrarios a la dictadura.

Yo pregunto al señor Diputado qué ciudadano en nuestro país puede llevar una denuncia de esa índole a cualquiera de los diarios que están en circulación actualmente. Los situacionistas, no le darán cabida, porque entienden que eso perjudica a la situación; los otros no se atreven a darle cabida, porque temen que inmeditamente caiga sobre ellos la censura. periodística. "El Plata" sabe que, si publica una cosa de estas, lo clausuran inmeditamente, como han clausurado a "Uruguay", a "Crónicas" y a "El Día".

(Interrupciones).

—Me parece pueril, señor Presidente, que se haga cuestión del órgano en que aparece la denuncia.

Lo que tiene importancia es la responsabilidad de la persona que la formula. Se trata de un ciudadano nuestro, que ha estado encarcelado, que ha sufrido una encerrona de más de treinta y cinco días, y que denuncia casos concretos en uno de los diarios de la República vecina que está en condiciones de darle mayor difusión o de acoger esas denuncias.

Pero no se trata solamente del doctor Goyen, exilado —el cual, vuelvo a repetirlo, formula bajo su firma, bajo su responsabilidad, denuncias que la Cámara debe tomar en cuenta— sino que se trata también de otras personas de tanta solvencia moral como el doctor Goyen, quienes confirman esas noticias.

Se me quiere poner en el caso de que yo, antes de que la Cámara resuelva nombrar una Comisión investigadora —la cual tendrá que empezar por adoptar disposiciones en el sentido de garantizar a todos los que declaren, su más absoluta impunidad— arroje así, a conocimiento de los señores legisladores y de otras personas más, nombres de personas que deberán hacerse responsables de cargos bastante graves, antes de que yo tenga personalmente la convicción de que esos nombres pueden ser confiados a la discreción de muchos, sin ningún peligro para la tranquilidad de esas mismas personas.

Vuelvo a repetir que se me plantea un verdadero caso de conciencia, porque yo no ignoro que expongo a esos ciudadanos a represalias; no pueden ignorarlo los señores Diputados si quieren poner su mano sobre el corazón.

En tales circunstancias, lo que puedo hacer es declarar solemnemente a la Cámara esto: que si la Cámara resuelve nombrar una Comisión investigadora e internarse en una serie de investigaciones al respecto, siempre que esta Comisión adopte los resguardos y precauciones que considero indispensables en salvaguardia de la tranquilidad personal de los que tengan que desfilar ante ella formulando declaraciones comprometedoras para ciertos funcionarios policiales, la Cámara oirá el nombre de las personas que pueden aclarar completamente este asunto.

La Comisión tendrá, desde luego, por mi propia indicación, los nombres de esas personas y tendrá también oportunidad de oir a muchas de ellas que están dispuestos a decir lo que a mí mismo me han dicho. ¿Que hace falta para esto reunirnos en Comisión General y pasar a sesión secreta? No veo por qué, señor Presidente. Creo tener bastante responsabilidad moral como para respaldar declaraciones de esta índole. Creo no venir a inventar absolutamente nada. Las personas que me han comunicado estos datos pueden haberme engañado; yo no lo creo, señor Presidente. Pero aun cuando fuera así, siempre valdría la pena aclarar este asunto que se plantea en forma tan desagradable. La propia situación debería tener interés —como lo dice por otra parte la Comisión preinvestigadora— en que se haga intensa luz en todas estas denuncias para saber lo que hay de cierto en ellas. Si se confirman, por las declaraciones de las personas que han estado en condiciones de conocer esos hechos, de palpar, de sufrir acaso sus consecuencias en carne propia, ¿qué interés puede tener la Cámara en que eso no se sepa? ¿Quiere hacerse, acaso, cómplice de que esos hechos puedan continuar realizándose en el seno de la Policía de Investigaciones? ¿Puede complicarse con el mantenimiento de esa situación? De ninguna manera!

Si, por el contrario, las denuncias no se confirman, si resultan inexactas, entonces habrá recibido un beneficio la situación de todo ello. La propia Policía de Investigaciones resultará reforzada en sus prestigios y la Cámara, después de todo, habrá cumplido con su deber, porque nunca podrá decirse que si la Policaí de Investgaciones continúa impertérrita e inestorbada es por desidia del Parlamento, sino porque el Parlamento se ha convencido de que la Policía de Investigaciones procede con toda corrección. En cualquier caso, señor Presidente, me parece que la investigación procede.

Por lo demás, si la Cámara resuelve pasar a Comisión General con carácter secreto, lo único que oirá será la repetición de las denuncias que aquí formulo; y confiando, desde luego, en la absoluta lealtad de todas las personas que integran la Cámara y que me escuchen en este momento, daré también los nombres de tres o cuatro personas que, además del doctor Goyen pueden, en sus mismas condiciones, declarar sobre lo que interesa.

Además, señor Presidente, traigo aquí los informes que el señor Ministro del Interior me ha remitido días pasados y de los que prometí dar lectura a su debido tiempo ante la Cámara, hasta para cumplir con un deber de lealtad, porque una parte de estos informes, la última, admite una rectificación de mi parte.

Dice así el señor Ministro del Interior, dirigiéndose al Presidente de la Cámara:

"Tengo el agrado de evacuar los informes que por su intermedio ha solicitado de este Ministerio el señor Representante Nacional doctor Emilio Frugoni en sus exposiciones fechas 28 de junio próximo pasado, y 1.o del corriente.

Para facilitar mi tarea, simplificando y abreviando la presente, consideraré por separado los tres puntos en que pueden agruparse los informes requeridos.

1.o Ante todo, me ocuparé de los detenidos por razones políticas y del tratamiento a que se les ha sometido. La mayor parte de las personas que nombra el señor Representante Frugoni fueron aprehendidas por estar, o suponerse fundadamente que lo estuvieran, comprometidas en actividades subversivas. Estas detenciones constituyen actos privativos del Poder Ejecutivo, dentro del régimen vigente de medidas extraordinarias y por ello se considera este Ministerio inhibido de entrar en mayores detalles sobre el particular.

Todo lo relativo a aplicación y mantenimiento de la situación especial que se configura con el nombre de "régimen de medidas extraordinarias" es de resorte exclusivo del Poder Ejecutivo bajo el contralor de la Asamblea General.

Dejando, pues, de lado toda mención relativa a las causas de tales detenciones y a su justificación, y entrando únicamente a ocuparme del tratamiento acordado a los detenidos, debo manifestar al señor Presidente que es totalmente inexacto que se haya torturado, ni física ni moralmente, a ninguno de ellos; no se les ha aplicado castigos, ni siquiera se les ha amenazado con su aplicación.

Como es natural, especialmente tratándose de personas detenidas por sospechárseles comprometidas en delitos políticos, se ha impedido, o mejor dicho dificultado la libre comunicación de los presos con el medio exterior. Pero ni esta comunicación fué nunca excesivamente severa, como lo demuestra el hecho de que a uno de los detenidos se le permitía ir, debidamente acompañado, tres horas cada día a visitar a su señora madre enferma, ni tampoco se privó a ninguno de los presos de las comodidades compatibles a su estado, así de las que pudieron facilitarles las mismas autoridades policiales como de las que, en forma de alimentos, ropas, etcétera, pudieron o quisieron hacerles llegar sus respectivas familias.

Han recobrado su libertad, por no comprobarse fehacientemente las actividades delictuosas imputadas: doctor Abelardo Véscovi, Bernardo Astiazarán, doctor Venancio Pérez Pallas, Armando Navarro, Elías Gabriel, Evaristo, Garrido, Mario Guerra, Oscar Costa, Andrés Percivale, Ernesto Martínez, Edison Peluffo, Silvio Yannicelli, José Mourelle Ruano, Rodney Arismendy y Arturo J. Dubra, siendo, como se ve, inexactos los informes de que se hizo eco el doctor Frugoni, según los cuales este último había sido deportado."

Quiero recordar a la Cámara que respecto al señor Arturo Dubra dije que en el instante en que hablaba se me traía el informe de que acababa de ser deportado, pero que lo daba con beneficio de inventario porque todavía no me había sido posible comprobar la exactitud de esa información.

Ha sido igualmente puesto en libertad Marcos Batlle Santos, no obstante no haber sido suficientemente esclarecida su intervención en el atentado realizado por Bernardo García Lalinde contra la vida del señor Presidente de la República. Continúan presos tres estudiantes: Eric Campos Cervera, Alejandro Marroquí y Ovidio Siliezar, paraguayo el primero y salvadoreños los dos últimos, de proba-

da actividad subversiva y extremistas los tres hasta el extremo de que los dos primeros tienen en nuestra policía el correspondiente prontuario desde fecha muy anterior a su actual detención. Con respecto a estos tres estudiantes extranjeros está dispuesta su deportación a los respectivos países de origen, hallándose únicamente suspendida esta medida a la espera de que se logre la legalización de sus documentos para proceder a darle cumplimiento. Esta es, señor Presidente, la verídica exposición del tratamiento aplicado a los presos a quienes en ningún momento y en ninguna forma se torturó, ni se trató siquiera desconsideradamente.

2.o El caso de Simón Radowitzki merece especial informe, tanto por el interés que a su respecto demuestra el señor Representante Frugoni, como porque su situación es enteramente diversa de las anteriormente encaradas.

Simón Radowitzki está en la Isla de Flores en simple espera de que cualquier país del mundo quiera aceptar su ingreso, lo que hasta hoy se ha buscado tan empeñosa como infructuosamente. A Radowitzki, por aplicación de la ley de Indeseables, se le notificó personalmente el acta de deportación, con fecha 7 de diciembre de 1934, firmando él la respectiva diligencia. De acuerdo con los términos de la ley, al intimado a abandonar nuestro territorio que no reclamase en tiempo contra la medida dictada o no saliera voluntariamente del país en el término que se le acuerda para ello, debe mantenérsele preso en su domicilio hasta hacer efectiva su deportación. Esta es la situación de Simón Radowitzki cuando estalló la intentona revolucionaria de enero próximo pasado, es decir, se halalba preso en el local de la Policía de Investigaciones, y esto a su propio pedido, por haber manifestado que no tenía medios para costearse su alojamiento.

Ante la situación anormal creada por la revuelta, teniendo en cuenta los antecedentes de Radowitzki y atento a que tal prisión era una como la otra, se le trasladó, con fecha 2 de febrero próximo pasado, a la Isla de Flores, donde aún permanece, en espera, como ya se ha dicho, de que pueda conseguirse que cualquier país del mundo quiera admitirlo, cosa que se ha gestionado sin éxito hasta este momento.

3.º En cuanto a la intervención policial que impidió la impresión del Boletín informativo del Partido Socialista, debe expresar este Ministerio que reconoce que tiene razón el señor Representante Frugoni en las observaciones que formula. Se trata de una mala interpretación dada por el Comisario de la 8.a sección policial de Montevideo a las disposiciones vigentes en materia de prensa, que lo llevó a entender que, estando clausurado el diario "El Sol", esta clausura debía hacerse extensiva al boletín mencionado, que no tenía nada que ver con dicho periódico, pero que compartía con éste el carácter de órgano oficial del Partido Socialista y que, como lo admite el propio doctor Frugoni, tenía además el de supletorio del diario clausurado. Reconoce este Ministerio el error padecido por uno de sus subordinados; pero espera que el señor Representante Frugoni reconocerá igualmente que, habiendo el Secretario del Partido Socialista ocurrido a la Jefatura de Policía al día siguiente del hecho recordado, fué debidamente atendido y obtuvo de inmediato la necesaria autorización para publicar el referido boletín.

Dejo en esta forma evacuados los informes que se solicitaron de este Ministerio", etc.

Y bien: en lo que respecta a este último punto, en efecto se enteró el Secretario del órgano de nuestro partido, al día siguiente de haber hablado yo en Cámara de que había habido una falsa interpretación por parte del Comisario seccional. Quiere decir que cuando yo hice la denuncia en Cámara, traía datos de muy buena fuente, de tan buena fuente que procedían del propio Comisario de Policía de la sección. Reconozco, eso sí, que el Jefe de Policía de la Capital manifestó su extrañeza por la forma cómo ese funcionario había interpretado su orden e inmediatamente autorizó la salida del boletín.

En cuanto al caso de Radowitzki, para empezar por los dos últimos, yo debo advertir que con este hombre ha ocurrido lo siguiente: se le comunicó —a la vuelta de un viaje que había hecho al Brasil con el objeto de eludir los rigores del invierno en el Uruguay, porque padece de una antigua afección pulmonar— se le comunicó, después de haber estado unos cuantos meses alejado de la República, que se le aplicaría la ley de Indeseables. Se le leyó el acta que la policía formula en tales circunstancias y el empleado policial encargado de esa diligencia, le manifestó que tenía diez días para apelar ante el Juez correspondiente. El hombre, creyendo que en realidad disponía de diez días para la apelación, dejó pasar unos cuantos días sin preocuparse mayormente de su estado y habiendo transcurrido ya, por lo menos, cinco o seis, se puso en comunicación conmigo para que yo tomase su defensa. Me encontré con que habían pasado ya los tres días que la ley marca para formular la apelación y en un escrito que elevé al Juez de Instrucción que debía entender en este caso, advertí que mi defendido había sido objeto en cierto modo, de un engaño por parte del funcionario policial, e hice valer diversas circunstancias según las cuales no se le podía aplicar al señor Radowitzky la ley de Indeseables, porque tenía una residencia de más de tres años permanente y continua en nuestra República. Y el Juez dictó un auto pidiendo informes a la policía. La policía se expidió con un breve informe en el cual se limitaba más o menos a repetir las cosas que había hecho constar en el acta labrada en aquella circunstancia. Se pidió nuevo informe, el cual no vino nunca. Mientras la policía estaba por expedirse en este nuevo pedido de informes formulado por el Juez de Instrucción, ocurrieron los sucesos del 2 de febrero. Entre tanto, Radowitzky, de acuerdo con las disposiciones de la misma ley de Indeseables, se encontraba sometido a vigilancia policial. Estuvo unas cuantas semanas en una pensión; luego, como no podía continuar pagándola, fué trasladado con su consentimiento, a un local de la Alcaldía y al llegar los acontecimientos del 2 de febredo, la policía lo trasladó a la Isla de Flores entrando a considerarlo desde entonces, como dependiendo de la jurisdicción del Poder Ejecutivo. Ahora se dice que se le aplicará la ley de Indeseables —aunque en su caso no sea posible aplicársela, porque tiene una residencia de más de tres años en la República— y que se le mandará fuera del país.

En lo que respecta a los otros ciudadanos cuya nómina acompaña aquí en este informe el señor Ministro del Interior, debo advertir desde luego, que la nómina es muy incompleta. Han desfilado por la Policía de Investigaciones y algunos de ellos se encuentran todavía encarcelados, muchos ciudadanos de los que se encuentran en esta lista, pero en esta lista hay algunos que pueden informar a la Comisión investigadora de los hechos que yo denuncio en mi memorándum.

Entiendo que la Comisión con esta lista tiene ya una buena base para iniciar la investigación de que se trata. Estos ciudadanos tendrán que ser llamados todos y cada uno de ellos podrá aportar intensa luz para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Me permito, desde luego, sostener que si en algún caso especialísimo la policía ha tratado con miramientos especiales casi extraordinarios, a algún detenido como éste, a que alude el señor Ministro del Interior, en otros casos, en cambio, la policía ha procedido con un rigor a todas luces inadmisible, y quiero, por otra parte, aprovechar la oportunidad para decir que, si yo promuevo esta investigación, no es con el propósito de desprestigiar a la institución policial, sino por el contrario, con el propósito de contribuir a su saneamiento.

No soy un enemigo nato de la policía, como alguno podría creerlo. Sabemos que la policía desempeña una función útil y necesaria en la sociedad, pero queremos que la desempeñe con la mayor corrección posible, sin lesión ni desmedro de los derechos de ningún ciudadano y con el más completo respeto de la persona de todos los habitantes del país, aún de los más modestos y humiles.

No somos de los que fomentan en el pueblo el odio y el desprecio a los representantes del orden, viendo en ellos enemigos por el solo hecho de ser representantes del orden. Siempre hemos considerado un signo de atraso esa especie de tendencia instintiva de nuestro pueblo a ver en los funcionarios que ejercen la policía, elementos hostiles y a mirarlos con aversión o desprecio. Esa tendencia instintiva de nuestro pueblo es precisamente una consecuencia natural del hecho de que las policías a lo largo de la historia de nuestro país, hayan solido presentarse, más que como defensa, como flagelo de la población y como instrumento de la arbitrariedad y de la prepotencia de los poderosos contra los pequeños, contra los humildes.

Habrá que curar a nuestro pueblo, señor Presidente, de esa tendencia instintiva que no creo sea por cierto, un signo dealelanto, como acabo de decirlo; pero el mejor remedio para curar a nuestro pueblo de esa tendencia, consiste, precisamente, en curar a la institución policial de los vicios orgánicos que la afectan.

Nuestros gauchos suelen sentir menos aprecio por el policiano, a causa de las circunstancias que he hecho notar, y el policiano en nuestro medio rural, por lo general, no es sino un gaucho a quien la necesidad obliga a desempeñar un oficio que, en el fondo de su espíritu, le repugna.

Contra esto podríamos nosotros reaccionar si consiguiésemos curar los graves males que afectan al organismo policial, suprimiendo sus vicios.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite?...

Todavía habría que reaccionar contra otra cosa: contra los propios Parlamentos que no le han dado a la policía el sueldo que debería ganar para poder llevar a esos organismos a los nombres más capacitados, haciendo de nuestra policía algo semejante a la norteamericana y a la de otros países.

SEÑOR FRUGONI. — Pero el perfeccionamiento y el saneamiento de la policía no es solamente una cuestión de sueldos. Desde luego para modificar las costumbres de nuestra policía, a mi juicio, sería imprescindible modificar su organización, estableciéndola sobre nuevas bases. Nosotros somos partidarios de que la policía se transforme en una función puramente civil; que el policiano sea un resorte estrictamente municipal o judicial; que no tenga ni la exterioridad ni la misión del soldado; que no tenga nada de militar, ni en su aspecto, ni en su modo de ser, ni en su organización, para que predomine

siempre en ella un espíritu eminentemente ciudadano.

Hay, pues, que empezar por desmilitarizar a las policías que en nuestro país no son sino un cuerpo de ejército y debe dejar de serlo para transformarse más bien en un órgano al servicio de las autoridades municipales o de las autoridades judiciales.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Para abreviar — porque evidentemente estamos saliendo un poco de la cuestión— desearía, simplemente, que nos concretara.

El señor Diputado Frugoni ha dicho que la base para esa investigación nos la daría esos mismos nombres a que se ha referido en los informes que le ha suministro el Ministro del Interior. ¿El señor Diputado Frugoni nos asegura que han sido víctimas de malos tratos y vejámenes esas personas?

SEÑOR FRUGONI. — Algunas de ellas. No digo que todas; pero algunas de ellas han sido víctimas de vejámenes y malos tratos. Otros, que no han sido víctimas directamente, han podido presenciar, ser testigos de esos malos tratos.

SEÑOR HAEDO. — ¿El señor Diputado Frugoni se hace solidario?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor. Me hago solidario.

SEÑOR HAEDO. — Perfectamente. Por mi parte, no tengo inconveniente en votar la investigación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el informe.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

—Esa Comisión queda integrada con los señores Representantes Tuso, Guerrero Flores, Carámbula (don Felisberto F.), Arrillaga Safons y Stewart Vargas.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 57 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

39.ª SESION ORDINARIA

JULIO 24 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Almada, Azeves, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Cersósimo, Collazo, Cusano, De la Fuente, Dupont Aguiar, Esquibel, Fernández Crespo, Langón, Machado, Malmierca, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pringles, Regules (don Dardo), Restuccia, Rosa Giffuni, Ruggiero, Santos, Semino, Silva, Troitiño y Tuso.

Total: 39.

Fuera de hora, los señores Representantes: Aldama, Aznárez, Barañano, Corbo Martínez, Echenique, Fasciolo Siri, Haedo, Kayel, Martínez, Pérez Sánchez, Peyrou y Salgado.

Total: 15.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Canessa, De Dovitiis, Dubra, Morales y Polleri.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta, Alonso Montaño, Giambruno y Manini Ríos.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Artecona, Arrillaga Safons, Baltar, Camps, Carámbula García, Carnelli, Carballo, Casas Araújo, Castro, De León, Echeverri, Espalter, Frugoni, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Iturbide, Magnoni, Manacorda, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Pirotto, Puig, Regules (don Raúl), Ríos, Rossi, Schekleton, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tubino, Viera y Wilson.

Total: 35.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se incluye en la planilla "Consejo del Niño". —División Segunda Infancia. — Asilo Dámaso Larrañaga, un cargo de Director.

—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se suspende la vigencia de los artículos 7.o y 8.o de la ley de 11 de enero de 1934, sobre indemnización y accidentes del trabajo.

—Archívense.

La misma Cámara remite sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

3—Liberación de derechos de Aduana y tasas portuarias a los vidrios planos y para claraboyas que sea necesario importar de la Argentina.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4—Suspensión de los efectos del reajuste jubilatorio para las pasividades menores de cincuenta pesos y rebaja de aportes patronales.

—A la Comisión Especial.

5—El señor Ministro de Defensa Nacional remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Juan B. Silva sobre el Servicio Oceanográfico y de Pesca.

—A sus antecedentes.

6—La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto sobre enajenación por remate público del inmueble propiedad del Estado ubicado en la calle Miguelete esquina Arenal Grande.

—Repártase.

7—El señor Representante don Mario Dupont Aguiar solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre la situación al 30 de junio, de la cuenta corriente del Superior Gobierno con el Banco de la República y sumas que se adeudan al mismo por los entes autónomos, etc.

—Transmítase.

8—Los señores Representantes doctor Félix Polleri, doctor Julio César Canessa, doctor Juan A. Morales y don Eofelio De Dovitiis, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

9—El gremio de productores de leche presenta una exposición relacionada con el decreto de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 1.o del corriente, sobre clausura de varias usinas de pasteurización.

10—La Sociedad de Fomento Rural de Santa Catalina solicita la pronta sanción del proyecto sobre declaratoria de pueblo a dicha localidad.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17.

Con licencia: Alonso Montaño, Antúnez, Barbé, Dubra, Giambruno, Gómez, Olaso, Puig y Rossi.

Con aviso: Acosta, Camps, Carballo, Echeverri, Guerrero Flores, Nunes Ribeiro y Pérez Aquino.

Sin aviso: Almada, Artecona, González, Iturbide, Manacorda, Pérez Sánchez, Schekleton y Vigliola.

4

La Cámara ha sido citada en virtud de una solicitud que se va a leer.

(Se lee:)

"Solicitamos una sesión extraordinaria para el día miércoles 24 a las 16 horas y 30 minutos, para tratar la ley Orgánica Municipal.

Miguel A. Pringles. — Eduardo Fasciolo Siri. — Julio Casas Araújo. — V. Olivera Ortuz. — Atilio Arrillaga Safons. — Eduardo Víctor Haedo. — José Rosa Giffuni. — Gregorio Barañano. — Juan B. Echenique. — Francisco Pérez Moré. — Juan M. Azeves. — Enrique De León. — Eduardo G. Montes. — Arturo Wilson. — Santiago H. Santos. — Santiago Mestre. —Juan B. Morales. — Ulises Collazo. — Leon Peyrou. — José M. Tarabal. — Horacio Abadie Santos. — Carlos Manini Ríos. — Bolívar Sozo. —Joaquín J. Baltar.—Mau-

ricio F. Langón. — Ismael Esquibel. — Lucio Malmierca. — Alfredo Nébel Ellauri. — Leonardo Tuso. — José Pedro Alaggia. — Domingo Paunesse. — Rafael Méndez Rodríguez. — S. Cabrera Martínez. — Toribio Olaso. — Julio César Canessa. —Daniel Fernández Crespo. —Dardo Regules. — Tomás J. De la Fuente. — Eugenio Pérez Aquino. — Luis V. Semino. — Alcides Aldama.— Luis Oliú. — Pascual Restuccia. — Mario Sadí Barbé. —Julio César Estol. — Cyro Giambruno. — Nicomedes Machado. — Angel M. Cusano. —Alejandro Kayel. — Enrique D. Martínez. — Ramón M. Salgado".

Como ha reclamado la hora un señor legislador, y no hay quórum reglamentario, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 44 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — SEGUNDO PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

40.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante don Telmo Manacorda, por el que se modifica la legislación aduanera en los casos de contrabando, etcétera.
B) Del mismo señor Representante sobre contralor de la producción de uva.
C) De los señores Representantes doctor Cyro Giambruno, don Ismael N. Esquibel y don Nicomedes Machado, sobre prórroga del plazo para el pago del impuesto de patentes de giro.
D) Del señor Representante doctor Cyro Giambruno, sobre asistencia obstétrica obligatoria.
E) Del señor Representante don Miguel Vieyte por el que se destina la suma de veinticinco mil pesos a reparar los desperfectos producidos en el Centro Nacional de Aviación.
F) Del señor Representante doctor Mauricio F. Langón, de medidas para hacer más efectivo el tratamiento y profilaxia de la lepra.

4—Inasistencia.
5—Manifestación del señor Representante don José Rosa Giffuni, en la que propugna una prorroga en el impuesto de patentes de giro, fundado en la situación crítica porque atraviesa el comercio. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda.
6—Manifestación del señor Representante don S. Cabrera Martínez, en la que señala como excesivo para las "Encomiendas de familia" o "Muestras sin valor" además de las tasas que soportan, el impuesto de Salud Pública establecido por la ley número 8338 y propugna su derogación. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.
7—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que adhiere a lo expresado antes por el señor Representante Rosa Giffuni en pro de la prórroga del plazo para el pago de las patentes de giro, y sugiere como fórmula, el pago en dos cuotas. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda.
8—Manifestación del señor Representante don Alcides Aldama en la que señala la conveniencia en dotar de obras complementarias al pozo semisurgente recién terminado en La Paloma. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
9—Manifestación del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, en la que critica la forma en que la empresa ferroviaria de la línea Nordeste del Uruguay trata a los conductores de ganados. — Pase de la versión al Ministerio de Industrias y Trabajo.
10—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que expresa la protesta de su partido y del proletariado contra la prisión y amenaza de deportacion de los estudiantes salvadoreños Marroquín y Silliezar; lee un manifiesto de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay en la que se exhorta a la unión y a la huelga; hace un llamado a todo el pueblo uruguayo para libertar a los estudiantes presos, y pide que la Comisión investigadora ya nombrada intervenga en este asunto. — Es interrumpido por el vencimiento del plazo disponible para hablar y declara que continuará en una sesión próxima.
11—Licencias. — Se votan las solicitadas por varios señores Representantes y otra pedida por el Secretario Redactor doctor Arturo Miranda. A la vez se autoriza la actuación como Secretario Relator del señor Director de Secciones don Ricardo Payssé.
12—Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. — Integración de la misma con los señores Representantes don Eduardo Víctor Haedo, doctor Toribio Olaso y don Leonardo Tuso.
13—Código Penal. — Modificaciones. — El señor Representante doctor Dardo Regules pide que el asunto vuelva a la Comisión de Códigos integrada por la de Higiene y Asistencia. (Se reconsidera el trámite anterior por el cual el asunto fué pasado a Higiene y Asistencia y se vota de acuerdo con lo solicitado).
14—Integración de Comisiones especiales. — Reclamación del señor Representante don Mario Dupont Aguiar en el sentido de no haberse tenido en cuenta por la Presidencia, la división de la bancada colorada últimamente producida, para hacer las integraciones del caso en las Comisiones mencionadas. — Aclaración de la Presidencia y lectura del artículo 25 del Reglamento en la parte referente a la definición de **sector político**.—El señor Representante Dupont Aguiar pide el pronunciamiento de la Comisión sobre el derecho del nuevo sector a integrar Comisoines que no está contemplado por el Reglamento. — El señor Representante don Enrique D. Martínez se manifiesta favorable a la interpretación reglamentaria de la Mesa, pero cree que el asunto merece estudio y mociona para que pase a la Comisión de Asuntos Internos. (Afirmativa). — Aclaración del señor Representante don Aquiles Espalter a una afirmación del señor Representante Martínez respecto de **división partidaria.**
15—Comisión investigadora sobre procedimientos policiales en prisiones e investigaciones políticas. — Cuestión planteada por el señor Representante doctor Emilio Frugoni respecto a la representación amplia de los sectores parlamentarios en dicha Comisión, en virtud de la tarea delicada que ha de realizar. Propone que se integre con Representantes de todos los grupos, incluso de aquel a que pertenece el señor Representante Dupont Aguiar. — Manifestación del señor Representante doctor Dardo Regules en la que apoya lo expresado por el señor Representante Frugoni y hace la misma exhortación a la Presidencia. — El señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores no comparte el criterio de los señores Representantes Frugoni y Regules (don Dardo); cree, por el contrario, que él significa desconfianza respecto de los integrantes ya designados de la Comisión, y eso no puede admitirse.— Adhesión del señor Representante don Eugenio Gómez a la proposición Frugoni, única que ofrece garantías a los partidos de la oposición. — Aclaración del señor Representante Frugoni respecto del alcance de su proposición: no pretende marcarle a la Mesa ninguna desviación en el cumplimiento de su deber en cuanto a la forma en que integró la Comisión, ni negarle confianza a los componentes de la Comisión, pero insiste en que deben estar representados en ella los distintos sectores, porque éstos han de tener una posición también distinta ante la investigación misma, y agrega que esa es la manera de conseguir resoluciones prestigiosas ante la opinión pública. — La Presidencia entiende que la Comisión está bien designada y que la Cámara debe decidir respecto de una nueva integración. — El señor Representante doctor Cyro Giambruno, declara a nombre del Partido Tradicional, que la Comisión está suficientemente *prestigiada*, pero habiéndose pedido la integración con Representantes de todos los sectores, votará esa integración. — El señor Representante don Miguel Buranelli se opone a la ampliación de

acuerdo con su criterio, opuesto a las Comisiones numerosas. — El señor Representante Regules (don Dardo) concreta una moción en el sentido de que se integre la Comisión con Representantes de todos los sectores parlamentarios. — El señor Representante doctor Félix Polleri, también de acuerdo con el criterio opuesto a las Comisiones numerosas, votará por el mantenimiento de la ya designada. — Sugestión del señor Representante don Aquiles Espalter, en el sentido de que la Comisión se componga de nueve miembros; impugnación del mismo al concepto de las Comisiones numerosas, inaplicable en el caso, porque se trata de asuntos políticos, de traer pruebas fehacientes de delitos cometidos; afirma que se prestigia al propio Gobierno y a las instituciones cuando no se oculta nada, y comenta a este respecto un artículo de "El Debate" a propósito de una denuncia del doctor Julio César Mourigán, y termina con el apotegma de que en la vida pública no basta ser honrado; también hay que parecerlo. — El señor Representante Dupont Aguiar indica, de acuerdo con la sugestión del señor Representante Espalter, que la Comisión sería de nueve miembros. — Manifestación del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo en la que afirma que la Cámara puede tener absoluta confianza en la imparcialidad e independencia de los miembros nacionalistas de la Comisión; que los Representantes de la oposición deben declarar si tienen o no tienen garantías en la Comisión: si las tienen, debe esperar la actuación de la misma para pronunciarse; no acepta el criterio para la designación según sectores políticos para estas Comisiones, porque no admite que sólo los legisladores de la oposición tengan la independencia necesaria para juzgar si se han violado principios de derecho y de justicia; agrega que no se puede desconocer a todos los legisladores la responsabilidad suficiente para intervenir en el caso, y que la solidaridad política actual es para las grandes orientaciones de Gobierno y no en los atropellos contra ciudadanos; aceptaría la ampliación a dos miembros más, pero nunca en la forma representativa política que se pretende, porque no le reconoce a la investigación de procedimientos policiales, ese carácter. — El señor Representante don Líber Troitiño observa que el nacionalismo cuando estaba en la oposición, jamás hubiera aceptado una exclusión de Representantes del mismo en las Comisiones parlamentarias y que ninguna de las Comisiones de la Cámara se encuentra en las condiciones de la Investigadora; que desde que existe la representación proporcional se ha tratado siempre de contemplar el principio en la formación de Comisiones; que los sectores minoritarios que no intervinieron en la elección, tienen derecho a reclamar justicia y a ser oídos en el Parlamento; y que se piden garantías para los declarantes. — El señor Representante Haedo, después de señalar la contradicción de la Agrupación Socialista en su deseo de mayor representación, insiste en que no se opone a una ampliación de la Comisión; pero no en el concepto de sectores políticos. — El señor Representante don Eugenio Gómez sostiene que la garantía está en que los acusadores tengan representaciones en las Comisiones Investigadoras. (Se vota la moción Regules, don Dardo). — Constancia de voto afirmativo del señor Representante don Julio Casas Araújo. — El señor Representante Haedo concreta su moción: siete miembros designados discrecionalmente por la Mesa. — Manifestación de voto negativo del señor Representante don Ulises Collazo, fundado en que la Comisión tiene un cometido de juez instructor, y que la oposición está bien defendida con el propio denunciante. Réplica a esto último por el señor Representante Frugoni y aclaración del mismo en cuanto al papel del denunciante. — Aclaración del señor Representante doctor Abadie Santos, en su carácter de Presidente de la Comisión Investigadora en el asunto de la papa, a una alusión del señor Representante Frugoni sobre la demora en pronunciarse dicha Comisión. — Insistencia del señor Representante Frugoni en su proposición, basado en lo expresado por el señor Representante Abadie Santos y en el prestigio resultante de una Comisión ampliamente integrada. — Moción de clausura del punto, hecha por el señor Representante don Lisandro Cersósimo, fundada en que el debate en sí desprestigia a la Cámara. — Manifestación favorable a la proposición Frugoni, del señor Representante don Carlos M. Aznárez. — Aprobación de la moción Haedo e integración de la Comisión con los señores Representantes don Luis C. Acosta y doctor Dardo Regules.

16—Vidrios planos. — Exoneración temporaria de derechos de importación. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo). — Proyecto modificativo del Senado. (Discusión). Aclaración del señor Representante doctor Carlos Manini Ríos (informante), promovida por el señor Representante Fernández Crespo sobre la amplitud de las franquicias. (Aprobación del proyecto).

17—Reajuste jubilatorio. — Exoneración de las pasividades menores de cincuenta pesos, reducción de descuentos de salarios y sueldos y facilidades para el pago de deudas y aportes patronales. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado). — Proyecto modificativo del Senado e informe de la Comisión. (Discusión). — Manifestación favorable del señor Representante don Daniel Fernández Crespo en el sentido de que el proyecto es resultado de una transacción de las distintas bancadas y no sería práctico rechazar las enmiendas del Senado. Manifestación de voto favorable del señor Representante don Líber Troitiño, aunque la bancada socialista mantiene sus discrepancias referente al pago de descuento de los obreros y de las deudas y aportes patronales, y del concepto sobre empresas **privilegiadas**. (Aprobación del proyecto. Ratificación).

18—Impuesto de Herencias. — Facilidades para el pago de atrasos. — Moción condicional para la colocación en primer término del asunto en la orden del día de la sesión próxima, del señor Representante don Alfredo S. Vigliola. (Afirmativa).

19—Ingeniero Civil e Industrial. — Duración de esas carreras. — Moción del señor Representante don Joaquín J. Baltar para que se incluya en segundo término en la sesión próxima. Manifestación coadyuvante del señor Representante doctor Félix Polleri. (Aprobación de la moción).

20—Ley Orgánica Municipal. — Adaptación del régimen de los Municipios a la nueva Constitución. (Continuación de la discusión particular). — Aprobación del inciso 16 del artículo 35 en la forma propuesta por el señor Representante Abadie Santos. — Artículo 5º. El señor Representante Haedo anuncia si hay ambiente propicio, la presentación de un artículo sustitutivo. El señor informante Cusano mantiene el artículo de la Comisión. El señor Representante Dupont Aguiar formula moción de reapertura del debate. Oposición del señor informante Cusano fundada en el número de votos obtenido por el artículo y en que nada nuevo habría que decir en pro o en contra. Manifestaciones favorables a la reapertura, de los señores Representantes Buranelli y Collazo. (Negativa). El señor Representante Haedo pregunta si puede presentar un artículo y lo lee para dejar constancia del mismo. Se le contesta negativamente. La Presidencia comunica que no se puede obtener el número suficiente de señores Representantes para votar. (Se vota el artículo y es rechazado). Se lee el artículo sustitutivo Haedo. Oposición del señor informante Pringles, fundada en que el artículo es la repetición del texto constitucional con un requisito que el constituyente no quiso agregar: es decir, mantiene la exigencia de la autorización legislativa y a la vez que la autonomía deberá conseguirse a propuesta del Intendente. El señor Representante Haedo manifiesta que no tendría inconveniente en retirar eso último. Insistencia del señor informante Pringles en el mantenimiento del texto de la Comisión, porque ésta entiende, en contra de la interpretación Polleri, que es necesario flexibilizar un poco la disposición constitucional. Manifestación de voto favorable a la proposición Haedo, del señor Representante Buranelli, fundada en la experiencia negativa de los Gobiernos Locales autónomos, en que es partidario de la elección directa aún para las Juntas Locales y en que se deben tomar garantías para la concesión de autonomías. — Cuestión sobre el número de votos para la proposición Haedo, suscitada por el señor Representante Espalter. Aclaración del señor Representante Manini Ríos. — Manifestación de voto favorable a la proposición Haedo, del señor Representante Collazo fundado en que el constituyente quiso, para la concesión de autonomías, el mismo procedimiento que para el otorgamiento de categorías de Villa, Pueblo y Ciudad. El señor Representante Manini Ríos presenta y funda otra fórmula en la que agrega a la del señor Representante Haedo, la iniciativa de la propia Junta Local, del Intendente o de la mayoría de la Junta Departamental. Contestación del señor informante Cusano a los impugnadores de la fórmula de la Comisión en el sentido de que se abusa del término autonomía; que

en realidad se trata, en el caso, de una simple descentralización de servicios administrativos con subordinación a las Intendencias; que se trata de desplazar del Parlamento las discusiones puramente localistas que provocaría la concesión de autonomías; y no se reproduce estrictamente la disposición constitucional, porque sería una injusticia para las poblaciones que tienen facultades amplias en el manejo de sus recursos propios, cosa que el mismo constituyente no quiso (Interrupciones de los señores Representantes Buranelli y Vigliola). El señor Representante Abadie Santos fundado en que la fórmula de la Comisión implica delegación de facultades legislativas a favor de las autoridades municipales, requiere cincuenta votos, y la fórmula Haedo —reproducción literal del texto constitucional— simple mayoría, propone, en homenaje a la Comisión, que se aplace la resolución para mañana. El señor Representante Rosa Giffuni agrega que se pasen los artículos a la Comisión. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Maimierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Rosa Giffunf, Rossi, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alonso Montaño, Restuccia y Ruggiero.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Barañano, Canessa, Echenique, Iturbide, Morales, Nunes Ribeiro, Paunesse y Tarabal.

Total: 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Inversión de 400.000 pesos en la construcción de obras públicas.

2—Adquisición de una propiedad para sede de la Casa Presidencial.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3—Expropiación de un campo destinado a la construcción de un aeropuerto para asiento de la Aeronáutica Militar.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

4—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre prórroga de la vigencia de la ley que creó el Tribunal Arbitral para entender en las ejecuciones hipotecarias.

—A la Comisión de Códigos.

5—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto que contempla la situación de los deudores morosos en el pago de la contribución inmobiliaria.

—Archívese.

6—La misma remite con sanción un proyecto de ley sobre plan de reconstrucción económica. (Reavalúo del oro).

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

7—La Suprema Corte de Justicia remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante doctor Horacio Abadie Santos sobre la demora en el envío de expedientes a resolución del Tribunal Arbitral.

8—El señor Ministro de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor Representante don Líber Troitiño, sobre medidas adoptadas o a adoptarse por el Estado para evitar el encarecimiento de la papa.

9—La Intendencia Municipal de Montevideo remite una comunicación relativa a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Armando Tubino, sobre cobro de impuestos de rodados a vehículos empadronados en otros Departamentos.

—A sus antecedentes.

10—La Junta Departamental de Artigas apela de la resolución dictada por la Intendencia Municipal de ese Departamento, sobre designación y cesantía de varios empleados municipales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

11—La Comisión especial se expide en las modificaciones del Senado al proyecto sobre reajuste jubilatorio. (Suspensión de sus efectos para las pasividades menores y reducción de aportes patronales).

—Repártase.

12—El señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 5 y 6 y los señores Representantes don Juan B. Echenique, doctor Julio César Canessa, don Pascual Restuccia, don Juan A. Morales y don Pedro Ruggiero para faltar a la sesión de hoy.

El Secretario Redactor doctor Arturo Miranda solicita licencia por el término de veinticinco días.

—Se votarán oportunamente.

13—El Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria solicita la pronta sanción del proyecto por el que se establece que los peritajes y tasaciones de semovientes puedan ser realizados por veterinarios o agrónomos.

14—El Sindicato Agropecuario del Uruguay presenta una exposición referente al problema del abastecimiento de leche de la Capital.

—A sus antecedentes.

15—La Sociedad de Fomento de Paysandú, invita a la Cámara a hacerse representar en la Exposición de Granja e Internacional de Avicultura a realizarse el 10 de Agosto.

—Se resolverá oportunamente.

3

El señor Representante don Telmo Manacorda, presenta lo siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

No puede ponerse en duda que el descubrimiento y la denuncia de los contrabandos guardan relación directa con el aliciente del interés pecuniario que se pueda ofrecer a los descubridores y denunciantes.

Tratándose de funcionarios fiscales, el cumplimiento del deber por el deber mismo, debiera constituir, y constituye sin duda en algunos casos, el mejor incentivo para hacer efectiva una acción recta y severa en defensa de los intereses confiados a su vigilancia o contralor. Pero es lógico y es humano aceptar el principio de que el interés pecuniario resulte, entre los funcionarios del Estado, un acicate para el mejor cumplimiento de su cometido fiscal. Y tanto es así, que en todas las legislaciones fiscales del mundo, especialmente en las de carácter aduanero, aquel principio se halla consagrado en los hechos con la adjudicación al funcionario denunciante del producto de las multas o comisos que las leyes estatuyen, entre otros fines, con el de estimular el celo de los agentes del Estado.

La República Oriental ha seguido en tal sentido las prácticas universalmente adoptadas, y nuestras leyes aduaneras disponen la entrega a los denunciantes del producido de los comisos y los recargos que ellas mismas establecen para castigar y reprimir las infracciones y los fraudes.

Pero, unas veces por los recursos de mala ley que ponen en práctica los litigantes que se empeñan en obstruir el desenvolvimiento de la secuela judicial, otras por la expedición morosa de los funcionarios o de los Jueces que intervienen en los sumarios, y siempre por falta de rigor de la ley en la fijación de los términos para los procesos y sentencias, lo cierto es que los juicios por contrabando duran a menudo tanto tiempo que en muchos casos cuando ha llegado a dictarse, después de varios años, la sentencia definitiva por la cual se adjudica al denunciante la mercadería secuestrada, ésta se halla en un estado de deterioro tal que ha perdido todo valor venal.

Si se considerara necesario, podrían citarse muchos casos actuales de expedientes por fraudes aduaneros que después de varios años de tramitaciones judiciales, esperan todavía el pronunciamiento de la sentencia del Juez que ha de ponerles término. Puede imaginarse el desaliento que tan prolongada demora proporcionará al funcionario denunciante que tal vez ha expuesto su vida para obtener el apresamiento del contrabando, y cuya retribución mensual en la mayoría de los casos no alcanza a la ínfima suma de cincuenta pesos.

Para hacer cesar estas anomalías de modo que los funcionarios puedan contar con un justo y oportuno estímulo para el riguroso cumplimiento de su misión de defensa fiscal, es menester ampliar nuestra legislación penal aduanera en el sentido de concretar bien y hacer más breves y más expeditivos los términos relacionados con la tramitación y finiquitación de los juicios por fraudes aduaneros. Según opiniones muy autorizadas, el estímulo de la rápida entrega a los denunciantes de los comisos y multas por contrabando, constituiría un factor importantísimo para la eficaz represión de este género de delito.

Es a esta necesaria finalidad que responde principalmente el proyecto de ley que tengo el honor de presentar a la consideración de la Cámara.

Se incluye también en el proyecto una enmienda de la prescripción legal que establece la obligatoriedad del despacho en los casos de infracciones por "diferencias", con el fin de evitar un género de abuso muy común en nuestra Aduana, relacionado con la introducción al país de reclames y artículos diversos con ins-

cripciones comerciales, dado que es frecuente el caso del abandono de estos artículos, los cuales, si son vendidos después en subasta pública, no tienen más comprador que el mismo dueño de la mercadería, y si no lo son por tratarse de simples carteles o libros de reclame, es fácil que en alguna forma puedan ir a parar a manos del propio dueño. Con la obligatoriedad del despacho de parte de los interesados, se está seguro de que no se hará venir al país sino aquello por lo cual se esté dispuesto a tributar los correspondientes impuestos fiscales.

Se establece, asimismo, en el proyecto de que se trata, una disposición que circunscribe a los casos de mayor culpa y gravedad la privación de la libertad individual para el autor del fraude y sus cómplices que implica la equiparación del delito de contrabando al de hurto establecida, con carácter general, en el decreto-ley de 26 de marzo de 1877.

La ley argentina castiga con arresto y prisión sólo a los autores de los delitos de contrabando relativos a operaciones ejecutadas clandestinamente o en puntos no habilitados por la ley o permiso de la autoridad competente, las hechas fuera de las horas señaladas, y las que se desvíen de los caminos marcados para importación o exportación. (Artículo 1036 de las Ordenanzas de Aduana).

Las faltas que consisten en ocultación de mercaderías, ya sea en dobles fondos, o utilizando envases comunes y especiales a otras mercaderías, constituyen también un delito grave. Pero se trata de un hecho en el que por regla general no es posible determinar con certeza absoluta quién es el verdadero culpable, en razón de haber sido ejecutado materialmente en el país de origen de la mercadería.

Por otra parte, en la gran mayoría de los delitos aduaneros, las penas se aplican sólo sobre la base de la confiscación de la mercadería con prescindencia de las personas que, en muchos casos, desaparecen o les es fácil eludir la responsabilidad en los hechos. Y la confiscación con el agregado de las multas, en los casos en que esta responsabilidad puede hacerse efectiva, constituyen por sí solas una sanción bastante severa cuando se trata de delitos que en su forma de ejecución no revisten caracteres de máxima gravedad.

Se establece, por último, en el proyecto de ley adjunto, una rebaja de 50 o|o en los derechos e impuestos de importación de las mercaderías contrabandeadas una vez que éstas han sido adjudicadas a los denunciantes. Si se tiene en cuenta lo elevado de nuestros gravámenes de importación —que muchas veces resultan de carácter prohibitivo— se podrá calcular lo que dicha rebaja puede representar para los funcionarios fiscales en el sentido de estimular su celo en la defensa de los intereses fiscales.

Montevideo, 5 de agosto de 1935.

Telmo Manacorda, Rep. por Montevideo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los casos de contrabando especificados en la ley del 18 de diciembre de 1918, serán calificados simplemente de tales o de infraganti delito de contrabando.

Art. 2.° Serán considerados casos de infraganti delito de contrabando, los definidos en los incisos A), C), D) y F) del artículo 7.° de la referida ley.

Art. 3.° En las denuncias de los casos de infraganti delito de contrabando se observarán los procedimientos siguientes: la autoridad aduanera superior con sede inmediata a la zona donde se haya producido el caso —entendiéndose por tal autoridad, la Dirección General, las Receptorías y las Subreceptorías de Aduana— recibirá el parte del denunciante procediendo de inmediato a determinar el monto del asunto.

Inmediatamente después, los antecedentes del asunto serán pasados al Juez a quien corresponda intervenir en él conforme a lo establecido en los artículos 90 y 100 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Dentro de los cinco días siguientes y si las partes residen en la localidad, el Juez de la causa señalará audiencia para oir las exposiciones verbales del denunciante y denunciado o de sus apoderados.

Si las partes no residen en el lugar del juicio, se fijará la audiencia con el menor tiempo suficiente para que aquéllas reciban la notificación del auto disponiendo la audiencia.

Si el acusado o acusados no comparecieran por sí o por intermedio de apoderado en forma a la audiencia, se clausurará el procedimiento dictándose sentencia dentro de los cinco días siguientes a la fecha fijada para la audiencia. Contra este fallo no podrá interponerse recurso alguno de apelación.

En caso de ofrecerse prueba, se fijará otra audiencia con un intervalo de cinco días en el cual se recibirán las pruebas ofrecidas y alegarán las partes. No podrán ser admitidas en ningún caso solicitudes de nuevas pruebas y las que no se produzcan en la audiencia no serán objeto de diligenciamiento ulterior.

Realizada la audiencia, se dará por finiquitada la causa, dictándose sentencia definitiva dentro de los quince días siguientes, debiendo ser oído previamente el Fiscal de Hacienda o el Fiscal Letrado Departamental en su caso, quienes expedirán su vista con la premura exigida por el término fijado por la ley para la sentencia.

Las sentencias recaídas en juicios cuyo monto no exceda de quinientos pesos no serán apelables. En los de mayor cuantía, podrá apelarse para ante el Superior que corresponda dentro de las cuarenta y ocho horas de notificado el fallo. Este recurso se resolverá en una sola audiencia a que se convocará a las partes para que formulen sus alegatos y la cual tendrá lugar a los ocho días siguientes de haber llegado los autos al juzgado de alzada.

El fallo del juicio se dictará oído el Fiscal de Hacienda, en el plazo de veinte días. Este plazo podrá ser prorrogado en casos excepcionales, hasta treinta días.

Las apelaciones contra los fallos de los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda se interpondrán libremente dentro del tercer día a contar del siguiente de la notificación de la sentencia. Los autos deberán ser elevados dentro de las veinticuatro horas de la última notificación de la providencia que concedió el recurso al Tribunal que le incumba decidir la apelación.

El Tribunal dará vista con término de tres días por su orden a las partes y al señor Fiscal de Hacienda, y pronunciará el fallo en el plazo de veinte días a contar de la fecha en que se hubiere expedido el dictamen fiscal.

En el parte inicial de todo asunto será obligatorio establecer el domicilio de los denunciados y del denunciante. En esos domicilios se harán las notificaciones de las providencias que recaigan en el juicio, salvo que las partes, al concurrir a la audiencia, constituyan otro domicilio al referido efecto.

Si el domicilio determinado en el parte no está ubicado en la localidad donde ha de tener lugar el juicio, la autoridad aduanera correspondiente exigirá a las partes que lo constituyan en dicha localidad, lo que se hará mediante diligencia que se extenderá en los autos y que suscribirán las partes y el funcionario actuante.

En los casos en que en autos exista únicamente como domicilio de las partes el determinado en la denuncia (parte inicial), se harán en ese domicilio las notificaciones de la providencia, planillas de costas, etc., del juicio.

Las notificaciones de las resoluciones que se dicten en las causas por infracciones aduaneras, se practicarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la providencia, tratándose de diligencias a realizarse en la localidad. Pero si las notificaciones deben hacerse en otra localidad, el plazo referido correrá desde la fecha en que el Juez, o funcionario comisionado reciba el oficio en que se le cometa la diligencia.

Art. 4.o En los juicios de contrabando no considerados de infraganti delito y por demás infracciones aduaneras, se observarán los procedimientos prescriptos en la ley de 18 de diciembre de 1918 y disposiciones complementarias.

Art. 5.o En cualquier estado de los juicios se podrá decretar, ya sea de oficio o a pedido de alguna de las partes, la venta, en la forma que se estimase más conveniente, de las mercaderías en litigio, que se reputen susceptibles de deterioro. El producido de la venta se depositará en el Banco de la República o en las sucursales del mismo, a la orden del Juez de la causa.

Art. 6.o En los juicios por delitos o infracciones aduaneras no se permitirá la formación de incidentes que no tengan por único objeto la obtención de pruebas o antecedentes necesarios para el esclarecimiento del hecho motivo del asunto, ni tampoco diligencias con distinto fin al enunciado, o que de cualquier modo dilaten inmotivadamente la solución definitiva del juicio. La resolución que el Juez dictase no haciendo lugar a las gestiones que estimare improcedentes, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, no son apelables.

Art. 7.o En ningún caso los incidentes tendrán efectos suspensivos con respecto a la prosecución de los trámites inherentes a la sustanciación principal del asunto conforme a los procedimientos que la ley determine.

Art. 8.o La obligatoriedad del despacho en los casos de "diferencias", a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 1918, se entiende que rige para el que se quede con la mercadería, ya sea el funcionario denunciante, ya sea el interesado a quien aquél está facultado para transmitírsela.

Pero tratándose de "diferencias" en artículos o reclames de cualquier materia, que tengan impresos, grabados o pintados nombres, marcas o signos que las hagan utilizables sólo para determinadas personas o empresas de cualquier clase, la obligatoriedad del despacho de las mercaderías caídas en infracción, regirá para el comerciante o despachante que firme el permiso respectivo.

En los casos en que la mercadería quede a cargo del funcionario denunciante, aquélla quedará librada de todo derecho e impuesto aduanero y de cualquier otro gravamen fiscal.

Art. 9.o En los casos de excedente de cantidad, peso o medida, en artículos no tarifados, se aplicará el comiso.

Art. 10. Cuando aparecieren demasías en mercancías de despacho al peso que excedan a la tolerancia del 5 o|o estatuida por el último inciso del artículo 2.o de la ley de 18 de diciembre de 1918, el comiso comprenderá el total del exceso incluído ese 5 o|o.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centimetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de seiscientos pares de botas y setecientos cincuenta pares de borceguíes destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección y serán abiertas y leídas el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-6519-v.set.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) metros de brin color kakí y mil (1.000) metros de cretona para bolsillos, pretinas, etc., destinados a la confección de uniformes para personal de tropa.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados,j de 8 a 12 horas).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia 776, el día viernes 6 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Ag.16-6294-v.ag.31.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de 6.250,60 metros de gabardina verde, 2.307,20 metros de gabardina azul, 5.892,60 metros de paño verdoso para capotes, 6.671,40 metros de sarga gris plomo y marrón (algodón), 5.557,80 metros de entretela de hilo, 2.470 metros de percalina rayada, 820 metros de percalina negra, 3.219,50 metros de taloneta, 1.250 metros de cretona, 1.316.20 metros de algodón en rama, 358.10 metros franela granate para vivos, 116.10 metros de cubre algodón, 138.18 metros de paño mordoré para vivos insignias, 2.427 broches para pantalón, 1.442.40 metros de tartán de lana, 107,60 metros de crin y 8.998 broches para collarín, material destinado a la confección de uniformes y capotes para el personal de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia 776, el día jueves 5 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Ag.16-6293-v.ag.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir bolsitas de azul, alpargatas, botones para cuello, botones para puños, bombillas, borceguíes, brin yerba mate, botas para tropa, brin blanco, cucharas aluminio, cuchillos, cepillos ropa, cepillos para calzado, cepillos para dientes, cepillos para uñas, candados, cuellos militares, calcetines, camisas blancas, camisetas, calderas, calzoncillos, calentadores primus cantimploras, escarapelas Artigas, espejos, esponjas alambre, fósforos, filtros, fundas para almohadas, género para vestidos, hojas de afeitar, hilo de coser, jabón común, jabones tocador, jarritos aluminio, ligas para hombre, lienzo para sábanas, libretas de almacén, madrás, mates, medias, máquina de afeitar, números de metal, platos hondos y llanos de aluminio y loza, polvos para hornear, palanganas aluminio, pasta dentífrica, paños para cristales, peines para hombres y señoras, pañuelos de mano, papel de astraza, pantalones gimnasia, papel fumar, papel higiénico, tenedores, toallas, tazas barba, servilletas, velas, zapatillas, zapatos hombres y niños, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.15-6246-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.22-6487-v.set.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
AVISO

Estando vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Armamento y Salvamento de esta Administración Nacional y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la sesión número 131 (Agosto 8 de 1935), se pone en conocimiento de aquellas personas que tengan interés en el mismo que en la Administración General, 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez, se ha abierto un registro en el que podrán inscribirse todos los que se consideren con aptitudes para el desempeño de ese puesto.

Los interesados pueden requerir en esa oficina los datos que reputen necesarios.

Las solicitudes de inscripción deberán ser acompañadas de una breve noticia con los antecedentes, actuación, cargos desempeñados y todo otro dato que permita formar juicio sobre la idoneidad de los aspirantes.

El hecho de la inscripción no significa para la Administración Nacional de Puertos obligación de especie alguna.

Dicho registro quedará clausurado el 21 de Agosto de 1935 — Héctor Pochintesta, Administrador General Delegado

(Cuenta corriente) Ag.16-6292-v.ag.24.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pino brasil, piazabal y cerraduras, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 29 de Agosto en curso, en esta Secretaría General. Ellauri 306, en el siguiente orden: pino brasil, hora 15; piazabal, hora 15 y 45; cerraduras, hora 16 y 30. — Montevideo, Agosto 16 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.17-6341-v.ag.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario y de acuerdo con la ley orgánica, el señor Rector de la Universidad ha dispuesto se convoque a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 18 de Setiembre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (cinco delegados), de las 17 a las 18 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electorees que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.22-6461-v.ag.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

TRANSPORTES A VARIAS USINAS DEL LITORAL OESTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 del corriente, a las 16 horas, para el servicio de transporte de combustibles líquidos y cargas en general a las usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Fray Bentos, Paysandú y Salto, por vía fluvial, ferrocarriles, camiones, etc., de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.23-6502-v.ag.29.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de luces en diversos locales de la sede central de la Enseñanza Industrial, así como también para proveer a las Cooperativas de Lechería, anexas a las escuelas industriales del interior, de los artículos siguientes: transmisiones (ejes), acoples, cojinetes completos con sus cajas, caños de fierro galvanizado y accesorios, canillas y llaves de paso de bronce, para agua, caños de fierro negro con accesorios y llaves de paso para vapor, tambores vacíos de alcohol o recipientes similares, planchas de corcho, aserrín de corcho, brea, papel aislante, puertas para cámaras frigoríficas transportadores a rollos.

En la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, se hallan a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones.

Las propuestas, en el sellado de ley, podrán ser presentadas en la citada Secretaría en días y horas hábiles hasta el cuatro de Setiembre próximo, a las 17 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los interesados pueden presentar ofertas por todo, algunos o uno solo de los artículos mencionados. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.20-6373-v.ag.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el montaje de tanques con destino a la Refinería de Petróleo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 17 de Setiembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.16-6299-v.ag.27.

FERROCARRILES DEL ESTADO

ADQUISICION DE DIEZ COCHES - MOTOR

Llámase a licitación para la adquisición de la referencia, de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar, al precio de $ 10.00 (diez pesos) cada uno, en la oficina de la Administración, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración antes de la hora 15 del día catorce (14) de Octubre de 1935 hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 14 de 1935 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.14-6267-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27175

Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"MACEDONIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6209-v.ag.30.

ACTA N.o 27167

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Laitière des Alpes Bernoises, de Stalden - Emmenthal (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6142-v.ag.29.

ACTA N.o 27176

Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos para alumbrado, calefacción y cocción, especialmente generadores de gas para iluminación, calefacción y cocción y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6210-v.ag.30.

ACTA N.o 27174

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha el señor José Jacinto Cannizaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6148-v.ag.29.

ACTA N.o 27103

Montevideo, Julio de 1935. — Con esta fecha la señora Luz y Vida Remember Cavagnin de Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ESTERLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a (fajas) y 9.a (fajas elásticas y umbilicales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6244-v.ag.31.

ACTA N.o 27198

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la One Health Laboratories, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VEET"

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle), — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.17-6336-v.set.3.

ACTA N.o 27196

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HOSIPARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6337-v.set.3.

ACTA N.o 27201

Motenvideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Ag.20-6378-v.set.5.

ACTA N.o 27200

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Davyt Hermanos y Compañía, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA POSITIVA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6379-v.set.5.

ACTA N.o 27205

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Omar Peyronel, con domicilio en Astilleros, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MILDA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6380-v.set.5.

ACTA N.o 27199

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Astrawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz, (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

„Astra"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6369-v.set.5.

ACTA N.o 27189

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bolidens Gruavktiebolag", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

"BOLIDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6402-v.set.6.

ACTA N.o 27144
Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6087-v.ag.27.

ACTA N.o 27164
Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"JONCOLIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6059-v.ag.27.

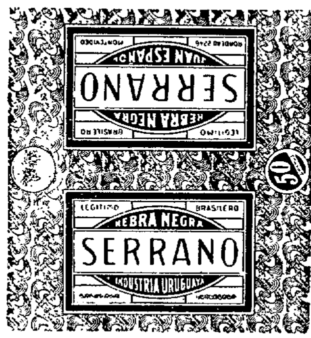
ACTA N.o 27162
Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Nova Gomes y Cia. Ltda., de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6060-v.ag.27.

ACTA N.o 27160
Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CREFOSCAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6051-v.ag.27.

ACTA N.o 27161
Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Juan Español", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6061-v.ag.27.

ACTA N.o 27137
Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Braulio M Pérez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CHAMONIX GLACE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6080-v.ag.27.

ACTA N.o 27187
Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "A. G. Spalding y Bros, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6270-v.set.2.

ACTA N.o 27178
Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pédéflous y Compañía y Archambeaud Freres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o amargo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag 16-6257-v.set.2.

ACTA N.o 27120
Montevideo, Julio 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"FACIAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6243-v.set.2.

ACTA N.o 27094
Montevideo, Julio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Grunwald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"QUEEN"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6281-v.set.2.

ACTA N.o 26847
Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo Monzeglio, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca
"BILTMORE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6282-v.set.2.

ACTA N.o 27154
Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SANDEMAN

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-5974-v.ag.26.

ACTA N.o 27184
Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AURINEGROS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6271-v.ag.31.

ACTA N.o 27185
Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel González Prado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GRANJA HELVECIA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepción de lechería en esta última). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6272-v.ag.31.

ACTA N.o 27186
Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TRES MARIAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6273-v.ag.31.

ACTA N.o 27179
Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pédéflous y Compañía y Archambeaud y Freres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o amargo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6258 v.ag.31.

ACTA N.o 27180
Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch y Co.", Sociedad Anónima, de Tavannes (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"ENIGMA"
para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6259-v.ag.31.

ACTA N.o 27181
Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch Co.", Sociedad Anónima, de Tavannes (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"CYMA"
para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6260-v ag.31.

ACTA N.o 27182
Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"MOERIS"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag 15-6261-v.ag.31.

ACTA N.o 27119
Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EQUIBOVIN"



"EQUIBOVIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6242-v.ag.31.

ACTA N.o 27142

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray. Gordon y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.13-6154-v.ag.29.

ACTA N.o 27143

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6155-v.ag.29.

ACTA N.o 27155

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sud-americana de Teléfonos, L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6153-v.ag.29.

ACTA N.o 27157

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 9.a, 16.a y 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6157-v.ag.29.

ACTA N.o 27170

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados del señor Ramón Corominas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NATUR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6159-v.ag.29.

ACTA N.o 27169

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

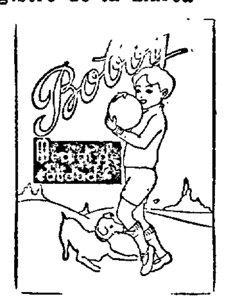
AGUILA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6158-v.ag.29.

ACTA N.o 27171

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Co. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6160-v.ag.29.

ACTA N.o 27172

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Javier E. Viau y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6161-v.ag.29.

ACTA N.o 27173

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kraftphenix Cheese Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PHILADELPHIA
BRAND

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de crema). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6162-v.ag.29.

ACTA N.o 27168

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Dr. August Wolff, Chemische Fabrik, de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"HEMATOPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6141-v.ag.29.

ACTA N.o 27177

Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Adolfo Pogostkin e Isaac Galante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BRILLOSIL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6149-v.ag.29.

ACTA N.o 27166

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TOURNIQUET"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6144-v.ag.29.

ACTA N.o 27195

Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha el señor León Natanson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

BARNIZ PARA LOS JUEGOS N.o
ELASTIC CARRIAGE VARNISH N.o
THE BEST QUALITY
ES SUPERIOR A TODOS SUS SIMILARES por ser un barniz de superior calidad. Se emplea generalmente en las últimas manos. Su brillo es muy duradero expuesto a la intemperie



Sanderson
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6306-v.set.2.

ACTA N.o 27188

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la REO Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Lansing, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca

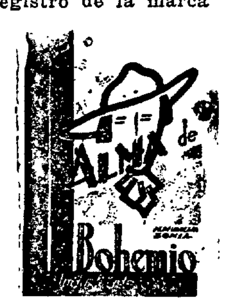


para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos automóviles). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.16-6274-v.set.2.

ACTA N.o 27194

Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6308-v.set.2.

ACTA N.o 27193

Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6309-v.set.2.

ACTA N.o 27190

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BAGE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6307-v.set.2.

ACTA N.o 27197

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dae Health Laboratories, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VYTT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6338-v.set.3.

ACTA N.o 27146

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6081-v.ag.27.

ACTA N.o 27150

Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HIPOGLOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6082-v.ag.27.

ACTA N.o 27159

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial. ha solicitado el registro de la marca

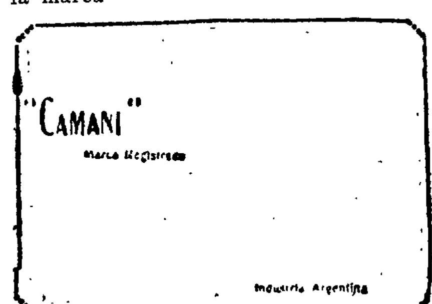
"SOBERANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6083-v.ag.27.

ACTA N.o 27158

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Juan Camani, de San Nicolás, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

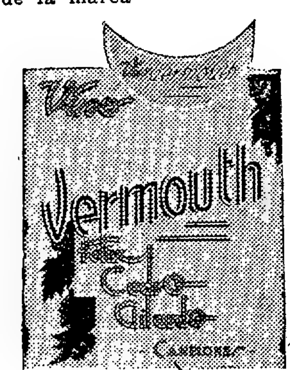


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6084-v.ag.27.

ACTA N.o 27191

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix Cedro Gilardo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6430-v.set.6.

ACTA N.o 27183

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Mauricio Maschenist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIO MAYO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radiotelefonía). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6206-v.ag.30.

ACTA N.o 27148

Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck, de Darmstadt" (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ERGOTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6035-v ag.26.

ACTA N.o 27145

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Manuel Pellicer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"METAL SCHORR 888"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6208-v.ag.30.

ACTA N.o 27204

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Hamm - Westfalia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6403-v.set.6.

ACTA N.o 27206

Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Valle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6444-v.set.6.

ACTA N.o 27214

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lund, Paiva y Apolo, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$17.00 Ag.23-6516-v.set.9.

ACTA N.o 27149

Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PICO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6034-v.ag.26.

ACTA N.o 27165

Montevideo, Agosto de 1935 — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 15-6245-v.ag.31.

ACTA N.o 27151

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Walter Genser, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6033-v.ag.26.

ACTA N.o 27215

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de lseñor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TULIPAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-6517-v.set.9.

ACTA N.o 27210

Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Ravera, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"THAIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-6512-v.set.9.

ACTA N.o 27213

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Roberto Banquero y David Lewis, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-6513-v.set.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4245

Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Con esta fecha la señora Estela Sabbia Oribe de Lasserre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de fósforo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6514-v.set.14.

ACTA N.o 4240

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha la señora Irene Gadea Resego ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático destinado a extraer líquidos en cantidades exactas y regulables, mediante el procedimiento del sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-6376-v.set.11.

ACTA N.o 4238

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor doctor Jacobo J. Laub, de Breslau (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos procedimientos e instalaciones para transmitir noticias, señales, sonidos e imágenes por intermedio de ondas eléctricas utilizando conductores metálicos y/o cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-6143-v.set.4.

ACTA N.o 4243

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo abono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.15-6275-v.set.6.

ACTA N.o 4242

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Luis Magnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un generador de gas", y de acuerdo con el artículo 15 [illegible] la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena [illegible]sente publicación. — Alberto V. Ca[illegible] [illegible]. Director — [illegible] Dumont, [illegible]cretario.

$8.00 Ag.15-6262-v.set.6.

ACTA N.o 4241

Montevideo, Agosto 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Mauricio Kaldor ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de lluvia a temperatura regulable, denominado "Esculap"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ag 14-6172-v.set.5.

ACTA N.o 4231

Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con ésta fecha el señor Hércules Colombi, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer correr líquidos desinfectantes en los tanques de agua de los W. C." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Ag.12-6100-v.set 3.

ACTA N.o 4235

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone Garabelli y Carmelo Albano, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la regeneración de lámparas eléctricas en general y tubos (lámparas) para radio". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ag.10-6079-v.set.2.

ACTA N.o 4236

Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Rodolfo Schaeffer, en representación del señor Leroy L. Salfisberg, de Montevideo, a los efectos legales, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para envasar tabletas o pastillas en forma especial". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.9-6017-v.ag.31.

ACTA N.o 4239

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro J. Mestre ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lanzaperfumes que funciona a base de éter perfumado y puede recargarse por medio de un frasco cargador". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.10-6071-v.set.2.

ACTA N.o 4237

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enzo Franco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego de pelota denominado Pim Pam". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.9-6030-v.ag.31.

ACTA N.o 4234

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Amortiguador a fricción de disco seco de aplicabilidad a toda clase de vehículos y en especial a los de tracción mecánica". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ag.8-5851-v.ag.30.

ACTA N.o 581

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Ricardo Salgueiro Silveira y José Palme, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La Industria de extracción de aceite de la semilla de tártago y recino y aleurites fordii y molucanna (tung oil)". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.8-5987-v.ag.30.

ACTA N.o 582

Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha el señor José Barifus, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de encendedores y yesqueros de bolsillo". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

8.00 Ag.8-59[illegible]2-v.ag.30.

ACTA N.o 4233

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.7-5976-v.ag.29.

ACTA N.o 4228

Montevideo, Julio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Alvaro F. Gil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un juguete denominado "Vava".". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.7-5957-v.ag.29.

ACTA N.o 4232

Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International General Electric Company Incorporated, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a dispositivos de descargas eléctricas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.3-5833-v.ag.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de pabellones de enseñanza general en las granjas Industriales de Trinidad, San Carlos y Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en las Intendencias Municipales de Flores, Maldonado y Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Setiembre a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-6509-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 51 "República de Paraguay", de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.22-6463-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares (edición 1935), para las obras de reparación en el edificio escuela de segundo grado número 49, de Libertad (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, o en la Inspección Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamento con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.21-6434-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería y terminaciones del Hospital de Clínicas de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Octubre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar a lque considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Motnevideo, Agosto 15 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.21-6435-v.ag.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpto del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Jn.26-4815-v set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg Francisca González, Eduardo L. Kolberg Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M. Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva, Juan B. Levag-

gi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.
$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

INTENDENCIA M. DE CANELONES
DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO
EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado A. Luis y Alfredo Deambrosis y Pilar Molina de Abella y sus hijos, solicitando autorización para desviar la senda de paso que atraviesa de Norte a Sur las propiedades de los peticionarios, ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Aguas Corrientes".
Este desvío amplía y regulariza la senda existente; conservando la misma entrada y la misma salida dentro de las fracciones de los señores Deambrosis y Abella.
De conformidad con el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen derecho a oponerse a la gestión en trámite. — Canelones, Agosto 12 de 1935. — Pío R. Cambiasso, Intendente. — Eudoro Melo, Secretario General.
$13.20 Ag.17-6332-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA EXPLOTAR LOS ESPECTACULOS DENOMINADOS "CORRIDAS DE TOROS".
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la explotación de los espectáculos denominados "Corridas de Toros", en el Departamento de Colonia, de conformidad con la ley de 9 de Julio de 1935, con el pliego de condiciones, reglamento y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.
Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en sellado y los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Agosto próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.
La Intetndencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 17 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.20-6375 v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento
EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.
Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto, Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa. — Juan José Schmersow, Secretario.
$27.00 Ag.20-6360-v.ag.30. Set 19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación para la confección de dos mil quinientos metros cuadrados de mosaico de veredas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de esta Intendencia, la que procederá a su apertura el día 17 de Agosto corriente, a la hora 10, reservándose el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas si así lo cree oportuno.
El pliego de condiciones correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Intendencia. — Salto, Agosto 9 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$6.00 Ag.14-6201-v.ag.24.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE CAMINO EN LA 4.a SECCION
EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Ramón Pargl·ola solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Otazo, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1280 hectáreas, lindando: por el Norte, con sucesores de Florencio Ortiz y Manuel Vidal; por el Este, con sucesión de Antonio Pereira y doctor Pedro Barros; por el Sur, con Palmira Ubilla de Suárez y por el Oeste, con Laudelino Silvera y sucesión Cordero.
De acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiendo a los vecinos que se crean perjudicados que tienen derecho a oponerse a que lleve a efecto el desvío proyectado. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1935. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzman, Secretario.
$15.60 Ag.1.o-5746-v.set.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COUSILLAS, de 32 años, soltero, marino, español, domiciliado en Juncal 1543, y doña AVELINA VILA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4476-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CARDOSO SAAVEDRA, de 25 años, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1470 (5.o piso), y doña SUSANA CUENCA RUBIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4389-v.ag.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRKO SABJAN, de 31 años, viudo, armador, yugoeslavo, domiciliado en Ituzaingó 1482, y doña ROSALIA SEKERES, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Ituzaingó 1482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 4506-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HELLER, de 33 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ELENA PUSKAS, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en 25 de Mayo 555.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4507-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANOJE JANKOVICH, de 42 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en 25 de Agosto 404, y doña LOUISA GARY, de 32 años, soltera, francesa, domiciliada en 25 de Agosto 424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4508-v.ag.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARSH BENNETT, de 26 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Pérez Castellano 1507, y doña TERESA OLEAR, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Pérez Castellano 1507.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4414-v.ag.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SPAGNOLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 394, y doña ANA MARIA SAN JUAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 382.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
[illegible]

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ALAZRAKI, de 24 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Alzaibar 1309, y doña DONNA MACHA, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Alzaibar 1309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR EDUARDO SALTO, de 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Lima 1675, y doña NELIDA GAYA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 574.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4400-v.ag.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ENRIQUE COWPER COLES, de 31 años, soltero, comerciante, inglés, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña ZULEMA CHRISTIAN de 27 años, soltera, inglesa, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).
En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4434-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASTELGRANDE (hijo), de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 998, y doña FLORENTINA MARGARITA LEUZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4415-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME POLAK, de 23 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Durazno 935, y doña

GODY FURIS, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Durazno 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4388-v.ag.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRHAM LIMSKY, de 36 años, soltero, músico, ruso, domiciliado en Canelones 1069, y doña ASIA ZIMANSKY, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Canelones 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4510-v.ag.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZAN, de 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 835, y doña ROSARIO BLANCA VAZQUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 4416-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REVELLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1683, y doña MARIA ANGELICA DEUS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4417-v.ag.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA CHAO LAURENTI, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1247, y doña MARGARITA BLANCA FERNANDEZ LAPEYRADE, de 24 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada en Mercedes 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4494-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GAGGERO, de 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1503, y doña MARIA CATALDO, de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Mercedes 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4399-v.ag.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VICENTE MARIA CANEIRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutiérrez 1877, y doña CLARA GALLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4459-v.ag.29.

En El Cordón y el día 17 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO LONGRES, de 26 años, soltero, c[illegible], domiciliado en Cerro Largo 1680, y doña MARIA MAGDALENA ECHEPARE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4460-v.ag.29.

En el Cordón y el día 11 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO OLIVERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1033, y doña SARA TRANSITA CHIRIMINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4402-v.ag.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO BORRONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1521, y doña ANGELA SACCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4403-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LAVIGNASSE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1794, y doña ANGELA DI PALMA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4468-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SOLE, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Hocquart 1537, y doña NATALINA CAMOIRANO, de 23 años soltera, italiana, domiciliada en Hocquart 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4422-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR S. E. NARDECCHIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1070, y doña ESMERALDA FIGUERIDO UBACH, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4423-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORRADO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Agraciada 2526, y doña CARMEN SOTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4424-v.ag.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE LOS REYES, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva York 1690, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4425-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO VILA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1274, y doña IGNACIA J. IRENE MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4426-v.ag.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBINSON DOS SANTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2040, y doña MARIA OTILIA COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dioz Peza 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4496-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR COLETTO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 13, y doña CIRIACA FAUSTINA ROBATTI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Cervantes Saavedra 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 4497-v.ag.30.

— Gratis. — Conste. — Bajac.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NADAL, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gloria 3327, y doña DORA COLUCCI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4498-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERVINI, de 56 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1430, y doña MARIA LUISA ASTOUL, de 50 años, viuda, argentina, domiciliada en 24 de Setiembre 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4453-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERMIN ABAL, de 26 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado en

Panela 3391, y doña CLORESVINDA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4454-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS HAMALJAN, de 22 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en A. Sosa 3527, y doña ANGELA BEDROSIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Stagnero de Munar 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4455-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DURAÑONA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3417, y doña BENIGNA ANZA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4456-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARIANO DO SANTOS, de 25 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Miraballes 945, y doña MARIA ISABEL ESPINOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4457-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MINETTI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4298, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en el camino Carrasco 4270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4458-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN CAZENAVE, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3310, y doña JOSEFA PALEO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en J. J. Rousseau 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4401-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO CHANS, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arrayán 289, y doña MARIA VICTORIA PAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 5012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4404-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO DENICOLAY, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Enrique Clay 26, y doña DOMINGA NAPAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Trafalgar 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4405-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGEMIRO PEREZ, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Industria 2771, y doña JUANA HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4406-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO EUGENIO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2446, y doña MARIA ESTELA COLMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4407-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ FAURA, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Charrúa 2306, y doña BLANCA LELIA URBIN ESCAYOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4408-v.ag.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO COLFFIELD, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2828, y doña ANA DESCUMES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4500-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANJIOLINO HERNANDEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Combate 4808, y doña MARIA AMANDA CEDRES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Zacarelo 4664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4501-v.ag.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVARA, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Pereda 1424, y doña BLANCA ROSA ACOSTA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Pereda 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4511-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR REGGIO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3434, y doña HILDA ELVIRA SCHIAFFARINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 3434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4512-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LOMBARDO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1021, y doña MARIA ESTHER LAUGGERI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cané 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4513-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garay 17, y doña CILDA PILAR MELAZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4514-v.ag.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA CASAS, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2696, y doña AMERICA MERCEDES PORTAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4515-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOJO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida San Martín 3265, y doña FELICIANA CONDE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida San Martín 3265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4516-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEATRIZ AGAPITO ARBALLO, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araycuá 1990, y doña CARMEN GUTIERREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4517-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VICENTE MACHADO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arrieta 3060, y doña DIEGA ANDRADA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4483-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUTILIO SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Marsella 2628, y doña VALENTINA HABRIGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4484-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLOMBO, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3597, y doña MARIA RICHIARDI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4485-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN RODOLFO RISCHEWSKI, de 24 años, soltero, pintor, alemán, domiciliado en M. Soler 3324, y doña EMMA JUANA GUTIERREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Soler 3324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4486-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANDRES BERMUDEZ, de 48 años, viudo, argentino, domiciliado en Garibaldi 1756, y doña LIBIA EUGENIA PRATS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4418-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ANTONIO ISAAC FERRANDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2436, y doña ELECTRA ADELA BALMELLI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedro P. Vidal 2419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4419-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEDRO CASTRO, de 24 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4083, y doña ELVIRA ZULMA SUGO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3092.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4420-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GENCARELLI, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en M. Sosa 2819, y doña MARIA ISABEL CASTERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 2819.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4390-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PANTALEON ALMADA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chavarí 2939, y doña ELENA FLORA CORREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cádiz 2903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4391-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO ESPARZA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pando 2745, y doña OFELIA ORTIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2745.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4392-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MELITON ESPEL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2069, y doña MARIA CANDIDA LEDESMA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2069.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4393-v.ag.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNARDELLI (hijo), de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2498, y doña MARIA HILARIA QUIROGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4394-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO ANTON, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Cabal 99, y doña ADELAIDA MAGALLANES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 99.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4395-v.ag.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MANASLISKI, de 23 años, soltero, agricultor, rumano, domiciliado en Inglaterra 3256, y doña SOFIA BAJOV, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en Vizcaya 283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4509-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEÑA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1906, y doña AGUEDA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 4821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4469-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SANCHEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal sin número, y doña MARIA BIRRIEL, de 34 años soltera, oriental, domiciliada en Portugal 66.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4470-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CONRADO MENDOZA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia 156, y doña NELIDA JOAQUINA CARRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 555.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4471-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HORVAT, de 24 años, soltero, pintor, norteamericano, domiciliado en Lucas Obes número 1292, y doña REGINA PINTARIC, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Lucas Obes 1292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4477-v.ag.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO SANTIAGO LOPEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA EMILIA RUEVES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4478-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRIELLI, de 40 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Eperanza 786, y doña ZENONA AROCENA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —
(Gratis) 4479-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SABINO RODRIGUEZ de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Flangini 790, y doña MARIA ISABEL SANTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en "Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — (Gratis) 4480-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ESPINOSA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Farías 2777, y doña ISABEL OLIVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Larías 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — (Gratis) 4481-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TRICARICO, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Adolfo Berro 1205, y doña MARIA ANTONIOA BELEN BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — (Gratis) 4482-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICENTE CAMPO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Guaycurú 2823, y doña AMELIA AURORA ROSAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4410-v.ag.26

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DESANTIS, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en General Luna 1365, y doña MARIA DOLORES SALVADOR, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4411-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1309, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4412-v.ag.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRISOLOGO DUARTE, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Durazno 1967, y doña MARIA ESTHER NUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4437-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO QUERCIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2090, y doña JUANA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4435-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA FERNANDEZ de 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Municipio 1720, y doña INOCENCIA TRIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4436_v.ag 28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PAULETTE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña HAYDEE CABRAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4427-v.ag.26.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADHEMAR DA SILVA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUZ PINTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4428-v.ag.26.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TORRES, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA SOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4429-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO PEREZ, de 26 años, soltero, agricultor, domiciliado en esta sección, y doña AIDA SUAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4409-v.ag.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES HERRERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Cavia 3068, y doña VICTORINA RAMIREZ BAYLEY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4499-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ROCCA, de 36 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Durazno 2325, y doña IRMA JOSEFINA CERIANI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4487-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. CURBELO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2659 y doña JULIA AMELIA MEDICE CURBELO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4488-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE M. FERREYRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1211, y doña ELENA GODOY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4489-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREYRA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2234, y doña MARIA EUSEBIA PELUFFO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4490-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PEREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2234, y doña AMELIA GOZALBO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4386-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ENRIQUE ALVA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña RUFINA GIMENEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

tado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig ley. — José Puig Maciel, Oficial del Es- Maciel. (Gratis) 4387-v.ag.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1746, y doña MARIA CABRERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4518-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIMOLI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2424, y doña IRMA ESTHER MONTEMURRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4519-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOTTFRIED JANK MICHILSEN, de 27 años, soltero técnico, alemán, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña BLANCA LUZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4472-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO LAGAZETA, de 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Pedro Errasquín 2089, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4473-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERRIN RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2032, y doña MARIA ANGELICA DUPLAA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4474-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KRUCHIK, de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2427, y doña ELENA LAISEROVICH, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Emilio Reus 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4475-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VELICOLUD, de 27 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Blandengues 1738, y doña TAUBA HOFFMAN, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4448-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEPE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Chain 1934, y doña ROSA ANGELICA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4449-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO HECTOR MONTEMURRO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cabildo 2220, y doña MANUELA ENRIQUETA RINALDI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Cabildo 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4413-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAGUNDE, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Democracia 2185, y doña OLGA TOMASA ALZARELLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4421-v.ag.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO URRETAVIZCAYA, oriental, soltero, de 23 años, comercio, domiciliado en Portugal 171, y doña JOSEFINA A. GIRIBONE, oriental, soltera, de 23 años, domiciliada en Laureles 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4438-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LOPEZ, oriental, de 38 años, soltero, educacionista, domiciliado en Santa Lucía 4145, y doña MARIA CELIA DORELO GARDELLA, oriental, soltera, de 28 años, domiciliada en Santa Lucía 4138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4439-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUSTO TRIFONI, oriental, soltero, de 32 años, comercio, domiciliado en Tonkinson 107, y doña OFELIA SIGNORINI, oriental, soltera, de 27 años, domiciliada en Tonkinson 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4440-v.ag.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAMPIN VIDAL, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4447, y doña MARIA CELIA VARESINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4502-v.ag.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALDOMIR, de 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Millán 4663, y doña VICENTA MARTINEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Millán 4663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4503-v.ag.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ANDRES MARTINEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 98, y doña JUSTINA PEÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4504-v.ag.30.

En Sayago y el día 12 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTERA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fulton 1632, y doña MARTA MELGAREJO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 4348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4505-v.ag.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PORTOS, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Buenos Aires 579, y doña ISABEL DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.66 4465-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MAZZUCCO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3856, y doña LAURA MIRAMONTES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4466-v.ag.29.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LIJTENSTEIN, de 28 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Sanabria 26, y doña OFELIA [illegible], de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Sanabria 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4467-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Wellington 643, y doña ORLINDA CALLEROS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4430-v.ag.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL NOBLE, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña MERCEDES LAGUNA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Oribe 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4433-v.ag.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MICHEL SEGUI, de 27 años, soltero, peluquero, español, domiciliado en 26 de Marzo 3350, y doña ERUNDINA PEREZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en 26 de Marzo 3350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4523-v.ag.30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DIAS, de .. años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Horacio 3316, y doña BLANCA MARIA ORRUA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3341,.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4461-v.ag.29.

En Pocitos y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ASTENGO, de 28 años, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3362, y doña HAYDEE ACOSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4462-v.ag.29.

En Pocitos y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR PERRONE, de 18 años, empleado, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell, y doña VIOLETA LARROSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dolores P. de Rossell 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4463-v.ag.29.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PRIMO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Barcia 1470, y doña MARIA HILARIA CARDOZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Barcia 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4445-v.ag.28.

En Pocitos y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES ALEJANDRO BARBOZA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell 1474, y doña OCIANA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4464-v.ag.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ROMULO POTTO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 572, y doña VICTORIA RIVERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4446-v.ag.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIEGO ALMANDOS, de 30 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en R. Pastoriza 1533, y doña MARIA CATALINA SANGUINETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $ 2 00 4447-v.ag.28.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN LEMA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3376, y doña ARMINDA CABALLERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4442-v.ag.28.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SIMON FABRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3420, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gómez 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4443-v.ag.28.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña ANTONIA BAÑAZCO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4444v.ag.28.

En Pocitos y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCUAL CETRANGOLO, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en M. V. Pagola 3212, y doña BEATRIZ SABINA BREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. V. Pagola 3239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4396-v.ag.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO CID, de 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Rivera 2916, y doña NIEVES PEREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en 2 de Mayo 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4397-v.ag.24.

En Pocitos y el día 12 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PANGALLO, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 26 de Marzo 3291, y doña MARIA REGINA DIAZ, de 18 años, soltera, brasileña, domiciliada en 26 de Marzo 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4398-v.ag.24.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESTEBAN GUIMARAENS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 1017, y doña BLANCA PURA RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4451-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESTEBAN GUIMARAENS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 1017, y doña BLANCA PURA RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4385-v.ag.24.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DEMARCO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2787, y doña LUISA SILVEIRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4491-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MELGAR, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lapuente 24, y doña NATALIA DE LEON, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lapuente 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4431-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RODRIGUEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Se-

bastopol 27, y doña LUISA PEREZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por es pacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4452-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GOYENAGA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 7, y doña MARIA ANGELICA ARRIETA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General
(Gratis) 4384-v.ag.24.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO NUÑEZ, de 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 510, y doña MARGARITA PIAS, de 34 años, soltera oriental, domiciliada en Bélgica 510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4521-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berna 230, y doña PARASELSA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4492-v.ag.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO DOLDAN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 663, y doña MARIA LUISA PEÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4493-v.ag.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUIZ DIAZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 66, y doña EMILIA SILVERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 66.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4522-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO MODERANA, de 77 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Mazangano 515, y doña DELFINA CARLUCCIO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por es pacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4432-v.ag.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO PEDRANZINIS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reyes 94, y doña CARMEN BARROSI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4520-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMORS (hijo), de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 3879, y doña BLANCA GASCON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por es pacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4450-v.ag.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Monza (José). Cobro ejecutivo de pesos Padrón número ochenta y nueve mil setecientos diez. (Lo. 6.o. Fo. 411)", se cita, llama y emplaza a José Monza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6436-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Cobro ejecutivo de pesos 6|416. (Padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete)", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Fagliardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6226-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Bessouat (Luis) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 6|212. (Padrón número noventa y tres mil ochocientos cincuenta y uno)", se cita, llama y emplaza a las señoras Agustina Bessouat de Plachitelli y Juana Bessouat de Archedocci, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6224-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Martínez (Santiago). Cobro ejecutivo de pesos. 6|424. (Padrón número setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve)", se cita, llama y emplaza a don Santiago Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6225-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Maissonave (Américo) Cobro ejecutivo de pesos. 6|439. (Padrón número veinte mil cuatrocientos nueve)", se cita, llama y emplaza a don Américo Maissonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Montañes (Prudencio). Cobro ejecutivo de pesos. 6|421. (Padrón número veinticuatro mil setecientos veintiuno)", se cita, llama y emplaza a don Prudencio Montañes o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado; para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6228-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Ventoso (Ramón). Cobro ejecutivo de pesos. 6|421. (Padrón número ciento tres mil cuatrocientos noventa)", se cita, llama y emplaza a don Ramón Ventoso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca o estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Cobro ejecutivo de pesos. 6|414. (Padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho)", se cita, llama

y emplaza a don Ernesto Fagliardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6230-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Garbarino (Salvador). Cobro ejecutivo de pesos. 6|424. (Padrón número setenta y cinco mil ciento noventa)", se cita, llama y emplaza a don Salvador Garbarino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6231-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Albini (Amanda. Cobro ejecutivo de pesos. 6|434. (Padrón número cuarenta y seis mil quinientos sesenta y tres)", se cita, llama y emplaza a doña Amanda Albini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6232-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dalessio (Angel). Cobro ejecutivo de pesos. 6|415. (Padrón número treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro)", se cita, llama y emplaza a don Angel Dalessio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6233-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan M. Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 22), se emplaza a don Juan M. Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Oficial número 4, entre avenida de 30 metros y Oficial número 4: A) Para que comparezcan a estad a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-6437-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Recondo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 6), se emplaza a don Juan Recondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-6438-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfredo Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 21), se emplaza a don Alfredo Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial C entre J. M. Silva y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6439-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.583. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 524), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil quinientos ochenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Eugenio Garzón, entre General Hornos y Emancipación, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6440-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Bartolomé Delgado. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 17), se emplaza a don Bartolomé Delgado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Ontario entre Missisipí y Misouri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6441-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Stula y Ambrosio Sosa. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo.1), se emplaza a don Francisco Stula y don Ambrosio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete y setenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Suñer y Capdevilla entre Corrales y V. Cores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6442-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Erasun. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 547), se emplaza a don Juan Erasun, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil setecientos uno, situado sobre la calle Corrales entre Fonseca y Pavón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.7-5954-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Bernardino Chilindrone. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 543), se emplaza a don Bernardo Chilindrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil novecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Arrayán, entre Campoamor y camino Carrasco; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.7-5952-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Leopoldo González Lerena. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo. 530), se emplaza a la sucesión de don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Muñoz entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.27-5592-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Oyuela. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo 550), se emplaza a don Angel Oyuela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil doscientos cuarenta y uno, situado sobre la línea S. E. de la calle Spencer entre Arrayán y Veracierto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.7-5953-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Ronco. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 543), se emplaza a don Juan Ronco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil doscientos cuatro, situado sobre la línea Sur del camino Oficial entre La Paz y camino Mendoza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, to-

do dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.7-5955-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 517), se emplaza a don Héctor Cardoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.23-5423-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Rafael Iguiñez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se emplaza a don Rafael Iguiñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y seis, situado sobre la calle República Argentina esquina Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-5401-v.ag 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leonardo Danieri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 501), se emplaza a don Leonardo Danieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil noventa y ocho, situado en la calle México entre Río de Janeiro y Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-5400-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Catalina Reizi de Ripeo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 504), se emplaza a doña Catalina Reizi de Ripeo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos dieciséis, situado en la calle México entre Río Janeiro y Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-5402-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura dla la sucesión de don Francisco Marrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-6511-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-6506-v set.3.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado el día veintisiete de Junio último, doña Carmen Juana Adamoli ha sido declarada incapaz, nombrándose curadora a su señora madre doña Carmen Stratta de Adamoli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.23-6521-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Estanislada Cybulski solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocados su nombre y apellido, que es Estanislada Cybulsky, y aparece como Estanizuaba Cibuliki, y el apellido materno, que figura como Balcerosca siendo Balczerowski. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.23-6515-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Romualdo Véscovi Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-6469-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lema o Isidoro Lema (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-6458-v.set.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Julián F. Alvarez Cortés, con domicilio a los efectos legales, en la calle Rincón 681, ante V. S., como mejor proceda digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria de los testigos señores Joaquín Secco García, Agustín Romero Tajes y Eduardo Albanell Mac - Coll, domiciliados, respectivamente, en Zabala 1425, Rincón 479 y 25 de Mayo 555 (4.o piso, escritorio B), los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si les consta que es persona honrada; 3.o Den razón de sus dichos. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare. Será justicia. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Julián F. Alvarez Cortés". — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Ag.22-6467-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Scarcella o Escarcela o Scarcela de Ottonello u Otonel u Otonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6413-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Semiglia de Ferrin o Filomena Semiglia de Seos o Filomena Semiglia de Scos o Seoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6414-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos o Charles Bonnel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6415-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Aguiar de Weigle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6416-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Bresler de Silberman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6417-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar L. Ottonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6418-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Brusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6419-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Manuel Barreto, de doña Justa Duarte, de doña Jacinta Duarte y de doña Juana o Juanita Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6422-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Julián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6420-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Robaina de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6421-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Hellbusch de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6423-v.ag 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Mariano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.21-6424-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Regina Trintini slicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Román Moreira por figurar la interesada y el padre de la misma con el apellido "Triantini" en vez del de "Trintini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.20-6365-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Arturo Villar contra Margarita Rosado. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Rosado de Villar, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.20-6371-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Daniel Suárez con María Sara Isabel Veres. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Sara Isabel Veres, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.17-6330-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Roel, María Roel de Viscuso y otros con los sucesores de Antonio Roel Montes y de María Castro. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de llenarse con éste el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Ag.6-5917-v.st.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Broger o Brager o Brayer de Cetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar opr derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.16-6288-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Ibarguchi de Beytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.16-6284-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sciuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-6165-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sacconi o Saccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-6166-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Trucco de Maxera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-6167-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Dorotea Gianelli de Fazzio. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en una fracción de terreno ubicada de este lado del arroyo Miguelete, próxima al paso de Casavalle, décimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números noventa mil doscientos doce, noventa mil doscientos veintiocho y noventa mil doscientos veintinueve, compuesta, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo del año en curso, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diecinueve, el día once de citado mes, de seis hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cinco metros, encerrados así: trecientos setenta y cuatro metros sesenta al Este, lindando con Esteban Chione y Luis Bagnasco; ciento setenta y un metros treinta de frente al Sur, a camino Abrevadero, conocido por Teniente Galeano; trescientos setenta y cuatro metros veinte al Oeste, lindando con José Peluffo, y dos líneas que forman casi una recta: la primera de diecisiete metros diez y la segunda de ciento sesenta y dos metros treinta, de frente al Norte a otro camino Abrevadero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24 00 Ag.15-6254-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Fastorino de Picardo o Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-6168-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Alonso solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Dolores García Castro y de las de nacimiento de Alberto Manuel, Raúl Serafín y Enrique Alonso por figurar en todas ellas equivocado el apellido Alonso, pues dicen "Alonzo" debiendo decir "Alonso", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.14-6174-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.16-6285-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Roel Montes y doña María Castro de Roel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado call Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.6-5918-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Artúnez Maciel de Correa Meyer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.26-5513-v.ag 29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco de Paula Lacerda de Almeida con Julieta Velho Lacerda de Almeida. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Julieta Velho Lacerda de Almeida que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 28 de 1935 — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, lo aconsejado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Declárase convertida en divorcio la separación de cuerpos por mutuo consentimiento de los cónyuges doctor Francisco de Paula Lacerda de Almeida Junior y doña Julieta Velho de Lacerda de Almeida decretó el señor Juez Letrado de la

Quinta Circunscripción Civil de Río Janeiro, doctor Galdino Ligueira, con fecha 12 de Julio de 1924. Y hágase la notificación en la forma pedida. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira Actuario. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.30-5512-v ag.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso para una nueva junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el día dieciséis de Setiembre próximo, a las catorce horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ag.21-6446-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Beheregaray de Lassa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.16-6313-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Escoto o Escouto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.15-6280-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fioravanti Vilardo Maio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.15-6265-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.15-6239-v.ag.26.

Prescripción. Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita, llama y emplaza a don Ambrosio, don Agustín y don José López, don José Lemes o Lemis, doña María M. de Armas, doña Anastasia G. o Aguirre de Latorre, don Felipe D. Segundo, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo situada en Toledo, en la décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número seiscientos setenta y uno la que, según mensura practicada por el agrimensor don Andrés C. Martinelli en Marzo del corriente año, asciende a una superficie de setenta y siete hectáreas seis mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados (77H. 6794m. 64d.); lindando al Norte, con Juan de la Cruz Gutiérrez; al Sur, con Isidora Viquet de Palma; al Este, con Francisco Gavegno, Juan y Alfredo Francia y José Congi y Alberto Vieza Ocampo; y al Oeste, con la carretera nacional a San Jacinto y Tala; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — José Rossi, Escribano.

$19.20 Ag.3-5817-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pablo Sánchez González contra Esperanza Armada Alonso. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Armada Alonso para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Ag.8-5996-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Teresa Ortega de Mañé solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Teresa, solamente, debiendo agregarse en ella, antepuestos, los de María Isabel, que son los que le corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.9-6021-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo P. Cejas contra María Teresa Guiral. Divorcio". se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Teresa Guiral para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jl.22-4961-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso o Juan Alfonso Rayneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.22-6471-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Castellanos de Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.22-6472-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Duque de Bolognini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.22-6474-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Leonie Lartigue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.22-6473-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Egurrola de Galarza o María Dominga de Egurrola de Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.22-6475-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marfisa D. Ogara de Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.21-6394-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia González de D'Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.21-6395-v ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Balurde de Romeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.21-6396-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Calderón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag 21-6397-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Maubrigade o Maubrigadez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.21-6180-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Maisonnave Pedro Eulogio y otros. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pedro Maisonnave con Magdalena Saldumber, donde dice "Saldumbehere" debe decir Saldumber y donde dice "Laperigne" debe decir "Lape rigne". En la de nacimiento de Anita, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Lapeyrigna" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de Julio Daniel, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Laperigna" debe decir "Lapeyrigne". En la de

nacimiento de María, donde dice "Saldombehery" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Matías, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Saldubeher" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Felipe, donde dice "Saldubehery" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de María, donde dice "María" debe decir "Elena María"; donde dice "Saldumbehery" debe decir "Saldumber" y donde dice "Lapeirigne" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de Blanca Esther Ivona, donde dice "Salduberry" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Gloria Nélida, donde dice "Salduberry" debe decir "Saldumber". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$13.50 Ag.19-6352-v.set.4.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Rama Hermanos. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra don José Juan y José Rama, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de los fallidos para comparecer dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 11664 del expresado Código de Comercio), y los acreedores de los fallidos que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, don Juan Gaggione, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Ag.17-6343-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mangoni de Billone o Viloni o Villoni o Bilone o Billoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.15-6279-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Monti de Otasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 Ag.14-6213-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Giménez de Vital o Manuela Jiménez de Vital, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antet este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.14-6211-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hortencia Pereyra de Blanco o Pereira de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.14-6175-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Riñon Bello (Luis). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio de Luis Riñon con Regina Perrett, donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente, Perretti, debe decir Perrett, y en la partida de nacimiento de Felisa Riñon, donde dice, refiriéndose al apellido materno, Perretti, debe decir Perrett. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.00 Ag.14-6171-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Suppici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.14-6178-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Riñon Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 Ag.14-6176-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Hernandorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.14-6177-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Vi- llolas de Roji, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.14-6179-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Monte Sanamiego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.14-6181-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira o Elvira Joaquina Pereira o Pereyra da Luz de Jubin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.14-6182-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Martín (Jacinto). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Clara Martín, donde aparece el apellido del padre y abuelo paterno Martínez debe decir Martín; y en la de nacimiento de Sandalio Martín, donde aparece el apellido del padre y abuelo paterno Martí en vez de Martín. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.00 Ag.14-6170-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Vignolo de Sanguineti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.14-6183-v.ag.24.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Ag.3-5803-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Spangenberg de Bermejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.3-5843-v.set.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Costa David. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a sesenta y un metros setenta y cuatro decímetros y ochenta y cinco centímetros de terreno, ubicados dentro de la fracción con frente al Sur, sobre la calle Recinto, entre las de Alzaibar y Colón, de este Departamento, cuyos límites y superficie son: ciento noventa y un metros cuadrados sesenta y un decímetros y cuarenta y dos centímetros, teniendo ocho metros 57 de frente al Sur: siete metros 65 de fondo al Norte: veinte metros 96 sobre el Costado Oeste, y en el costado Este una línea quebrada cinco metros 60, tres metros 50, un metro 55 de Este a Oeste y tres metros 35 nuevamente, de Sur a Norte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.80 Jl.27-5559-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lombardini de Comaschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-5700-v.set.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Laquis Félix Pedro contra Emilia Jorge. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Emilia Jorge, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos de divorcio iniciados por su esposo don Félix Pedro Laquis, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.50 Jl.27-5560-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Rodríguez Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.16-6283-v.ag.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra. (Lo. 25. Fo. 638)", se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veinticinco del corriente mes de Agosto, a la hora quince, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ag.14-6219-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Vicenta Verdecanna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Vicenta debe decir María Vicenta; donde el apellido paterno figura como Berdecana debe decir Verdecanna, y donde el apellido materno aparece como Manfreri debe decir Manfredi, por ser los verdaderos. S hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ag.10-6075-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Teodoro Reins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cuatro de Noviembre del corriente año, a las catorce horas en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana María Neukirch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jl.30-5629-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Lofredo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día dos de Diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, y en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Duyos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jl.27-5571-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Ayala Valerio Silvestre Máximo. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a unas sobras de terreno de ochenta y siete metros con novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho diezmilímetros, existentes en las fracciones empadronadas con los números 55261 y 55260, ubicadas en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, las que se componen, en conjunto, de una superficie de 2975 metros con 5550 centímetros, que se deslindan en la siguiente forma: por el Noreste, metros 79.99, de frente a la avenida Millán; por el Sureste, metros 40.05, de frente a la calle Enrique Martínez, por formar esquina; por el Suroeste, metros 66.83, que lindan con el solar 24, de propiedad de don Luis Pifleyro, padrón número 55283; con el solar 23, padrón número 55282, propiedad de don Manuel Pérez Nieto y con el solar 22, padrón 55281, propiedad de doña Edelmira G. de Cunadevilla e hijos; y por el Noroeste, metros 43.88, que lindan con el solar 3, padrón 55262, propiedad de don Miguel Pérea, y con el solar número 33, padrón 57656, propiedad de don José Ferrés, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Ag.6-5763-v.set.9.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el expediente caratulado "Arnao Margarita contra Juan R. Castillo. Conversión al divorcio" se a dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "N.o 254. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Visto para sentencia definitiva estos autos seguidos por Margarita Arnao contra Juan R. Castillo, por conversión al divorcio, en los que ha intervenido el señor Fiscal de lo Civil. Resultando que el 7 de Diciembre de 1933 se presentó doña Margarita Arnao, acompañando la copia y certificado de fojas 1 a 9 expedidos por la segunda Secretaría del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, los que han sido debidamente legalizados y diciendo: Que como lo justifica con los recaudos presentados, en Marzo de 1930 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas de la ciudad de Santa Fe, su divorcio (separación de cuerpos), respecto a su esposo Juan R. Castillo, por la causal de adulterio notorio del marido, con escándalo público. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha de la referida sentencia y encontrándose avecindada en Montevideo, está en condiciones de solicitar la conversión en divorcio de la separación de cuerpos ya decretada. Que desconoce el paradero de su esposo, por lo que, una vez decretada la conversión, deberá notificársele por edictos. Que, por lo expuesto, pide al Juzgado tenga a bien decretar por sentencia, la disolución del vínculo matrimonial que la une a Juan R. Castillo debiendo notificarse a éste esa resolución por edictos, por el término de noventa días. Resultando que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 11 vuelta, diciendo que puede decretarse el divorcio solicitado. Resultando que por decreto de fojas 12 se llamaron autos para sentencia. Considerando que la copia y certificado presentados acompañando el escrito inicial, por estar debidamente legalizados prueban plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil); que, el 7 de Marzo de 1930, el Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, decretó el divorcio, y en consecuencia, la separación personal, de los esposos Margarita Arnao y Juan R. Castillo, por adulterio del marido con escándalo público (causal análoga a la que establece el número 1 del artículo 148 del Código Civil), y que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada en el mismo mes de Marzo en que fué dictada. Considerando que habiendo transcurrido más de tres años en el momento de la iniciación de este juicio desde que quedó ejecutoriada la sentencia a que anteriormente se hace referencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que disponen los artículos 185 y 189 del Código Civil. Considerando que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por la actora doña Margarita Arnao. Considerando que siendo desconocido el domicilio del señor Juan R. Castillo, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Margarita Arnao y Juan R. Castillo; disponiendo que se notifique esta sentencia al esposo señor Castillo, mediante edictos que se publicarán por el término de noventa días. Ejecutoriada esta sentencia, hágase la comunicación pertinente a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídase los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas acreditadas, si las hubiere, archívese el expediente. — Testado: n: la esposa: vale. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno en Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, doy fe. — César Más de Ayala. — Y a los efectos de notificar a la parte demandada, se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — César Más de Ayala, Actuario.

$68.40 Jl.26-5521-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Rosa García Araoz de Marimon, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Pedro Marimon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jl.26-5522-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Bay de Pagnamenta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Jl.22-5391-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumercindo o Gumersindo Zeballos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6490-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6483-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Teodora María Cristina Mezzeta o Mezzetta de Blais, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6484-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mazzucconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6485-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Ferme, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.21-6445-v.ag.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Deambrosis, citándose a la vez a todos los

que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y espacialmente se cita, llama y emplaza por el indicado término a don Atilio Deambrosis para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Ag.23-6486-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Esther Berta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Berta, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido paterno Berro debe decir Berta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.21-6433-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Mariana Pellini o Pelini de Merletti y Catalina Merletti de Balbi. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora, Enriqueta, Delmiro, Victorina Clorinda y Clelia Podestá; Ricardo Domingo, Leonor María, Jorge, Sara, Mayorino, Antonio, María Mercedes y José Enrique Merletti; Dominga, Juana Angela y Clementina Livia Merletti Pellini, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Ag.14-6173-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.17-6346-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñera Lalinde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.17-6329-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina o Catalina Torterolo de Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Watler Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.14-6220-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Juanita López Ubillús de Platero Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.14-6190-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ceppone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.14-6212-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Mc Cleiland de Mac Culloch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.31-5655-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinte turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aramburú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.27-5589-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Tealdo Ghirlanda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.22-6466-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bautista A. Rousseau contra Georgina Luisa Ridgway. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Georgina Luisa Ridgway para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado don Bautista A. Rousseau, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Ag.22-6476-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Luis y Luis Antonio Savio, Angela Savio de Drovandi y Luisa Savio de Molinari contra María Suárez, Julio Pazos, Julia Pazos de Reyes, Virginia Pazos de Barbitta, María Pazos de Sánchez y Teresa Celestina Pazos de Coulin. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez, don Julio Pazos, doña Julia Pazos de Reyes y su esposo Edmundo Reyes, doña Virginia Pazos de Barbitta, doña María Pazos de Sánchez y su esposo Julián Sánchez y doña Teresa Celestina Pazos de Coulin y a los respectivos esposos de las señoras casadas para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, llenar la conciliación y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.80 Ag.20-6381-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Rodríguez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Werner Dreissig; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6301-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José García para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6302-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alfredo Guerra. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alfredo Guerra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6303-v.set.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cantalicio Ramírez. Quiebra. Retroactiivdad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10.701. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 17 de Setiembre de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6304-v.ag.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Sóñora. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "9.805. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 23 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.15-6250-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Chiarella de Formaggini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ag.15-6278-v.set.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor Mauricio Milies solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.15 Ag.14-6214-v.ag.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Se hace público, a sus efectos, que ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se ha paresentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno: Guillermo Fernán-

dez Carrera, ciudadano natural, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie B. R. A. 218, con domicilio, a los efectos de esta gestión, en Rincón número 436, al señor Juez digo: Que deseando inscribirme en la matrícula de procuradores, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres exigida por la ley. A ese efecto, ruego al señor Juez se sirva disponer que al tenor del interrogatorio que paso a formular, sean interrogados los testigos doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, domiciliado en Rincón número 436, y al señor escribano don Alfredo Nebel Palomeque, domiciliado también en Rincón número 436: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan el concepto moral que les merezco por mi actuación como hombre y como procurador; 3.o Expresen desde cuándo me conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Otrosí digo: Sírvase igualmente, el señor Juez, disponer que la Oficina Actuaria informe si he actuado o no como procurador, indicando fecha de presentación del poder, en los siguientes expedientes tramitados en ese Juzgado: "P. Mañé y Compañía contra Isolina Polti de Orsi y Felipe José Orsi" (libro 15, folio 200), "Ferrer, Travieso y Compañía contra Carrasco y Conrado" (año 1925), "Ferrer, Travieso y Compañía contra Tizón". Por tanto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Guillermo Fernández Carrera". Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$15.75 Ag.14-6189-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan B. Bidegaray contra Tomasa Bover de Roldán. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Bover de Roldán o a sus causahabientes a título universal, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ag.9-6015-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignolee, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta de Souza Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jl.26-5524-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Brune Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-6465-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sofía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$11.00 Ag.17-6325-v.ag.28. Set.18-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Hoffmann Peñalva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.14-6184-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Bonifacio Silva Sosa solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el nombre de "Bonifacia" en lugar de Bonifacio, siendo su sexto masculino en vez de femenino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.14-6169-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña María Luisa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Recalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.30-5635-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Jacinto Del Pino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Evarista Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.24-5462-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Fanny Waisman o Fani Wauisman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Epstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.24-5461-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Domingo Donato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eduviges Otilia Clementina Kretschmer de Donato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.31-5659-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra el padrón número 26215. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Santiago Viazzo o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26215, ubicado sobre la línea N|E de la calle Acosta y Lara, entre las de Guzman y Velasco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario.

$12.00 Jl.24-5459-v.ag.27.

PROTOCOLIZACION DE UN CONCORDATO PRIVADO

Con fecha 5 de Junio de 1935 ha quedado protocolizado ante el escribano Alvaro Alzugaray el concordato privado que el señor Simón Bariguian ha celebrado con sus acreedores, mediante el cual éstos conceden al concordatario una quita del cincuenta por ciento sobre sus créditos, los que serán abonados en tres cuotas iguales a los nueve, quince y veintiún meses desde la aceptación definitiva del convenio. El concordato está garantido con prenda industrial sobre máquinas del deudor, como también con la prohibición de enajenar un auto y los derechos sobre el inmueble, a no ser para el pago de los créditos. Acreedores: Arias, Sienra y Castagnino, $ 271.89; Paganini y Rossi, $ 750.00; Sanitgo Vitureira, $ 180.61; Rossi y Lorda, $ 787 32; Puppo Hermanos, 1.944.57; Carini Hermanos, pesos 27.00; Agustín Cantonet, $ 150.00; E. Bordabehere, $ 198.00; Soto, García y Compañía, $ 48.50; Bianchi y Salas, $ 219.53; J. Fernández y Compañía, $ 45.05; E. Paganini Baucello, $ 791.93. — J. Athesian, $ 950.20; A. Gulian, $ 874.16. Saldo deudor B. de Crédito, $ 44.80. — Total pasivo: $ 11.718.76. Activo: $ 6.456.00. Falta la Caja de Jubilaciones, cuyo crédito no está liquidado aún. — Simón Bariguian.

$12.00 Ag.17-6331-v.ag.28.

CONCORDATO PRIVADO LACAÑO Hnos.

Se hace saber a los interesados, que ante el escribano don Pedro José Saralegui, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 511, el 23 de Julio de 1935, quedó homologado el siguiente

CONVENIO — En Montevideo a seis de Abril del año mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Lacaño Hermanos, establecidos con negocio en los ramos de juguetería, librería e imprenta en la avenida 18 de Julio número 1317, por una parte, y por la otra los acreedores de dicha firma que suscriben, de común acuerdo resuelven concertar este convenio bajo las siguientes cláusulas:

Primera — Los acreedores que suscriben conceden a los señores Lacaño Hermanos una espera máxima de veinticuatro meses a contar desde la fecha que se hayan obtenido las mayorías legales estatuídas por el artículo número 1524 del Código de Comercio y concordantes con la ley del 11 de Noviembre de 1926, comprometiéndose la sociedad Lacaño Hermanos dentro de dicho término a cancelar todas sus deudas de acuerdo con el porcentaje que se establece en la cláusula segunda en cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses. Queda convenido que será facultativo a los señores Lacaño Hermanos, liquidar con anterioridad de la fecha fijada siempre que la situación del negocio lo permita.

Segunda — Los acreedores que suscriben, conceden a los señores Lacaño Hermanos, una quita del cincuenta por ciento de sus créditos al 31 de Marzo de 1935, tomando como referencia el balance general al 28 de Febrero de 1935, firmado por contador público, obligándose la firma Lacaño Hermanos a cumplir con puntualidad con las cuotas que corresponden a cada acreedor de acuerdo con las fechas establecidas en la cláusula anterior.

Tercera — A efecto de que los acreedores firmantes de este convenio, conozcan la marcha del negocio, convienen con los señores Lacaño Hermanos que, a partir de esta fecha, se establece la intervención y fiscalización de sus negocios por parte de dos de los principales acreedores que, en interés y defensa de la masa acreedora controlorearán las operaciones que se realicen. Al efecto se designa a los Srs. Francisco Deus Prados y Alfonso Carluccio, quienes han intervenido hasta este momento y han verificado el balance general practicado al 28 de Febrero de 1935.

Cuarta — La firma Lacaño Hermanos en sus actividades futuras no podrá disponer de los fondos de su negocio en otro destino que no sea: A) Para pago de las cuotas a que hace referencia la cláusula segunda; B) Pago del presupuesto de la casa, gastos generales y sueldo de cada socio hasta la suma de $ 150.00 mensuales; C) Compra de mercaderías para sostenimiento del negocio.

Quinta — Atento a que existen acreedores radicados en el extranjero y siendo necesario recoger las firmas en forma simultánea, se acepta por las partes que este convenio se extiende en ejemplares de un mismo tenor que integran este convenio y que deberán ser anexados a breve plazo.

Sexta — Los acreedores fijarán al pie de su firma el monto de su crédito al 31 de Marzo de 1935, importe que deberá concordar con la contabililad de la firma Lacaño Hermanos, debiendo recoger las firmas locales a breve plazo y las extranjeras dentro de los sesenta días de esta fecha.

Séptima — A la estabilidad y fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes en forma y conforme a derecho, obligándose los señores Lacaño Hermanos a reponer en oportunidad el sellado pertinente. — Alfonso Carluccio $ 2.100.80. Por L. W. Brandt, Hamburgo, Alfonso Carluccio pesos 86.00. A. Sommaschini $ 38.27. F. Rotzoll $ 9.00. Rama y Cambre $ 343.14. B. Irisity y Cía. $ 225.70. C. Papadópulos pesos 1.747.97. M. Decroix $ 113.57. Silvio Rossini $ 275.30. Santiago R. Graffigna pesos 20.00. Raimonda y López García pesos 16.00. Canabal Hermanos $ 303.90. Ramón Magariños $ 43.60. Ferro Romani y Cía. $ 288.15. Miguel Bueno $ 222.00. Izeta Hermanos $ 9.92. E. J. Ziegler $ 60.00. Por Hanning y Harbeck, Hamburgo, José Pumarega $ 788.18. Juan Munells $ 465.00. Rodolfo Picardo $ 94.95. Modesto Pardo pesos 123.80. Francisco Deus Prados pesos 5 000.20. Campiglia y Carril $ 25.60. Juan Balerio $ 561.05. Alfredo Paternostro pesos 105.90. Casto Vidal $ 123.43. Teófila Ramírez de Ferrari $ 2.156.00 Roberto Ghigino $ 220.45. Francisco Montes $ 9.50.

Easton y Cía. (Sal Beisso) $ 9.60. E. Scheidter $ 33.25. Campomar y Armanino $ 18.00. Matouscheck Hermanos $ 19.90. Lorenzo Lluch $ 61.25. Mario R. Méndez $ 11.96. Federico Cugnasca $ 1.000.00. Juan B. Xalambri $ 1.000.00. Juan B. Lodi $ 500.00. Dante Caprani $ 500.00. Francisco Giordano $ 1.000.00. Francisco Rotondaro pesos 500.00. Rafael Stigliani $ 500.00 F. Urrutia Martínez $ 2.895.00. Impresora Uruguaya $ 1.163.06. Cecilio Espalza $ 68 75. Rosa B. de Fuselli $ 1.000.00. Curt Berger y Cía. $ 350.21. The Ault Wiborg Co. $ 402.30. A. Soury y Cía. $ 29.70. Dámaso Berasain $ 1.000.00. Flores Chans $ 67.50. A. Monteverde y Cía. $ 334.16. Cesionario del crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 1.000.00. Cesionarios del crédito de La Caja Obrera: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 2.756.03. Cesionarios del crédito del Banco Popular del Uruguay: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 1.313.88. Cesionarios del crédito del Banco de Crédito: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 948.48. Talleres Don Bosco $ 16.00. Pbro. Aureliano Paredes $ 70.00. Julio Turell $ 1.239.20. También se hace constar que por actas notariales, respectivas, fueron notificados los siguientes acreedores: el 15 de Mayo de 1935: Zabaleta y Lisarraga; Víctor Vázquez Barriere; Gilberto Tellechea; Esteban Comini; Guillermo Kleismerch; José García Morales; Pablo Ferrando. El 16 de Mayo de 1935: Delmiro Gcrostizaga. El 25 de Junio de 1935: Alfredo Paternostro, representante de la S. A. Cromo N. B. Milano; Julio Turell, representante de Cuno Otto Dresel, de Hamburgo; Roger de Wavrin, representante de R. Gaudrot, de París; Baignol Farjon, de París; Bousse Jene y Cía., de París; y Morocq Freres, de París; y Guillermo Klesmesch, representante de Alberto Mayer, de Hamburgo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación.

$60.00 Ag.15-6238-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cambeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Ag.22-6470-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Gunaris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Ag.15-6264-v.ag 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana González de Cruz, doña María Cruz y don Norberto Amancio Cruz, emplazándose a la vez a todos los que tengan interés en ellas para que concurran a este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Ag.23-6510-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Alberto Flangini, a fin de que todos los qu ese consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$5.50 Ag.20-6370-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Fausta Piñeyrúa de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago 1050, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Mayo 6 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 Ag.17-6319-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florencia Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago 1050, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Sayago, Junio 8 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.20 Jl.24-5460-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, don Julio Ramírez, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra la propiedad empadronada con el número 26720 (veintiséis mil setecientos veinte). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26720, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento y ubicado sobre la línea Oeste de la calle Larrañaga entre las de Cohen y Ramón Anador, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.30-5640-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonides Cantoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 26 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$8.00 Ag.12-6123-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guelli Barranoswki, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-5405-v.ag.1.o. Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Montalbetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-5403-v.ag.1.o. Ag.22-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Eugenia Noria de Remedios y Eustaquia Remedios de Cabrera. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Héctor J. Astorga solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Eugenia Noria de Remedios el apellido de su marido aparece como Remedio, debiendo decir Remedios; lo mismo en las de nacimiento de los hijos de ésta, Manuel, José y Marcos María, donde el apellido del padre aparece Remedio, debiendo decir Remedios. En la de defunción de María Remedios de Figueron, donde, aparece su apellido como Remedio, debiendo decir Remedios. En la de nacimiento de Benito Remedios se nota el mismo error, así como en la de defunción de Timotea Feliciana, donde aparece su apellido como Remedio, debe decir Remedios. En la de nacimiento de Eustaquio el apellido figura como Remerio debiendo decir Remedios. En la de defunción de Feliciana Remedios aparece con el nombre e Felicia, debiendo decir Feliciana. En la de nacimiento de Lorenzo Justiniano Remedios el último nombre aparece como Justiano, debiendo decir Justiniano. En la de nacimiento de María Remedios ésta aparece como Pillar debiendo decir María. En la de matrimonio de María Remedios con Julián Figueron éste aparece como Julio, debiendo decir Julián. En las de nacimiento de Eufracio y Justina Figueron aparecen con el apellido paterno como Figueroa debiendo decir Figueron. En la de defunción de Teófila Cabrera de Franquez el apellido del cónyuge aparece como Franque, debiendo decir Franquez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$16.50 Ag.17-6324-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Sabina Ruiz de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.14-6204-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Pera de Estéves, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.14-6205-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Guzman o Domingo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.16-6311-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta González de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-6492-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Pérez de Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-6493-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Franco y de León, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Agosto 7 de 1935. — Pedro N. Irigóyen, Juez de Paz.

$5.50 Ag.17-6333-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Caraciolo Betancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1935 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.21-6404-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilisio Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.21-6405-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damiano Vicente Odera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.21-6406-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Tomás Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Ag.21-6407-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.21-6408-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Vicente Gaudiano, doña María Francolino de Gaudiano y don Pedro Luis o Pedro Gaudiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.21-6409-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fileno Joaquín Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.21-6410-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Nemer Suaya de Uturbey o Natalia Suaya de Uturbey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.21-6411-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Amar Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.15-6252-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos de quiebra del comerciante Bernardo Balaguer, convócase a los acreedores para la junta a efectuarse el día 30 de Setiembre próximo, a las 4 de la tarde, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.21-6443-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Calero de Brito, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Ag.16-6286-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha presentado don Amadeo A Vecci solicitando la rectificación de su partida de bautismo, alegando que se le ha inscripto como Amadeo Bechi cuando su verdadero nombre y apellido es Amadeo Augusto Vecci. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Ag.10-6065-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Wáshington Barbot ,citándose a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.14-6200-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha presentado doña Benita Villarreal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura como Benito cuando su verdadero nombre dice ser Benita. A sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.12-6109-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1036, solar número 4, manzana 52 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5868-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Porta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 345, solar número 1, manzana 33 del cuartel Este, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5875-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 280, solar número 4, manzana 16 del cuartel Este, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. - - Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5869-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble. Un terreno urbano, padrón número 1035, solar número 4, manzana 52 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontas, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5870-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Fortunato Genes, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno, padrón número 1042, solar número 2, manzana 54 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5871-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Guido, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Solar número 1, manzana 109, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1171, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales., bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5874-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Guido, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Primer medio solar número 2, manzana 76, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1107, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscl) Ag.6-5873-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Cassabona, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La propiedad rural, padrón número 4134, compuesta de siete mil tresciento metros, ubicada en esta sección, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo

que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5872-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Peré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1726, solar número 19 de la chacra número 11, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5876-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Peré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno suburbano, número 60, de la chacra 11, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (padrón número 1740). — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5877-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Frascheri, sus herederos o a quien se onsidere con derecho al siguiente inmueble: Un erreno suburbano, padrón número 1149, solar número 2, manzana 95 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor, Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5883-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don G. Arrúe, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1135 b. segundo medio del solar número 4, manzana 87 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5884-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don H González Moreno, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1046 a, solar número 4, manzana 55 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5879-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Julio y Gualberto Arrúe, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón 1024, solar número 4, manzana 48 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5885-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. P. de Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1158, solar número 4, manzana 66 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5886-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luciano M. Tort. sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1138, solar número 2, manzana 88 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5887-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luciano M. Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1137, solar número 1, manzana 88, cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o. por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5888-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1099, solar número 2, manzana 74 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Gallardo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1001, manzana 43, del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5893-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés Viré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 226, solar número 2, manzana 3 del cuartel Este de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5890-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María J. Read, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 183, solar número 3, manzana 46 del cuartel Norte de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5891-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Paula M. de Rodríguez, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1100, solar número 3, manzana 74 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5892-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Fortunato Badaracco, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, podrón número 1087, solar número 1 y fracción del número 3, manzana 68 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5894-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exaltación Abalos, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 99, solar número 3, manzana 25, cuartel Norte de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda pr derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5896-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Muriega, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1412, segundo medio del solar número 3, manzana 12, cuartel Sur, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5895-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Fontana, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1051, solar número 5, manzana 56, cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobre de impuesto inmobiliario y sus adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.6-5880-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Fontana, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1051 a, solar número 6, manzana 56 cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5881-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luis Cuneo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1126, solar número 2, manzana 85 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5882-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Berardo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1045, solar número 1, manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5878-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Aranguren, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 14, solar número 2, manzana 4, cuartel Norte de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5897-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Casabona de Pons, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos, y especialmente a los herederos Elisa, Marcelino Antonio, Elisa Práxedes y Paulina Pons, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Nueva Palmira, Junio 10 de 1934. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$9.60 Jl.22-4999-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Saturnina Paredes de Paredes o Celestina Saturnina Paredes. Sucesión", se cita y emplaza a doña Indalecia Petrona Paredes para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a oponer las excepciones que tuviere a la planilla de costas número 99 formada en estos autos, y acrecidas respectivas, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.23-6503-v.set.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarra, dictada en los autos caratulados "Moisés Q. Blanchard. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.23-6504-v.set.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don R Vera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juan Brignone. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, manifestando que en las partidas de estado civil agregadas a los autos existen errores, los que deben ser rectificados, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Magdalena Irisarri se ha padecido error al expresarse el nombre del contrayente, pues donde dice "Juan Brigñone" debe decir "Juan Brignone", que es el verdadero; y en las de nacimiento de sus hijos Elida Norberta, Blanca Isabel e Isidro se ha padecido error al establecerse el apellido paterno: donde dice "Brigñone" debe decir Brignone, por ser éste el verdadero, y en la de nacimiento de Victoria Magdalena está igualmente equivocado el apellido paterno, pues donde dice "Brignon" debe decir "Brignone". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 12 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Ag.20-6382-v.set.5.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "González Hermanos. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término de diez días y a los efectos de ley. — Durazno, Julio 30 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag 20-6383-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Condon de Aragón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 11 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.23-6505-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Camejo y María Rodríguez de Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 16 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.20-6368-v.ag.30.

Restitución de dote

EDICTO — Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Josefa Pérez de Sacco. Restitución de dote", se hace saber a los acreedores de la quiebra de Alvaro Sacco que ha sido aceptado el crédito de doña Josefa Pérez de Sacco, por restitución de su dote, encontrándose dichos expedientes a disposición de los mismos en la Oficina Actuaria por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1685 y 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Mayo 29 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6 00 Ag.19-6347-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Antonio Sanseviero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 12 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.14-6216-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana o Anita Baile de Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.14-6192-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Dominga del Valle y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M López, como apoderado de los sucesores de Celestina Ghan de del Valle, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Dominga del Valle, en que aparece el padre con el apellido Valle en vez de Del Valle; B) De nacimiento de Josefina del Valle, en la que aparece con los nombres de Inés Seferina en vez de Josefina, que es el verdadero; C) De nacimiento de Mateo del Valle, porque en ella los padres figuran como Gabriel Valles y Celestina Gamk en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente; D) La de nacimiento de Bibiana del Valle, en la que figura con el nombre de Delfina en vez de Bibiana, que es el verdadero, y los padres figuran como Gabriel Valles y Celestina Gahn en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente; E) La de nacimiento de Alberto del Valle, en la que los padres figuran con los nombres de Gabriel Delballe y Celestina Gan en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente. — Florida, Agosto 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$13.50 Ag.14-6191-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña María Macedonia Maldonado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal determinada le ha iniciado ante este Juzgado su esposo Vicente De Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 14 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Ag.23-6494-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Eduarda Sosa de Rodríguez, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 27 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-6496-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Humberto Martirena, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 12 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.23-6497-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Francisca Curccio de Ba-

rone, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-6498-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isidoro Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.23-6499-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Joaquina Piñeiro de Luzardo y a sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, en los autos iniciados ante este Juzgado, caratulados "Natalio Montagna con Joaquina Piñeiro de Luzardo y sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 17 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.2-5753-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pereira, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 29 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.23-6500-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Fernández solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto a los testigos señores Ramón Díaz y Alejo Fernández Chaves, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Opinión respecto a su honradez y costumbres morales; 3.o Si ha ejercido correctamente la procuración y desde qué época; 4.o Por la razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Julio 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Ag.17-6320-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Justa Silvera de Cabrera, de Miguel Cabrera y de Teótima Cabrera, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.17-6322-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Emilia Beaute o Beautes de González y de don Luis González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Abril 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Ag.17-6321-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teófila Pilar Pereira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Junio 27 de 1935. — José M. Franca, Juez de Paz.

$5.50 Ag.23-6491-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Casiano Salaverri o Salaberry, de doña Catalina Hospital, Hopital, Opital u Ospital de Salaberri o Salaberry, y de doña Elena Salaberri o Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 26 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Ag.21-6388-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Teresa Tomasini o Tomazini de Corti, emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.50 Ag.21-6389-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Leonardo Aramburú, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.14-6185-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Carbone contra Luis Alemán. Ejecución de hipoteca", se emplaza a don Luis Alemán y a los herederos y sucesores a cualquier título de la extinta doña Elvira Garafoni de Alemán y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 324 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, actualmente empadronado con el número 2152 y compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros y catorce decímetros que se deslinda así: dieciocho metros y treinta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle 8 de Octubre; igual extensión al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel R. Fontan; cuarenta metros y setenta y dos centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Miguel Correa, y cuarenta metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Rosa Duce de Chiachieries, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 22 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$21.60 Ag.1.o-5706-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaración de rebeldía

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "F. Lageman y Compañía con Pedro Balestrino, Capitán de la barca "María Madre". Daños y perjuicios. Incidente por cobro de costas", se ha dictado la resolución del tenor siguiente: "4840. — Paysandú, Agosto 1.o de 1935. — Vistos: Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por el artículo 172 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se resuelve continuar los procedimiento de este juicio en rebeldía de la parte demandada y mandar pasar los autos al señor Fiscal. — Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alberto S. Quintana, Escribano". A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.22-6459-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura de la sucesión de Victorio Simean, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 14 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.21-6390-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Branca, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 3 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.15-6251 v.set.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Mario Velásquez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonarados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; B) Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que ha sido nombrado Síndico de la misma el señor José De María; y D) Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la debida toma de razón. Y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 14 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.22-6460-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Stagno, citándose a los interesados a intervenir en ella por que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Ag.6-5911-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Giudita Altieri, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 22 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Ag.10-6054-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcelino da Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos [illegible] caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.21-6427-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en el expediente caratulado "Juana Cassales de Mar Russo contra Luis Mar Russo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Mar Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este asunto. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza.
$9.60 Ag.8-5986-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Asunción Martins contra Vicencia Núñez de Martins. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Vicencia Núñez de Martins, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 2 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ag.10-6073-v.set.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable, de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$16.00 Ag.5-5847-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Rocha, Junio 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jl.22-5395-v.ag.1.o. Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Ramón Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.14-6194-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Lettado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Faustino Odorico Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.17-6315-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en los autos rotulados "Sucesión Juan Acosta y otras", se cita, llama y emplaza a Angela Barrios Antuñano de Rodríguez Anido, Dominga Antuñano, José y Estanislao Larrañaga, José María Lamelas, América Lamelas de Rossi, España Lamelas de Venturini, Pelayo, Electa y Luz Lamelas, Florencia García, Dominga García de Barrios, Juliana Esperanza (conocida por Esperanza), Héctor, Miguel Angel, Flora, Luis Alberto y Agustina García, María Angélica García de Núñez Correa y María Concepción García de Novo, Delia Domínguez de Larrañaga, Armida Domínguez de Virginio y Dorotea Domínguez, Elbio Lorenzo y Dolores Domínguez, Elina Domínguez de Peyre y María Felipa Domínguez de Virginio, María Lucila Domínguez de Cabrera, José María y María Clorinda Domínguez, sus sucesores o cansahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos a la herencia de don Juan Acosta y María Pereyra, o sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Agosto 16 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Ag.21-6449-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arsenio Eugenio Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.14-6195-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Salvo y don Mauricio Salvo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Ag.20-6362-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se han presentado con escrito doña Emma María y Virginia Maximiliana Salvo, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en la siguiente forma: En la de Emma María Salvo el nombre aparece Enma María en vez de Emma María, y la abuela materna aparece Gila C. de Lamarque en vez de Gila Silva de Lamarque. En la partida de nacimiento de Virginia Maximiliana Salvo el nombre aparece Virginio Maximiliano, correspondiente al sexo masculino, cuando debe decir Virginia Maximiliana y que es del sexo femenino, donde dice un niño debe decir una niña. El nombre y apellido de la abuela paterna aparece como Catalina Chipí siendo el verdadero Ana Piatti y el nombre de la abuela materna, donde dice María Silva en vez de Gila Silva, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1935. — Francisco Raúl Concalves, Actuario.
$11.25 Ag.20-6359-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clotilde Reggi de Malachina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.21-6429-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Miladi Moisés de Sevrini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.20-6361-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elodia Molinaga de Dutrenit, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.14-6186-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paulina Rodríguez o Rodríguez da Silva de Lucas y Zacarías Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.14-6202-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del concurso necesario de César Pérez y otros para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 5 de Setiembre entrante, a la hora 16. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.85 Ag.23-6508-v.set.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Humberto Brito Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ag.22-6456-v.set.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Humberto Peduzzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ag.22-6455-v.set.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Goñi de Perroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ag.17-6326-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Berrutti de Ferraro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ag.17-6327-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauro Pablo Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ag.17-6328-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace sabe ral público la apertura de las sucesiones de Juana Aranzabal de Pintos, Juana María Pintos de Collazo y de Cosme Damián Juan Pintos o Juan Pintos, a fin de que todos aquellos que se con-

sideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.16-6298-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena o Elena Valentina Minetti de Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.16-6297-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al solar 6 de la manzana 21 del segundo cuartel de la ciudad de San José, y especialmente al señor José Cruz, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados por don Antonio M. Ginart, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 29 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$7.20 Ag.1.o-5717-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Feliciana Frías solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rolando Pelegrín Frías, en cuanto en ella figura como Rolando en vez de Rolando Pelegrín, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 7 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.22-6479-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ulpiano Acevedo, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.14-6196-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enriqueta Passalacqua de Mussio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercdees, Agosto 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.14-6197-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, situada en la 13.a sección de Soriano, en la manzana número 21, compuesta de 680 metros, que linda: por el Norte, con don Eugenio Cazeaux; por el Sur, con la calle Lavalleja; por el Este, con la calle Independencia, y por el Oeste, con don Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran ante este Juzgado a star a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5945-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, situada en la 13.a sección de Soriano, manzana número 26, compuesta de mil metros, que linda: por el Norte, con don Buenaventura Bertullo; por el Sur, con don Francisco Laport y Rogelio Sosa; por el Este, con la calle Tomás Gómez y por el Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran antte ste Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5946-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Mateo Galagorri (hijo), y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.14-6198-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, en la manzana número 16, situada en la 13.a sección de Soriano, compuesta de 400 metros, que linda: por el Norte, con don Eduardo Carbajal por el Sur, con don Francisco Laport; por el Este, con la calle Independencia, y por el Oeste, con la sucesión de don Argel Fernández, para que dentro de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5947-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Florencio Pérez, conocido también por Lorenzo Pérez y por Francisco Paulino Pérez, y de don Secundino Pérez, conocido por Secundino Dionisio y por Segundino Dioni- [illegible] los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ag.22-6451-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Sant'Anna Leites (hijo), citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.22-6452-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Ana José da Rosa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.22-6453-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Alfredo Goncalves Amorín contra los causahabientes de Francisco Gravina. Ejecución de hipoteca" (Lo 26. Fo. 780), se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco Gravina a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Ag.22-6450-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado "Diva Cardozo de Marra. Posesión notoria de hija natural de Manuel Guillermo Cardozo y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tarcicio, Januario, Wenceslao, Guillermina, Alipio y Juan Cardozo, así como a toda persona que se considere o crea interesada en los derechos que se reclaman, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento. — Tacuermbó, Agosto 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Ag.21-6400-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en autos "Manuel Fagúndez. Sucesión", se cita y emplaza a don Norberto Fagúndez para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse yacente esta herencia. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-6462-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo M. Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: La de defunción de Albano Félix Ferreira Bica Vázquez: donde dice, refiriéndose al inscripto, Albano Félix Bica Vázquez debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. La de matrimonio y legitimación de Albano Félix Ferreira Bica Vázquez y Adelaide González: donde, refiriéndose al contrayente, dice Albano Félix Bica debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. Las de legitimación de Alberto, Liberato Heber, Eusebio y Lubín Ferreira Bica González: donde aparece el padre con el nombre de Albano Ferreira Bica debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1935. —

$9.00 Ag.15-6240-v.ag.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan B. Laclau. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Juan B. Laclau, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el señor escribano don Carlos Escayola, con fecha 2 de Setiembre de 1912, por la que don Juan B. Laclau adquirió de doña Apolinaria da Luz, vecina de Puntas de la Matutina, sexta sección judicial de este Departamento, los derechos hereditarios que a ésta le correspondía a un terreno de chacra situado en el paraje indicado, compuesto de cinco hectáreas mil setecientos metros cuadrados, aproximadamente, que linda: por un lado, con Francisco Pérez; por otro, con Felipe Merlo; por otro, con Faustino Pérez, y por otro, con más terreno del cesionario, cuyo terreno pertenecía a la otorgante en su calidad de heredera de su fallecida madre doña Justa Rodríguez da Silva; y a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Julio 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$20.40 Ag.12-6111-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José Olivera o José A. Olivera y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1935. — Ledo Arroyo Torrez, Actuario.

$4.50 Ag.15-6268-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Julio Jesús Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.15-6269-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Irene Miraballes de Urán, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Ag.14-6234-v.ag.24.

Remates Judiciales

GABINO E. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 18 de Setiembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino E. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Diciembre de 1911, de un área de 37 hectáreas, 8940 metros 50 decímetros, con sus alambrados y mejoras, que linda: al Norte, con el arroyo San Gregorio; al Sur, en 353 metros 7 centímetros, con la fracción 8, de Pedro C. Ourthiaggue, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895 metros 181 milímetros, con Juan Prat. y por el Oeste, en 1196 metros, con la fracción 5, de Martina N. de Lateulade de Bisdosteguy. 2.o Otra fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 3923 y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquí E. Moré, en Diciembre de 1914, de un área de 36 hectáreas, 8994 metros y 50 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Gregorio; por el Sur, en 310 metros 4 centímetros, con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; por el Este, en 1196 metros, con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa (hoy el comprador), y por el Oeste, en 1197 metros, con la fracción 4, de Domingo C. Ourthiague. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Josefa V. Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$42.00 Ag.23-6507-v.set.9.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "José Isaza. Quiebra", se hace saber que el día cinco de Setiembre entrante, a las 14 horas y en el local comercial que ocupó el fallido, avenida General Artigas, el rematador Tomás G. Russo, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de todas las existencias de la quiebra expresadas en el inventario de fojas 26 a 28. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Agosto 19 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión especial) Ag.23-6501-v.set.3.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra José María Magariños Rocca. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día diez de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 54646, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 17 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra el 23 de Marzo de 1902, y se compone de trescientos noventa y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros 7375 diezmilímetros de frente al Norte, a la calle San Eugenio (hoy Guadalupe), por donde su puerta de entrada se señala con el número 1222, entre las de Zapicán y Castillos; diez metros setenta y tres centímetros al Sud, linda con Ercilia Constatt de Iglesias; treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros al Este, confina con el solar 18, y treinta y seis metros treinta centímetros al Oeste, con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el señor martillero fué designado por la parte; 3.o Que el pavimento y saneamiento que se adeudare serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$36.00 Ag.22-6482-v.set.7.

ALBERTO BATTIONE
JUDICIAL

Por quiebra. Del taller de muebles, calle Gaboto 1841, casi esquina Miguelete. El lunes 2 de Setiembre, a las 14 horas, rematará al mejor postor las existencias de este importante taller, consistentes en las siguientes máquinas: sierra sinfín, garlopa, cepilladora, trompo, escopladora, 5 motores eléctricos, maderas, etc., que se exhiben en dicho local. Antecedentes: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. "Julio L. Samson. Quiebra".
Se exige seña a todo comprador.
$6.00 Ag.22-6468-v.set.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una propiedad y la maquinaria del taller mecánico calle J. Paullier número 2085.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con Sicardi y Musetti. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día cinco de Setiembre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en lotes separados, los siguientes bienes: A) Se venderá en un solo lote las instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas siguientes: un torno inglés "Haighs" de 60 puntos; un torno inglés de 30 puntos; un torno alemán "Glass" de 45 puntos; una fresa "Massuchi" con divisor; un cepillo "H. C."; una agujereadora de alta velocidad hasta 50 m|m.; una agujereadora de baja velocidad "Wurglerr" de 45 m|m.; una rectificadora para torno; una agujereadora sobre mesa; un ventilador Marelli; un electro motor Novel de 3 H. P.; un electromotor Marelli de 3 H. P.; otro electromotor Marelli; una tijera punzón hasta 10 centímetros; dos transmisiones de 45 m|m., cada una de 10 metros; 10 cojinetes S K. F.; 15 poleas de hierro; un esmeril para transmisión; una sierra de metales; una generadora autógena con soplete; 3 bigornias de 120 kilos cada una; 8 morsas. B) Acto continuo se venderá en un solo lote, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19401, situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de setecientos catorce metros y ocho decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Salsipuedes, llamada hoy Juan Paullier, entre las de Hocquart y General Pagola; ochenta y tres metros veintinueve centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; y ochenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud, por donde linda con el solar 3, confinando al Oeste con terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$49.40 Ag.21-6447-v.set.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Máquinas de carpintería. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 30 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), al mejor postor. Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección. Autos Banco de la República contra Moisés Kornianski. Juicio ejecutivo: 1 sierra circular; mesa hierro; 1 máquina cepilladora; 1 motor Marelli: transmisión; correas, etc. Entrega: el día siguiente. Garantía: 25 o|o Comisión: 6 o|o.
$4.00 Ag.21-6323-v.ag.30.

JOSE MARIA RUIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Baltazar López contra Leandro Pereira. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios, arboleda y demás mejoras en ella contenida, situada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de Rivera, con frente a las calles 12 de Octubre y 18 de Julio, compuesta de una extensión superficial de tres mil ciento ochenta y cinco metros y que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, sobre las calles ya mencionadas, por sesenta y tres metros sesenta decímetros de fondo al Sur y Este; Oeste y Sur, con más terreno del ejecutado y de Conrado F. Rucker. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Agosto 14 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$36.00 Ag.21-6426-v.set.9.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascual Spera y otros contra María Améndola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, subdivisión de la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20528 y que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1923, se compone de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, con 5 metros 50 centímetros de frente al Este, al boulevard General Artigas; 17 metros 18 centímetros al Norte, que por ser esquina el terreno son de frente a la calle Miguelete; 5 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Luis Comesaña; y 17 metros 18 centímetros al Sud, limítrofe con propiedad que fué de don Pantaleón Améndola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compraventa serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Ag.19-6363-v.set.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad esquina en la ciudad de Treinta y Tres. El lunes 16 de Setiembre, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo 523.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Compañía con Ambrosio Miguel Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) El inmueble empadronado con el número 2006 de la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con sus edificios y mejoras, señalado con el número 6 de la manzana 22 del barrio España, en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1924, con una superficie de 487 metros 22 decímetros cuadrados, que forma esquina, con frente de 14 metros 33 centímetros al Norte, a la calle Pantaleón Artigas, por 34 metros al Oeste, a la calle Navarra, lindando: al Este, con el solar 5, y al Sud, con el solar 14. B) El inmueble empadronado con el número 2165, de la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con sus edificios y mejoras, solar número 5 de la manzana 22 del barrio España, según plano de Julio de 1924, del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), encerrando un área de 487 metros 22 decímetros cuadrados, midiendo 14 metros 33 centímetros de frente a la calle Pantaleón Artigas, a 14 metros 33 centímetros de la esquina Navarra (hoy Juan Zorrilla de San Martín, lindando: al Este, con el solar 4; al Oeste, con el solar 6, arriba deslindado, y al Sud, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados e impuesto universitarios y escrituración definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte; 4.o Que los títu-

los y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$76.00 Ag.17-6344-v.set.14.

JOAQUIN J. ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Cecilio A. Soto contra María Luisa Causa de Servetto (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29101 designado con el número 14 de la fracción letra B. en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1910, compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros cincuenta decímetros, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Sudeste a la calle 2 de Mayo número 62, entre las de Payán y Rivera; 27 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el solar 13; 25 metros al Sud, lindando con el solar 15; y fondos del 25; y 8 metros 50 centímetros en su fondo al Oeste limítrofe con el solar 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del Martillero: calle Juncal número 1363.
$33.60 Ag.19-6361-v.set.3.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Autos "Concurso Esther Lussich de Cardoso". Tarros para leche, enfriadora, prensa para quesos, batidora, etc. El miércoles 28 a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582.
$3.60 Ag.17-6345-v.ag.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ignacio C. Rosso contra Isaac Silberman. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5729, situada en la manzana número 166 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta, según título, de 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, por donde las puertas de entrada a los edificios tienen los números 770 y 774, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sud y al Este, con Josefina Petit, y al Este, con León Regert. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.17-6334-v.set.3.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Serra Hermanos contra Gilberto R. Gil. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 54276, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 de la letra A en el plano del agrimensor N. Piaggio e ingeniero Eduardo Monteverde, de Noviembre de 1911, y, según otro plano de Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Mayo de 1920, tiene una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros nueve mil ciento ochenta y siete centímetros que se deslinda así: 10 metros 11 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Progreso, señalada la puerta del edificio con el número 924, entre las calles Hervidero y Uruguayana: 42 metros 95 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de Antonio Taddei; 10 metros 9 centímetros al Sudeste, con Eugenio Rivara y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, con Luis Blanchart y Eduardo A. Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, donde están de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, escritorio 10.
$33.60 Ag.16-6314-v.ag.31.

MANUEL ORTEGA (Hijo)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio García contra Alejandro Martínez Bresque y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Toda la parte indivisa que les corresponde a los señores Alejandro Martínez Bresque y Alejandro Martínez Rodríguez en una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 57.573, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos cuarenta metros y que, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1931, se deslindan así: 53 metros 47 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Hermanos Ruiz; 57 metros 23 centímetros en la finca del Nordeste, por donde es limítrofe con propiedad del señor Raúl Araújo, y finalmente la línea del Sud mide 20 metros 30 centímetros y lo separa de propiedad de la señora Margarita R. Marchetti de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador el pavimento y saneamiento que estuvieren impagos; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag 16-6310-v.set.2.

CASARES Y Cía.
REMATE JUDICIAL

Terreno con casita en Carreras Nacionales número 114, entre Torricelli y Emilio Zola. Luz eléctrica, hormigón pago y servicio de ómnibus letra "Gb" por su frente. El martes 3 de Setiembre a las 4 p. m. (16 horas), en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Ettore Fumagalli Castiglioni. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores "Casares y Cía.", asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Marconi, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 79338, señalado con el número 242 de la fracción letra Y, en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, el primero de Julio de 1910 y compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se deslindan en diez metros con frente al Sudoeste, sobre el camino Carreras Nacionales, donde la puerta de entrada está señalada con el número 114, por cuarenta y dos metros de fondo al Nordeste, lindando con el solar 243; por el Sudeste, con el 241, correspondientes todos al plano citado. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1439 U. T. E. 5-28.45. — "Casares y Cía.".
$51.00 Ag.14-6187-v.set.2.

LORENZO TOSCANO
REMATE JUDICIAL

El sábado 31 de Agosto, a las 16 horas, en el pueblo Victoria, remataré la casa calle Baltasar Montero Vidaurreta número 138, entre Fraternidad y Conciliación. Tiene 4 piezas, cocina, patio, corredor cubierto y terreno al fondo. Base de venta: $ 2.066.67. Caño maestro y afirmado pagados. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Josefina Boudevin", se hace saber al público que el 31 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2/3 partes del reavalúo practicado en autos, el cual es de $ 3.100 00, de una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Pueblo Victoria", ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de los solares 17 y 18 de la manzana número 266, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, y cuyos deslindes son: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Baltazar Montero Vidaurreta (antes Yí), por 34 metros 36 centímetros de fondo al Nordoeste, lindando con los solares números 6 y 24; por el Sudoeste, con los solares 7 y 10 y por el Nordeste, con terreno de don Pedro Sarsabal. Este inmueble está empadronado con el número 37462. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Misiones 1390. — U. T. E. 81 - 8 - 57.
$33.00 Ag.15-6221-v.ag.31.

ROBERTO PIAZZA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José A. Bernini con Juan Gallo. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve de Setiembre próximo a las dieciséis horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Roberto Piazza, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno con las dos casas en él construídas, situado en la manzana 578 de la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros 18 centímetros de ancho, que son de frente al Sur, a la calle Independencia, hoy Marcelino Berthelot, donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1543 y 1547; por diez metros de largo, que son de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 2; por el Oeste, con doña Antonia Franco y por formar esquina, es de frente al Este, calle Marcelino Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que sobre el referido inmueble, el deudor posteriormente constituyó la hipoteca escritura de 23 de Diciembre de 1931 ante el escribano Mario Henón. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Informes José Llupes 4335 (Belvedere).
$37.50 Ag.14-6193-v.ag.30.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Josefa Saldungaray Alzú de Larrambebere. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto corriente a las 16 horas en el lugar de la ubicación del bien mandado vender por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos

dieciséis o sea un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por "Aldea", de este Departamento, barrio "Banco Popular del Uruguay", señalado dicho solar con el número cuatro de la manzana letra "B", en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Abril de mil novecientos siete, calle por medio con el barrio "José Pedro Ramírez", compuesto de quinientos cincuenta y siete metros treinta y dos decímetros que se deslindan así: diez metros un centímetro de frente al Sur a la calle Rivera, entre las calles 14 de Julio y 2 de Mayo, vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, distando treinta metros tres centímetros de la esquina formada por esta calle de Rivera con la que queda al Oeste, igual extensión en el fondo lindando con el solar veintisiete, cincuenta y seis metros tres centímetros en el Este lindando con el solar cinco, y cincuenta y cinco metros cuatrocientos treinta y seis milímetros al Oeste confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 238, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 11.735.33.

(Cuenta corriente) Ag.14-6223-v.ag.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Antonio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en este Departamento, a inmediaciones del Paso del Molino, señalado con el número nueve en el plano del agrimensor Fridolín Quinke y con el cincuenta y seis mil doscientos siete en el Registro de Empadronamiento de la Capital y compuesta de seiscientos cuarenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo once metros de frente al Oeste sobre la avenida 19 de Abril, distando su punto medio ciento cincuenta y tres metros ochenta centímetros de la esquina de la avenida Agraciada; cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en la del Sur, que limita con el solar ocho; cincuenta y siete metros veinte centímetros en la línea del Norte, confinando con el solar diez; y once metros treinta y dos centímetros en la del Este, que confina con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1372, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que sobre el bien descrito existe una segunda hipoteca constituída el 28 de Setiembre de 1928 a favor del doctor Carlos Demicheri, ante el escribano José S. Guasque. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.000.00, suma compuesta por $ 7.154.15, saldo del préstamo en títulos y $ 1.845.85 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.13-6136-v.ag.28.

JOSE A. PRADERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo S. Arce. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José A. Praderio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor varias fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, designadas con los números dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diez y once en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de mil novecientos veintidós, teniendo la fracción número dos, de superficie, cincuenta y dos hectáreas dos mil metros, los que se deslindan así: quinientos metros al Nordoeste, lindando con parte de la fracción seis; mil ciento diez metros al Nordeste, camino vecinal por medio, con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en novecientos ochenta metros, linda con la fracción número uno. La fracción número tres tiene una superficie de cuarenta y tres hectáreas tres mil metros, deslindados así: setecientos setenta metros al Nordoeste, lindando con la fracción siete; al Nordeste, confina con el arroyo Artilleros; al Sudeste, limita con la fracción cuatro, teniendo ochocientos cincuenta metros, y al Sudoeste, en seiscientos metros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción que se ha deslindado antes. La fracción cuatro tiene de superficie setenta hectáreas nueve mil metros, lindando: al Noroeste, con la fracción tres, en ochocientos cincuenta metros; al Noreste, con el arroyo Artilleros; al Sur, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en quinientos diez metros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos. La fracción número cinco tiene de área treinta y dos hectáreas siete mil doscientos cincuenta metros con cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros al Nordoeste, lindando con parte de la fracción nueve; seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción seis; cuatrocientos noventa metros al Sudeste, lindando con la fracción uno; seiscientos noventa metros al al Sudoeste, camino vecinal por medio, con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. La fracción seis tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas un mil ciento setenta metros cuadrados, deslindados así: quinientos cincuenta y cuatro metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con las fracciones ocho y nueve; quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros al Nordeste, lindando, camino por medio, con la fracción siete; quinientos cincuenta metros al Sureste, limitando con la fracción dos y parte de la número uno, y seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción cinco. La fracción número nueve tiene una superficie de sesenta hectáreas cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados y se deslinda del modo siguiente: mil ciento diez metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con campo de los hermanos Arce; seiscientos cincuenta metros ochenta centímetros al Nordeste, confinando con la fracción ocho; novecientos cuarenta y dos metros al Sureste, limitando con la fracción cinco y parte de la seis, camino vecinal por medio, con las dos, y seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros al Sudoeste, camino vecinal por medio, con la fracción diez. La fracción número diez tiene de superficie treinta hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados, teniendo al Noroeste tres líneas: la primera, de doscientos ochenta y dos metros veinte centímetros; del fin de esta parte otra de ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros; del fin de ésta parte otra de ciento cuarenta metros diez centímetros en dirección Sudoeste a Nordeste y, por último, otra de Oeste a Este que mide ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con los hermanos Arce; seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros al Nordeste, camino vecinal por medio, con la fracción nueve; quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción once, que se deslinda a continuación. La fracción número once tiene de superficie treinta y seis hectáreas ochocientos cuarenta metros, teniendo quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros al Noroeste, confinando con campo de los hermanos Arce; quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Noreste, con camino vecinal y con la fracción diez; seiscientos nueve metros treinta centímetros al Sudeste, confinando con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y seiscientos treinta y dos metros cuarenta centímetros al Sudoeste, limitando con campo de la precitada señora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y de venta, salvo que fuera el comprador del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será igualmente de cargo del adquirente lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue existe otro gravamen hipotecario a favor del Banco Popular del Uruguay en escritura autorizada el 31 de Mayo de 1929, por el escribano Varela Guerrero; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 355 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concederá a los interesados un préstamo de $ 20.000.00 en títulos hipotecarios sobre el bien descripto.

(Cuenta corriente) Ag.12-6132-v.set.5.

PEDRO B BARBOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Saprisa de Trabal contra Angel C. Barrio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero señor Pedro B. Barbosa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor cuatro fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, comprendidas en el inmueble padrón tres mil trescientos once y señaladas con los números treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete, en el plano de subdivisión de los campos conocidos por "Estancia Miguelete", ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia de esta República, cuyo plano fué levantado por los agrimensores Hugo Dall'Orto y Ariel Cabrera, en Noviembre de 1924 y compuestas de: A) Número treinta y cuatro: de una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil trescientos cincuenta metros cuadrados teniendo cuatrocientos treinta y siete metros, ochenta centímetros al Nordeste lindando con la fracción número veintiséis; igual extensión al Sudoeste, confinando con la fracción número treinta y cinco; setecientos cincuenta metros al Sudeste, de frente a camino; igual extensión al Nordoeste, lindando con la fracción treinta y tres. B) La fracción número treinta y cinco encierra veintidós hectáreas siete mil doscientos siete metros sesenta y nueve decímetros con cuatrocientos sesenta

y tres metros sesenta centímtros de frente al Sudeste, a camino; cuatrocientos cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros al Sudoeste de frente a camino; cuatrocientos treinta y siete metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número treinta y cuatro y quinientos veinte metros, cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste, confinando con la fracción treinta y tres. C) Fracción número treinta y seis, con treinta y tres hectáreas siete mil seiscientos doce metros cincuenta decímetros con cuatrocientos sesenta metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la fracción veintisiete; igual extensión al Sudoeste con la fracción treinta y siete; setecientos cincuenta metros al Sudeste con la fracción treinta y ocho; e igual extensión al Nordoeste, frente a camino. D) Fracción número treinta y siete comprende una superficie de veinte hectáreas mil ochocientos setenta y un metros cuatro decímetros con cuatrocientos sesenta metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la fracción treinta y seis; cuatrocientos sesenta y cinco metros sesenta centímetros al Suroeste de frente a camino; cuatrocientos cincuenta y seis metros cincuenta centímetros al Nordoeste, de frente a camino y trescientos noventa y un metros quince centímetros al Sudeste, confinando con la fracción treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos del remate, escrituras, cancelaciones y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad encuéntranse en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedntes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Julio 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Ag.10-6090-v.set.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. En el Reducto. Una buena propiedad con 3 apartamentos al fondo con sus entradas independientes. Avenida General San Martín números 2714 al 2718, entre las calles Vilardebó y Colorado. El jueves 29 de Agosto a las 16 horas. Remataré esta propiedad en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguient.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Naranci̇o contra José Antonio Palacios y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83650, situado en el "Reducto", manzana 596, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Juan Mier, de 1.o de Agosto de 1907, con una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros 5 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida San Martín, antes Reducto, donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2714 a 2718; 47 metros 85 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; 46 metros 90 centímetros al Sud, confinando con el solar 6; y 10 metros al Este, lindando con Bernardo Bernardin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 1225, Serie "30"), donde podrán ser examinados pudiendo el comprador tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco por su valor efectivo, tomando los títulos por su valor de cotización del día del remate y realizando ante aquél las gestiones pertinentes; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 327. U. T. E. 80-357.

$48.00 Ag.10-6085-v.ag.28.

CARLOS MARIA PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Florencio Martínez Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que le pertenezcan, situado en el paraje denominado "La Paloma", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de una superficie de setecientas treinta y una hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve metros y según plano expedido por el agrimensor don Facundo P. Machado, linda: por el Norte, con predio de doña Juana P. de Oribe; por el Sur, con predio de la señora Machado de Larrosa y sucesión de don Antonio Zubiza; por el Este, con terreno de don Nicolás Solari, más terreno del propio Florencio Martínez Rodríguez y de doña Juana P. de Oribe; y por el Oeste con predio de los señores Manuel y Rodolfo Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Agosto 8 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$56.00 Ag.10-6056-v.set.7.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo Strauch contra E. Wagenknecht y Cía., en liquidación. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las quince horas y en la puerta de etse Juzgado, se procederá por el martillero Rafael Anollés Egaña, con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1770, situada en la 3.a sección judicial de Treinta y Tres, designada con el número 3 en el plano respectivo del agrimensor Jaime J. Joanicó, compuesta de una superficie de 4587Hs. 6029m., lindando: al Norte, Este y Sudeste, con la Laguna Merín; al Sudoeste, recta que separa de la fracción número 4 que fué de Telésforo Pedro Arteaga; y al Nordoeste recta que separa de la fracción número 2 de la sociedad Juan y José Astiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta y las medianerías si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.10-6066-v.set.11.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Paulino Ledesma. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor las chacras números sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la Colonia Rossell y Rius, situadas en las secciones novena y décima del Departamento de Durazno, compuestas, según plano levantado por el agrimensor señor Ramón Juambeltz, en Noviembre de mil novecientos nueve: la primera, o sea, la número sesenta y tres, de cuarenta y seis hectáreas tres mil trescientos cuatro metros; la segunda, la número sesenta y cuatro, de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil quinientos setenta y seis metros; la tercera, la número sesenta y cinco, de cincuenta y siete hectáreas tres mil quinientos setenta y ocho metros, formando, por estar unidas, un solo lote con una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros, deslindados así: mil doscientos metros de frente al Este, a camino que lo separa de las chacras números noventa y nueve y cien; mil ciento setenta y tres metros en el Norte, linderos con la número sesenta y dos; mil cuatrocientos sesenta y dos metros en el Sud, con la número sesenta y seis y por su fondo, al Oeste, cuya línea es quebrada, linda con don Manuel Núñez, arroyo de las Pajas Blancas en medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 113 serie "G") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.617.43, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que importa $ 2.408.17 y $ 2.209.25 por deud aconsolidada.

(Cuenta corriente) Ag.9-6027-v.set.2.

ROMULO CARLEVARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Morales. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado actualmente en la calle Rincón 473, o en su nuevo local, calle 25 de Mayo 521, si se hubiese producido la mudanza, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la octava sección judicial de Canelones padrón número cinco mil ochocientos treinta y ocho, parte, cuya superficie y deslinde resultan del plano levantado el 10 de Octubre de 1929 por el agrimensor Carlos A. Fortado, a saber: la fracción letra "D", compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros con cincuenta decímetros, que se deslinda así: seiscientos ochenta y cinco metros al Norte, lindando, servidumbre de paso por medio con la fracción letra "C"; quinientos cuarenta y tres metros treinta centímetros al Este, con Ovidio Ortiz; por el Sur, seiscientos setenta y tres metros veinte centímetros con la fracción del señor Celestino Morales; y por el Oeste, quinientos cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros, servidumbre de paso por medio con la fracción "B" del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio integrado del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución. 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Julio de 1935. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al adquirente que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 3.400.00.

(Cuenta corriente) Ag.6-5905-v.ag.26.

EUGENNIO RAUL BRUEL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Regino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo, a las 16 ho-

tas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, y por su orden, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un campo y sus anexos situado en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seiscientos cuarenta y cuatro, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de treinta y ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, y de treinta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, según plano suscrito en Abril de mil novecientos veintidós por el agrimensor Juan Tomás y Campá, en el que se designa con el número uno y cuyos linderos son: ochocientos setenta metros por el Noreste, lindando con Anacleto Britos; trescientos noventa y seis metros por 1 Sudeste, lindando con la fracción número 4, de Raúl Rodríguez; novecientos cuarenta metros por el Sudoeste, lindando con Gregoria Rodríguez y M. Aída Rodríguez, y cuatrocientos metros por el Noroeste, con Matías Iturburúa; y 2.o Otro campo situado en la misma sección y paraje que la ya relacionada empadronado con el número siete mil ochocientos cuarenta y uno, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de Abril de mil novecientos veintidós, compuesto de cuarenta y siete hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, lindando: al Nordeste, en quinientos treinta metros, con Anacleto Britos; al Nordoeste, en mil treinta y dos metros setenta centímetros, con Aída y Sara Rodríguez; al Sudeste, en mil dos metros treinta centímetros, con Guillermo y César Rodríguez y al Sudoeste, en cuatrocientos diez metros, con Martina F. de Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles y de los que resulten de las respectivas ofertas, en relación a los estados de las deudas y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta de los respectivos compradores, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales número 271 serie "27" y número 38 serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — C. Walter Balieta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concede a los intresados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural 271 serie "27", el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.671.07, y a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural número 38 serie "28", también el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.304.99

(Cuenta corriente) Ag.6-5906-v.ag.26.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Grgo Vulic y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, actualmente en la calle Rincón número 472, o en su nuevo local, calle 25 de Mayo número 423, para el caso de haberse hecho el traslado, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y por separado, los siguientes bienes inmuebles, situados en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte de la propiedad empadronada con el número ocho mil novecientos treinta y cuatro, cuyas superficies, deslindes y letras de cada una de las fracciones resultan del plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor A. Furtado, a saber: 1.o La fracción letra "B", del señor Grgo Vulic, compuesta de quince hectáreas, linda: por el Oeste, en cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la fracción letra "C"; doscientos sesenta y dos metros noventa y un centímetros al Sur, lindando con la fracción "D": doscientos ochenta y tres metros ochenta y seis centímetros al Sudeste, camino por medio, con la propiedad de Jacinto Martínez (hijo); doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Nordeste, camino por medio, con la propiedad de Ovidio Ortiz, y doscientos veintiocho metros siete centímetros al Norte, lindando con la fracción "A". 2.o La fracción letra "C", del señor Jure Tabajin, compuesta de treinta hectáreas, que lindan: por el Norte, en seiscientos cincuenta y siete metros cuarenta y seis centímetros, con la fracción letra "A"; por el Oeste, con las fracciones "A" y "E", en trescientos setenta y dos metros veinte centímetros, y ochenta y siete metros setenta y siete centímetros, respectivamente; al Sur, linda con las fracciones "E" y "D", en seiscientos cincuenta y siete metros cuarenta y seis centímetros, y al Este, en cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la fracción letra "B". 3.o La fracción letra "D", del señor Donko Dragojevic, compuesta de treinta rectáreas, teniendo quinientos cuarenta metros noventa y un centímetros al Sureste, servidumbre de paso por medio, con propiedad de Jacinto Fernández (hijo) y Jacinto Fernández padre): quinientos veinticinco metros veinte centímetros al Sur, servidumbre por medio, con la fracción letra "I"; cuatrocientos sesenta y un metros setenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción letra "E", y al Norte, en ochocientos siete metros, con las fracciones "C" y "B". 4.o La fracción letra "E", de Pavel Gugic, compuesta de una superficie de treinta hectáreas, teniendo quinientos cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Oeste, lindando con Ovidio Ortiz; quinientos sesenta y cuatro metros con noventa centímetros al Sur, lindando con la fracción letra "F"; cuatrocientos sesenta y un metros sesenta centímetros al Este, confinando con la fracción "D" y al Norte, tres rectas, lindando con las fracciones "C" y "A". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas números 51 al 54, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923) a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que los inmuebles a venderse han sido dados en arrendamiento, con contrato que vence el 4 de Agosto de 1936, por la Sección Fomento Rural y Colonización, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores en el remate judicial los siguientes préstamos hipotecarios: 1.o fracción, de Grgo Vulic, $ 1.000.00; 2.a fracción, de Jure Tabajin, $ 1.6000.00: 3.a fracción, de Donko Dragojevic, $ 1.450.00; 4.o fracción, de Pavel Gugic, $ 1.900.00.

(Cuenta corriente) Ag.9-6028-v.ag.29.

JOSE B. LARREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Oreggia contra Olga Arredondo Herosa. Ejecución de hipoteca", el día 11 de Setiembre entrante, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero señor José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 7387, manzana número 79, 6.a sección judicial, con un área, según títulos y plano de Setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H. Cabrera, de ciento veinticinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 66 centímetros de frente al Norte, a la calle Colonia, donde la puerta del edificio lleva el número 1240: 7 metros 47 centímetros al Sur, lindando con Pedro Domínguez; 16 metros 64 centímetros al Este, lindando con Benito Fernández, y 16 metros 51 centímetros al Oeste, lindando con Mamerto Vizcarret. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Ag.20-6385-v.set.7.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Righi Dante contra Salvador Bottaro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Arizaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, señalado con el número veinte de la manzana letra S del plano del agrimensor Julio A. Roletti, de Octubre de mil novecientos trece, y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros y doce decímetros, deslindados así: diecisiete metros sesenta centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín; veintitrés metros veinte centímetros al Sur, que, por formar esquina, dan frente a la calle Chimborazo; veinte metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar veintiuno, y quince metros setenta y cinco centímetros al Oeste, limítrofe con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que están comprendidas en esta venta las instalaciones para provisión de nafta, consistentes en dos bombas completas G y E, modelo 3 - 3179, números 115444 y 117998, y dos tanques depósito para las bombas, con capacidad de trescientos litros cada uno: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Ag.8-6010-v.ag.24.

PEDRO E. MASSAFERRO

Receptoría de Aduana de Bella Unión

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito, Encargado de la Receptoría de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Ignacio Ferrandis, Miguel Salinas y otros. Sumario por detención de cinco embarcaciones con mercaderías por personal del ejército y de policía", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de la Receptoría de Bella Unión, se procederá a vender en remate público y por el martillero propuesto, señor Pedro E. Massaferro, asistido del Contador de esta Receptoría, con la base del precio de tasación que resulta en autos y en la siguiente forma las mercaderías que a continuación se detallen: 11 lotes de 5 sacos cada uno, de azúcar, con la base de $ 0.10 el kilo; 17 lotes de 10 sacos cada uno, de azúcar, con la base de $ 0.10 el kilo: 3 lotes de 2 sacos cada uno, de arroz, con la base de $ 0.09 el kilo: 1 lote de 4 fardos de tabaco en cuerda, con la base de $ 0.41 el kilo; 1 lote de 5 fardos de tabaco en cuerda, con la base de $ 0.41 el kilo; 2 lotes de 12 latas cada uno, de tabaco picado, con la base de $ 1.20 el kilo; 1 lote de 1 cajón con cigarros de hoja, con la base de $ 0.90 el kilo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de tasación antes mencinada; 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los compradores del tabaco y cigarros deberán satisfacer el impuesto interno correspondiente. A los efectos correspondientes se hace la presente publicación. — Bella Unión, Agosto 10 de 1935. — Antonio Mallet, Receptor Interino.

$25.00 Ag.20-6358-v.ag.30.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Andrés Negro contra Angel R. Banchero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor,

de una fracción de campo y anexos ubicada en esta sección, compuesta de 41 hectáreas 9710 metros y linda: al Norte, con Montes de Oca Hermanos; al Sud, el arroyo Santo Domingo; al Este, con Celia Aldao de .. che y al Oeste, con la sucesión Román Arrieta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo. Agosto 13 de 1935. — G. Aznárez, Juez de Paz. $28.00 Ag.17-6318-v.set.5.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos rotulados "Pedro Hoyo. Sucesión", se hace saber al público que el día siete y siguientes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Tupambaé ,en el local de la "Asociación Topambaé", se va a proceder al remate de los bienes del extinto expresado, por el martillero señor Jesús Ibáñez, asistido del señor Juez de Paz de la octava sección de este Departamento. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente en Melo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$15.20 Ag.22-6477-v.set.7.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan B Caorsi contra la sucesión de Ramona Santiaga Vera de Araújo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de campo para pastoreo con todas sus accesiones naturales y artificiales situada en el paraje "San José de las Cañas", séptima sección de este Departamento de Durazno y señalada en el padrón con el número dos mil setecientos setenta y nueve, con superficie, según títulos, de novecientas veintiséis hectáreas, cinco mil noventa y seis metros cuarenta y tres decímetros, y los linderos siguientes: por el Norte, Fabián Ferreira; por el Sur, Juan Fernández y Gregorio Piña; por el Este. Domingo Aveiro y sucesión de Brígido Techera; y por el Oeste, con Mario Antonio Ferreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$33.00 Ag.15-6276-v.ag.31.

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Cumpliéndose lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a la hora 13, en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz. de esta sección, el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los bienes siguientes: 1.o Un terreno y anexos ubicado en la manzana J de dicho pueblo, solares 3 y 4, compuesto de dos mil quinientos metros, padrón 162, lindando: al Norte, Sud y Este, calles públicas, y al Oeste, Marcelino Hernández y José Banfi, avaluado en $ 480.00. 2.o Otro terreno de la manzana O del mismo pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 94, lindante: al Norte, Este y Oeste, calles públicas, y al Sur Juan M Olaondo y Gabino Galloso, tasado en $ 860.00. 3.o Otro terreno y sus mejoras, de la manzana 8 letra N del mismo pueblo, compuesto de 1250 metros, padrón 95 lindando: al Noroeste calle pública, formando esquina con otra calle pública: al Sudoeste y Sudeste, solares 7 y 1, de Luisa Sastre de Hernández, tasado en $ 3 600.00. 4.o Otro terreno y mejoras, situado en el mismo lugar, padrón 96, compuesto de 571 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, Socorro Cabrera: al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa; al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros, avaluado en $ 2.400.00. 5.o un auto "Chevrolet" usado, de 4 cilindros, tasado en $ 800.00. 6.o Un carro grande, usado, avaluado en $ 60.00. 7.o Un carrito de pértigo, en $ 15.00. 8.o Un arado carro, usado, en $ 15.00. 9.o Un boleto de marca para ganado mayor, número 62999, en $ 10.00. 10.o Dos boletos señal, de ovinos, a $ 5.00 cada uno, en $ 10.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor, respecto de los inmuebles, deberá oblar el 10 o|o de su oferta al aceptársele la misma y en cuanto a los bienes muebles deberán abonarse al contado; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$48.00 Ag.20-6367-v.set.5.

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Cumpliéndose lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos "Máximo Sacco contra Herminda Cabrera Simonet. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el tres de Setiembre próximo, a las 16 en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero José A. Pallares, a presencia del suscrito, de la cuota parte que a la demandada, como hija de Matilde Simonet de Cabrera, le correspondió, indivisa con las de sus coherederos, en las sucesiones de sus abuelos Norberto Simonet y Francisca Pérez, sobre los bienes adjudicados a la estirpe de dicha señora Simonet de Cabrera, que son los siguientes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, ubicada en la 9.a sección de Montevideo, compuesta de cinco hectáreas, 5662 metros y 55 decímetros, que linda: por un lado, camino del Abrevadero: por el opuesto, con Simón Scayola, y por los otros dos, con las fracciones 1 y 2, respectivamente, del mismo plano; y B) Los solares 2 y 6 de la manzana 22 de "Las Piedras" (Canelones), deslindados con las letras F y J, respectivamente, en el cuerpo de bienes de los autos "Pérez de Simonet Francisca. Sucesión", tramitados en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno. Se previene: 1.o Que la porción de la ejecutada en el campo referido fué tasada en $ 500, y en $ 80 y $ 100, respectivamente, sus partes en los solares de "Las Piedras": 2.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación global, que es de $ 680, y que el mejor postor, al aceptársele su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 12 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$39 50 Ag 19-6348-v.set.3.

JOSE E. SILVA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección del mismo, Departamento, en los autos "Ramón Juani e Hijos. Quiebra" se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo a las once horas por el martillero don José E. Silva, ante mí y el escribano don José Luis Canzobre se va a proceder al remate público, en un solo lote, en el lugar de su ubicación en la Estación Reboledo, de esta sección, de los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de campo con poblaciones y demás mejoras avaluadas en conjunto en la suma de quince mil quinientos ochenta y un pesos con treinta centésimos, empadronadas con los números 947, 7910, 949 y 951 compuesta, la primera, de una superficie de diez hectáreas seis mil cuatrocientos doce metros que lindan: al Norte, Noroeste y Oeste, cuya línea es quebrada, con campo de Cándida Reboledo de Montenegro; al Sudoeste, camino departamental por medio, con el Ferrocarril Central; y al Sud, camino vecinal por medio, con la fracción letra C. de los señores Juani. Segundo: otra fracción lindera a la anterior, compuesta de una superficie de treinta hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros que linda: al Norte, Noreste y Noroeste, camino vecinal por medio con la fracción anteriormente deslindada: al Este, con Laureano Cavalino y sucesión Lucas Veñia y al Oeste y Sudeste, con la fracción letra D, propiedad de la sucesión Pons Tercero: otra fracción compuesta de una superficie de quince hectáreas setecientos cuarenta y un metros que linda: al Noreste, Este y Sudeste con la vía del Ferrocarril Central, ésta por medio con las fracciones D y F, propiedad de la sucesión Pons al Sudoeste, con Javier Frego y al Oeste camino departamental por medio con Ema Reboledo de Raimundo. Y cuarto: otra fracción de campo compuesta de una superficie de cuarenta y tres hectáreas nueve mil setenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros, que linda a. Norte, Noreste y Noroeste, cuya línea forma una quebrada con la fracción número uno, propiedad de los señores Poms, al Este, con terreno del Ferrocarril Central; al Sud, con Ema Reboledo de Raimundo; y al Oeste, con Pedro Etchegaray. Y el día seis del mismo mes y a la misma hora, también en el lugar de su ubicación, de lo siguiente: una parcela de terreno en el pueblo de Casupá, compuesta de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, más o menos, cuya ubicación y área exacta se explicará el día del remate con presentación del respectivo plano que obrará en autos. Solares de terreno en el mismo pueblo de Casupá, a que se refiere el plano general levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Abril de 1932, a saber: manzana número 1: los solares 1 y 8, compuestos, cada uno de ochocientos metros cuadrados. Manzana número 2: los solares 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, compuesto cada uno de cchocientos metros, menos el solar 6, que tiene mil metros. Manzana número 3 completa, compuesta de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Los solares 2 y 8 se componen de mil metros cada uno y los demás de ochocientos metros cada uno. Manzana número 4. Los solares números 1, 2, 3, 4 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12, compuesto cada uno de ochocientos metros, menos los números 2 y 8, que mide cada uno, mil metros. Manzana número 5: los solares 1, 3, 8, 9, 10, 11 y 12, de ochocientos metros cada uno, menos el número 8 que es de mil metros. Manzana número 6, completa, compuesta de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, compuestos cada solar de ochocientos metros menos los solares 2 y 8, que miden mil metros cada uno. Manzana número 7: los solares números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12, compuesto cada uno de ochocientos metros, menos los números 6 y 12, que miden mil metros cada uno. Manzana número 8: los solares 7 y 8, compuesto cada uno, de setecientos ochenta metros. Manzana número 9: completa, compuesta por los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, compuesto cada uno de setecientos ochenta metros menos los 6 y 12 que se componen de mil metros cada uno. Manzana número 10: solares 7, 8, 9, 10, 11 y 12, compuestos de setecientos ochenta metros, menos el solar 12 que es de mil metros Manzana número 12: el solar 5, de ochocientos metros. Manzana número 13: los solares 5 y 6, respectivamente de setecientos ochenta metros y mil metros. Más un solar de terreno en la manzana letra A del mismo pueblo de Casupá, plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del 19 de Agosto de 1910, y cuyo solar da fondo a la casa del doctor Ernesto Choca y se compone de setecientos metros, más o nos, según detalle que se suministrará el día del remate. Más 6 solares de terreno en otra manzana letra A, plano Percovich, señalados con los números 19, 20, 21, 22, 23 y 24 compuesto cada uno, de cuatrocientos metros. Todos estos inmuebles ubicados en el pueblo Casupá, forman parte de mayor área empadronada con los números 1132 y 1133 y están tasados a razón de ciento cincuenta pesos la hectárea, o sea quince milésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador — Fray Marcos, Agosto 6 de 1935 — Amelio L. Fraga, Juez de Paz. $102 00 Ag 19-6366-v.set.4.

BENITO SEGOVIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Alfredo Núñez contra Modesta Silveira de de León. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día once de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Benito Segovia, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil doscientos sesenta y siete, compuesta de sesenta y seis hectáreas siete mil setenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: Norte, sucesión Teófilo Silveira; Este, Angela Cardozo de Correa, sucesión Francisco Sosa y Manuel Núñez; Sur, Teófila Silveira, y Oeste, sucesión Teófila Silveira. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de es-

critura de ratificación y de compraventa, así como de certificados, impuestos, etc., serán de cargo exclusivo del comprador. — Maldonado, Agosto 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$25.80 Ag.23-6489-v.set.9.

JUAN CARLOS SCHWEIZER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Juan Carlos Schweizer, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de las mercaderías y útiles pertenecientes al fallido don Eduardo Alvarez, las que se encuentran inventariadas de fojas 33 a fojos 35 y vuelto de los autos caratulados "Campomar y Soulas, S. A. Solicita se declare en quiebra al comerciante Eduardo Alvarez". Dicha venta se efectuará el día martes tres del entrante mes de Setiembre a las nueve de la mañana, prosiguiéndose en los días y horas que fueren necesarias, las que han quedado habilitadas a tal efecto. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de su compra; y B) Que el martillero designará el lugar en que deberá realizarse el remate ordenado. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$13.00 Ag.20-6387-v.ag.30.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado treinta y uno del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en el local de la Exposición Feria, el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes propiedad del ejecutado: Cuatro yeguas y cuatro potrillos, a ocho pesos cada uno; cinco baguales, a veinte pesos cada uno; un caballo, a cinco pesos. Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; y B) Que los animales se encuentran en dicho local a disposición de los interesados. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Héctor Cuculic. Ejecución de prenda agraria". que se siguen ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$14.00 Ag.20-6386-v.ag.30.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de Laudelino Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: las quintas números ciento veintiuno y ciento doce de la planta suburbana de esta ciudad con todas las mejoras que contiene y que se deslindan en la siguiente forma: la quinta número 121, linda al Norte con el camino nacional; al Este, con la calle que separa de la quinta número 112; al Sur, con la calle que la separan de las quintas 120 y 123; y al Oeste, es limítrofe con la calle que la separa de la quinta 122. Y la quinta número 112, linda: al Norte, también con camino nacional; al Este, con las calles que la separan de las quintas números 111 y 113; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 113 y 120; al Oeste, con la quinta número 121, encerrando en total una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 7 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$25.35 Ag.13-6147-v.ag.27.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Bernardino Ortiz contra Rafael Modesto Alem. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, compuesta de mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, formada por el solar número dos y parte del cuatro de la manzana número 332 de la planta urbana de esta ciudad, con los siguientes límites: 28 metros 95 centímetros de fondo al Este, sobre la calle Buena Unión; 28 metros 95 centímetros al Oeste, sobre los solares 1 y 3 de dicha manzana; 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Cuñapirú, y 42 metros 95 centímetros al Sur, sobre la fracción del solar 4, de propiedad de Belmira Núñez e Ilramia Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$30.00 Ag.17-6339-v.set.3.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Angel Leonardo Balboa y Ormecinda Gloria Mendoza. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 17 del entrante Setiembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las 14 1|2 horas a las 14 y 45 minutos, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el "Sarandí de los Amarales", 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta hectáreas nueve mil ochocientos treinta y tres metros setenta y un decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera linda: al Norte, Mario Mendoza; al Sureste y Suroeste, arroyo del Sarandí por medio con Neris y Mercedes Pereira, Ana Santurio de Garaza y José Elías Sayanes; y al Noroeste, con Simón C. Mendoza. Se previene: Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también al efectuarse el remate deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rocha, Agosto 17 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$41.80 Ag.21-6399-v.set.11.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Cralio Saturnino Ballesta. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 del entrante Setiembre, de las 14 horas y 1|2 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Arturo López Blanquet, de doscientas cincuenta y cinco hectáreas siete mil ochocientos nueve metros, que linda: por un lado, sucesión Claudio Silvera; por otro, Félix Molina; por otro, Severino Techera y por el otro, sucesión Domingo Pérez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Ag.13-6289-v.set.2.

GABINO A. PEREIRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Gregorio C. Toribio contra Silvestre Tiburcio Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 1|4 horas, un terreno solar y sus mejoras, sito en esta ciudad, empadronado con el número 1460 compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Durazno, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por un costado, Ramón Oyarvide; por otro, Cecilia Fernández; y por otro, Basilia Cabral de González y terreno de Silvestre Tiburcio Pereyra. 2.o De las 14 1|4 a las 14 1|2, otro terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, terreno antes descrito; por un lado Basilia Cabral de González; y por el otro, sucesores de F. Molina y E. Techera de Brunet. Padrón número 1457. 3.o De las 14 1|2 a las 14 y 45 horas, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1331, compuesta de veintitrés hectáreas ocho mil sesenta metros treinta decímetros y otra fracción de treinta y tres hectáreas nueve mil seiscientos noventa y siete metros, que por estar unidas, lindan: por un costado, con la sucesión Adolfo Prieto, por otro, con la sucesión Reymundo Alvez dos Santos; por otro, con Teófilo A. Pereyra; y por el otro, con Josefa Machado. 4.o De las 14 y 45 a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la misma sección que la anterior, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1331 y compuesta de tres hectáreas dos mil novecientos ochenta y dos metros ocho decímetros, que linda: al Noroeste, camino nacional por medio con Basilio M. Pereyra; al Sureste, sucesión Reymundo Alvez dos Santos; y al Suroeste, con más campo del demandante; y 5.o De las 15 horas a las 15 y 1|4, otra fracción de campo y sus mejoras, sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 4980, compuesta de sesenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos cincuenta metros y dos decímetros que linda: al Norte, arroyo Don Carlos por medio con Ferreyra y Aldunate; al Sureste, Adrián T. Pereyra; al Suroeste, Basilio M. Pereyra; y al Noroeste, Florencia Techera de Prieto. Se previene: que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cargo del comprador. — Rocha, Julio 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$79.00 Ag.14-6218-v.ag.30.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Federico de los Santos contra sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una finca compuesta de terreno y todo lo edificado y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 35 de la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 800 y lindando: al Sur, 8 metros 35 centímetros de frente, a calle Brasil; al Norte, 8 metros 26 centímetros, con don Juan Jaime Armstrong; al Este, 50 metros 24 centímetros, con doña Juana Silva, y al Oeste, 50 metros 4 centímetros, con don Ignacio Leivas (hoy la sucesión demandada). Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$28.50 Ag.19-6357-v.set.4.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de al primera sección judicial de San José recaída en los autos "La Caja Popular de San José con la sucesión de Fran-

cisco Tempone. Por ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 del corriente Setiembre, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte del solar número 2 de la manzana 45 del 4.o cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 295 metros con 15 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en 8 metros 59 decímetros, con la calle Larrañaga; por el Sur, con igual extensión, con Antonio María Acosta y Lara; al Este, con el mismo señor Acosta y Lara, y por el Oeste, con otra fracción del mismo solar, empadronada con el número 1093. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Agosto 14 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$27.00 Ag.22-6454-v.set.7.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo, por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Defranqui hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la firma "Lelio Benedetti y Compañía" en los ramos de almacén, bazar, ferretería y representaciones comerciales y con el título distintivo "Casa Benedetti", haciéndose cargo del activo y pasivo del expresado comercio al socio don Lelio Teófilo Benedetti, a su solo nombre y representación, quedando desligado de ella y sus obligaciones el señor Lelio Benedetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — L. Benedetti. — Lelio T. Benedetti y Compañía.

$5.00 Ag 23-6488-v.set.11.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
(Sociedad Anónima)
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 2 de Setiembre, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en el local social de la avenida General Rondeau número 1799, se les abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1934 - 1935. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — El Secretario.

$5.00 Ag.23-6518-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los interesados que habiendo fallecido mi hijo Edmundo Amilivia, comerciante del poblado Colón, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Solano Amilivia, calle José Batlle y Ordóñez número 659, de la ciudad de Minas. — Agosto 18 de 1935. — Serafina M. de Amilivia.

$5.00 Ag.23-6495-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Tomás Alberto Barlocco el bazar y anexos que con el nombre de "La Positiva" tengo establecido en la calle Blandengues 1709, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al domicilio del nombrado escribano, Domingo Aramburú 1534, y a su estudio, 25 de Mayo 395. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto López.

$5.00 Ag.9-6011-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Fontana Hermanos, han convenido con los señores Calvo y Cía., en la venta de la casa de comercio que en el ramo de panadería los primeros poseen en esta Capital, con frente a la calle Molinos de Raffo número 315 y que gira en el ramo de panadería y anexos. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos los señores acreedores del comercio indicado, a la escribanía del señor Próspero Bovino, Cerrito 521. — Fontana Hnos. — Calvo y Cía. $5.00 Ag.6-5931-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Albino Pazo prometió vender a los señores Eduardo Canedo Suárez y Evaristo Sierra el comercio de su propiedad en el ramo de carbonería que tiene instalado en la calle Charrúa número 1763, de esta Capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Albino Pazo. — Eduardo Canedo. — Evaristo Sierra.

$5.00 Ag.9-6031-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Adroher Hermanos", establecida en el ramo de imprenta en la calle Cerrito número 750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Adroher (hijo). Los interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio antes indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Gerardo Adroher. — Lorenzo Adroher (hijo).

$5.00 Ag.8-6000-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que desde el 1.o del corriente mes de Agosto, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira en la calle Paysandú número 965, de esta ciudad, a nombre de Francisco Luis Pizzorno Crossa, ha sido arrendado a Pedro Perrone y Eugenio Brondi, los que renovarán todas las cuentas del citado comercio exclusivamente a sus nombres desde esa fecha en adelante, quedando las anteriores obligaciones y créditos a cuenta exclusiva del arrendador Pizzorno. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935.

$5.00 Ag.8-6008-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor don Alfredo Loustaunau el comercio de provisión de comestibles y frutas sito en la calle Iglesias número 195, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Cayetano Chiffone.

$5.00 Ag.8-5995-v.ag.27.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el café y billar sitos en la calle Francisco J. Muñoz número 3402, esquina Julio César, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Manuel Da Rocha.

$5.00 Ag.8-5984-v.ag.27.

S. A. REFRIGERACION COATES
PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1935, a las 18 1|4 horas, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Síndico; 3.o Otros asuntos. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — El Directorio.

$4.50 Ag.21-6431-v.ag.27.

FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION
AVISO AL COMERCIO

Se hace saber al comercio acreedor de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que habiendo sido protocolizado por el señor escribano don Héctor Fiorito el convenio suscrito entre el señor Interventor del Poder Ejecutivo en la Federación, contador don Raúl A. Previtale, y la asamblea de acreedores, pueden pasar por las oficinas de la mencionada entidad, calles Florida y Soriano, a fin de retirar los bonos que correspondan a cada crédito, de acuerdo con las resultancias del balance practicado el 30 de Noviembre de 1934. — Juan Yannicelli, Presidente. — Raúl Vigo, Secretario General.

$6.75 Ag 16-6312-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Judo Cil Steinmetz la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart 1631 (bis). Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la calle Hocquart 1631 (bis). — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Jacobo Svarcas.

$5.00 Ag.8-6002-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Daniel Linares el comercio que en los ramos de café, bar y sport oficial de carreras tenemos establecido en esta ciudad, casa de la calle 18 de Julio 2271 y 2273 y que gira con la firma de "José y Félix Falco". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Félix Falco. — José Falco. — Daniel Linares.

$5.00 Ag.8-5993-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Dino Garbusi la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Hervidero núbero 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Gabina Crespo. — Dino Garbusi.

$5.00 Ag.7-5936-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Guillermo Zarotti y Luis Bassignana, con comercio en los ramos de taller de reparaciones y venta de bicicletas establecido en la avenida 18 de Julio número 2035, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Bassignana. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Guillermo Zarotti. — Luis Bassignana.

$5.00 Ag.7-5937-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Ernesto Yabeck mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en las casas números 1290 y 725 de las calles Florida y Reconquista, respectivamente, en el ramo de tintorería, sombrerería y taller de planchado que gira bajo la razón social "Pedro Malamud", exhortando a todos los acreedores a que se presenten con sus créditos en cualquiera de las dos direcciones dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Pedro Malamud.

$5.00 Ag.7-5977-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Celestino Suárez se comprometió vender y escriturar al señor José López, libre de activo y pasivo, el negocio de lechería y puesto de pan, abierto al público en esta ciudad, calle Nicaragua número 2099. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores concurran al negocio aludido a sus efectos. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Celestino Suárez. — José López

$5.00 Ag.7-5949-v.ag 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ricardo Banchs las máquinas, útiles y vehículos que forman parte del establecimiento de lavadero que con la denominación de "Lavadero del Plata" tenía instalado nuestro causante, don Alberto Basile Moltó, en el local de la avenida General Flores número 2711, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Por mí y por mis menores hijos Sara Lorenza y Carmen Magdalena Basile: María Luisa Fulle de Basile. — Alfonso Basile. — Alberto Basile. — Antonia Basile. — Ramón Basile. — María Luisa Basile.

$6.00 Ag.7-5940-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Moisés Gavegno la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle García de Zúñiga 3841, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Francisco Jodal. — Moisés Gavegno.

$5.00 Ag.7-5963-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de doña María Mercedes Ferrari de Fersatori el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Minas número 1118, esquina Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos rrespectivos en el indicado comercio. Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Pascual Maquieira.

$5.00 Ag.7-5911-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Angel Ruben Filippini y Pedro Real mi casa de comercio en el ramo de almacén y depósito de frutos del país que tengo instalada en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Minas. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse en el local mencionado para hacer efectivo el pago. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Angel L. Filippini.

$5.00 Ag.20-6384-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Juan Borrelli se comprometió vender y escriturar, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, al señor Ramón Villar el negocio de carnicería que tiene instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1833, libre de activo y pasivo, cuyos acreedores podrán ocurrir a sus efectos ante el negocio aludido. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Juan Borrelli. — Ramón Villar.

$5.00 Ag.16-6305-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que, sin contrato escrito, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mourat Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Francisco Mourat Rodríguez. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término de esta publicación al señor Julio Cazot, radicado en esta localidad, el cual realizará los pagos correspondientes, en su calidad de liquidador y apoderado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — San Bautista, Agosto 10 de 1935. — Francisco Mourat Rodríguez. — Cristóbal Mourat Rodríguez.

$6.00 Ag.16-6291-v.set.4.

VENTA DE ZAPATERIA

Al público y al comercio hago saber que en esta fecha he vendido a los señores José y Fidel Laprovitera el negocio de mi propiedad denominado "Zapatería Agraciada", que tenía establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 4027, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Vicente Laprovitera.

$5.00 Ag.15-6256-v.set.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Alejandro Olivero el comercio de carnicería de nuestra propiedad, sita en la calle Cubo del Sur número 3732, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se prsntn con los justificativos dl caso, dentro del plazo legal, en "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Alba y Otero.

$5.00 Ag.19-6351-v.set.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 2 de Setiembre de 1935 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio, existentes hasta el 30 de Junio de 1933. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.90 Ag.19-6349-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor Luis Astarita (hijo) el comercio que gira en esta plaza en los ramos de tienda y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1935. — Luis Astarita.

$5.00 Ag.19-6355-v.set.7.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre del año corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Elección del Directorio; y 3.o Nombramiento de un accionista para firmar el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida General San Martín número 2299, antes del día 3 (tres días antes) de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 19 de 1935.

$8.25 Ag.20-6393-v.ag.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 6.o de la ley 8992, de Abril 26 de 1933, sobre sociedades de responsabilidad limitada, se efectúan las publicaciones pertinentes del contrato suscrito en su carácter de asociados, bajo las condiciones de la ley citada, por los señores Alejandro R. Laborde, Enrique Durán Guani y Aurelio Tilve, ciudadanos uruguayos, casados y domiciliados en Montevideo, cuyo contrato registrado con fecha 31 de Julio de 1935 bajo el número 2 al folio 16 vuelta y siguientes en el tomo 3.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno comprende las cláusulas que en extracto subsiguen: 1.o Denominación "ATEDAL", Sociedad Industrial Limitada, con domicilio en Montevideo. 2.o Capital inicial: $ 45.000 (3 p. de $ 15.000 cada uno), el que podrá elevarse a $ 60.000.00 (4 p. de $ 15.000.00 cada uno). 3.o Si así lo requiriese la ampliación de actividades, el capital será elevado progresivamente hasta $ 100.000.00. 4.o El objeto principal de la Sociedad será la elaboración de aceites comestibles y actividades conexas y derivadas. 5.o Deducida la participación de los Directores (artículo 7.o), las utilidades corresponderán a los socios por partes iguales. 6.o Además del 5 o|o de las ganancias que la ley determina se destinen a capital de reserva, se constituirá con la mitad de las utilidades un fondo de reserva para ampliaciones de capital. 7.o De las ganancias obtenidas en la elaboración de aceites comestibles y derivados corresponderá el 20 o|o a los Directores Técnicos de fábrica. 8.o La mitad de la participación de los Directores de fábrica, mientras actúan en la misma, quedarán en depósito, gozando del interés del 8 o|o anual, con el que podrán incorporarse como asociados. 9.o En caso de alejamiento del o de los Directores de fábrica, la entrega del fondo a que se refiere el artículo anterior se efectuará dentro del año posterior a la separación. 10.o Los Directores de fábrica podrán incorporarse a la Sociedad en el carácter de socios. 11.o Duración del contrato: 99 años, mientras subsista la voluntad de cualquiera de las partes integrantes, quien o quienes tendrán prelación a la compra del capital de las partes salientes. 12.o El socio que quiera separarse deberá comunicarlo por escrito a los demás, permaneciendo como socio durante el año subsiguiente a dicha comunicación. 13.o Si la separación se produjera en los 5 primeros ejercicios se le deducirá al socio saliente, en beneficio de la Sociedad, el 20 o|o de su haber como coparticipe. 14.o El capital a pagarse a los socios salientes será abonado en 6 cuotas bimensuales iguales con más el interés del 6 o|o. 15.o Si ninguno de los socios quisiera continuar el giro de los negocios o la mayoría de socios así lo resolviera, se procederá a la venta o liquidación de la Sociedad. 16.o En los casos de liquidación se designará el o los liquidadores con determinación del procedimiento y facultades. 17.o El gestor social será el socio Aurelio Tilve. En los casos de sustitución será reemplazado por otro socio. 18.o Los cheques y obligaciones fiduciarias llevarán la firma del Administrador y de otro socio. 19.o En su caso, los derecho-habientes de los socios designarán una persona que los represente en la Sociedad. Si no convinieren en la designación de un solo representante, la Sociedad podrá separar de la misma a la parte representada, liquidando sus haberes como se determina en los número 13, 14 y 15. 20.o Cada parte de capital tendrá derecho a un voto. La resolución de los socios, adoptadas en sesión por mayoría, constarán en el libro de actas. 21.o Las sesiones ordinarias tendrán lugar un día fijo de cada semana y las extraordinarias cuando lo solicite cualquiera de los socios. Formarán quórum será la mitad más uno de los socios. 22.o Dentro de los sesenta días posteriores a cada ejercicio, se convocará a asamblea para dictaminar sobre los resoultados de la gestión anual. Se procederá con cualquier número de asistentes. 23.o Los libros y estados de la Sociedad estarán siempre a disposición de los socios. 24.o La designación de personal y sus retribuciones serán acordadas en sesiones ordinarias. 25.o Las sacas de los socios del 50 o|o de las utilidades comprobadas y las retribuciones por prestación de servicios de los mismos serán resueltas en sesión. 26.o La Sociedad ni los socios podrán afianzar obligaciones ajenas al giro social. 27.o A la iniciación de las actividades fabriles se determinará el activo y pasivo, estableciéndolo en el libro de inventarios, comenzándose desde su fecha el primer ejercicio social. 28.o Faculta a Aurelio Tilve para los trámites de la constitución social y para obtener de la Inspección General de Hacienda la constatación de aporte que determina el artículo 19 de la ley. Obligándose los contrayentes conforme a derecho, firmaron este contrato el 30 de Junio de 1935, que fué protocolizado por el escribano señor Eduardo E. Routin.

$49.50 Ag.15-6266-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido en venta al señor Antonio Negme Jorge la fábrica de tabaco denominada "San Jorge", establecida en la villa de Río Branco, calle Zoa Fernández, tercera sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Río Branco, Agosto 15 de 1935. — P. O. Burgos.

$5.00 Ag.21-6412-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Emilio Mato mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras y frutas tengo establecida en la calle Municipio número 1655, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Santos Zozaya.

$5.50 Ag.21-6401-v set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender mi establecimiento de imprenta sito en esta ciudad, calle Pío Branco número 1154, a los señores Ester Y. de Reznikovich y don Isaac Majer Hirt. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores y demás interesados se presenten en el estudio del señor Pablo Krupin, Convención 1288, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — José Rodríguez Ledo.

$5.50 Ag.21-6398-v.set.9.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos proyectado vender a don Enrique Avellanal, con intervención de la Liga de Defensa Comercial de Montevideo y en las condiciones propuestas a la misma para el arreglo con los acreedores, la totalidad de las existencias de nuestra casa de comercio sita en avenida España y bulevar Artigas, de esta ciudad. — Paysandú, Agosto 13 de 1935. — P. Couce, Amado P. Richieri y Compañía. — Manuel Ma. Couce.

$5.50 Ag.21-6391-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo a los que se consideren acreedores de la casa de huéspedes que gira en esta plaza bajo la razón "Sastre, Juan y Compañía", sita en la calle Ituzaingó número 1255, que he prometido vender a don José Rodríguez y Rodríguez la participación que me corresponde en ese comercio. A los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 19 de 1935. — Por poder de Bernardo Sastre: Mateo Sastre. — José Rodríguez Rodríguez.

$5.00 Ag.21-6432-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de la fecha, ante el escribano Juan Varese, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de pastas y sus anexos, con la razón social de Martín Cappella y Compañía y sede en esta ciudad, avenida 8 de Octubre 3779, quedando dicho comercio con todo su activo y pasivo de la única pertenencia del socio don Luis Delgado, quien continuará por su sola cuenta con la propia casa y negocio expresados. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Luis Delgado. — Agustín Cappella.

$5.00 Ag.16-6287-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido traspasar a mi socio Adriano Marabotto la parte que en la firma Marabotto y Belloso" me correspondía. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores presenten sus créditos en la calle Agraciada 3079. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Marabotto y Belloso.

$5.00 Ag.16-6296-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Isaac M. Tarrab y Compañía" la fábrica de cepillos de dientes establecida en la calle 25 de Mayo número 232, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía Moreno y Risso Ylla, 25 de Mayo 467 (1.er piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Aron Benjuya e Hijo.

$5.00 Ag.19-6353-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que hemos proyectado vender a los señores Angel Vilas y José A. Méndez el café denominado "Café Británico", que tiene su sede en la Plaza Independencia número 804, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores que se consideren con derecho podrán cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Tramontano Hermano.

$5.00 Ag.15-6253-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Manuel Vázquez mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en esta ciudad, calle Caiguá número 3694. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días contados de esta fecha. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Carlos Grenno.

$5.50 Ag.22-6478-v.set.10.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Dionisio Trujillo (hijo), hemos vendido al señor Juan Cumellas el comercio que en los ramos de panadería y factureria teníamos establecida en esta ciudad. — Rosario, Agosto 16 de 1935. — José María y Raúl H. Garat.

$5.00 Ag.22-6457-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, los señores Juan A. Scottini y Orestes Taramasco dejaron de pertenecer a la firma "Viuda de Daneri e Hijos y Compañía", establecidos con almacén de comestibles en el camino Maldonado número 101 (Punta de Rieles), de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo del referido comercio los señores Viuda e Hijos de Daneri. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Viuda de Daneri e Hijos. — Juan A. Scottini. — Orestes Taramasco.

$5.00 Ag.22-6481-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Víctor Buceta el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 1700, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Salomón Nahoum.

$5.00 Ag.22-6480-v.set.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público en general que hemos rescindido parcialmente la sociedad denominada "Empresa Constructora de Coppetti, Llacer y Compañía", compuesta por los señores Salvador Botella, Leopoldo Llacer y Héctor Luis Coppetti, desligándose completamente de dicha sociedad el señor Copetti, haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Botella y Llacer. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio social, calle Fernando Otorgués número 1134. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Salvador Botella. — Leopoldo Llacer. — Héctor Luis Coppetti.

$5.00 Ag.19-6350-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Miguel Lapenne se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don Manuel Vilariño Priegue la carnicería que tiene abierta al público en esta ciudad, calle Iglesias número 4488, a la que podrá ocurrir los acreedores de dicho negocio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por lo que se verifica esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Miguel Lapenne. — Manuel Vilariño Priegue.

$5.00 Ag.17-6150-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don Emeterio Arrospide he vendido a mi hijo don Serafín Laino la casa comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tenía establecida en la calle Rafael Pérez del Puerto y Centenario, de la ciudad de Minas, y que giraba bajo mi nombre. — Minas, Agosto 1.o de 1935. — Vicente Laino.

$5.00 Ag.12-6115-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de explotación de canteras, pavimentos y obras bajo el nombre de "Empresa Constructora de Pavimentación", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que se presenten con sus respectivos créditos en la calle Rincón 717, escribanía de Alberto J. Martínez. — Sucesores de Isidro Fynn. — Miguel, Antonio, José y Rafael Demarco.

$5.00 Ag.12-6124-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de farmacia y perfumería en general y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Piccardo y Vázquez", con domicilio en la calle Máximo Gómez número 18 y con el nombre de "Farmacia Montjuich". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Adela Piccardo. — Honorina D. Vázquez de Casinelli.

$6.00 Ag.10-6039-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Mutualista Médica Popular ha transferido todos sus derechos a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Artística y de Enseñanza "Circolo Napolitano", haciéndose esta última cargo del activo y pasivo de aquélla. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en la Secretaría del Circolo Napolitano, calle Soriano 1195. — Mutualista Médica Popular. — Circolo Napolitano.

$5.00 Ag.9-6014-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Schiffino y Chaves" con el nombre de "Provisión Trinidad", constituída entre don José Pedro Schiffino y don Alfredo Chaves, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Alfredo Chaves. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Trinidad, Agosto 7 de 1935. — José Pedro Schiffino. — Alfredo Chaves.

$5.00 Ag.12-6131-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel Rebelle mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Carlos Ma. Ramírez 449. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Víctor Acquarone. — Domicilio: avenida Carlos Ma. Ramírez 456.

$5.00 Ag.10-6067-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad formada por don Moisés Herzovitz, don José Rubinovich y doña Ana Frankel de Swirsky ha prometido vender a don Desiderio Mezei y a don Jacobo Felderdbaum el café y bar de que los primeros son propietarios, denominado "Nuevo Mundo" y situado en esta ciudad, calle Soriano número 810, esquina Florida. Los acreedores deben presentarse en término en la calle Rincón número 679. — Desiderio Mezei. — Jacobo Felderbaum.

$5.00 Ag.6-5721-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a comercio y al público que he prometido vender mi almacén situado en la calle Piedras 626, de esta ciudad, a los señores José y Miguel Pragier. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo, quienes tengan créditos a cobrar, a presentar los mismos en el almacén de la misma calle. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Rosa Müller.

$5.00 Ag.5-5864-v.ag.24.

LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, convócase por segunda y última vez a los accionistas de "La Cooperativa Industrial", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, con el número de accionistas presentes, en el local social, calle Uruguay número 1013, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio: 2.o Informe de los delegados de la asamblea: 3.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal; 5.o Asuntos varios. — Montevideo, Agosto 14 de 1935.

$9.10 Ag.16-6290-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el 26 de Julio último, por el escribano Arturo C. Ribot, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba con la razón de "Ernesto Berro y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ernesto Berro. A los efectos del artículo 4992 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1935. — Ernesto Berro.

$4.50 Ag.15-6263-v.ag.26.

SOCIEDAD LANERA DE EXPORTACION, LIMITADA

Extracto del contrato social

A los efectos previstos en el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber al público en general que por escritura autorizada por el escribano Héctor A. Gerona el 31 de Julio de este año, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, que contiene, entre otras, las siguientes estipulaciones:

La sociedad se denominará Sociedad Lanera de Exportación, Limitada, tiene su domicilio actual en la avenida General Rondeau 2002, de esta ciudad, y su objeto será el comercio de exportación de productos de ganadería, consignaciones e importaciones. Está integrada por los suscritos en calidad de únicos socios, estando ambos autorizados para administrar la sociedad, pudiendo actuar cada uno por separado. El capital social es la suma $ 140.000.00 moneda nacional, en efectivo, habiendo sido entregado en el acto de la constitución de la sociedad el 50 o|o de esa suma. El resto será aportado en un plazo no mayor de 30 días, a contar desde el 31 de Julio último. La sociedad funciona desde el 1.o de este mes, sin plazo determinado. Las ganancias que se obtengan, después de deducirse el 5 o|o para capital de reserva, serán distribuídas en la proporción de 6|7 partes al doctor Pardo Santayana y 1|7 parte al señor Paullier.

El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 14 de este mes, con el número 26 al folio 55 y siguientes del tomo 4.o de Contratos. — Pablo Pardo Santayana. — Víctor Paullier (hijo).

$15.00 Ag.21-6448-v.ag.31.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1935, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1935, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y al Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.50 Ag.20-6374-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 22 de Julio próximo pasado, por escritura autorizada por el escribano José María Latorre, he vendido al señor Víctor Manuel Ferrero la casa de comercio que en el ramo de peluquería se halla establecida en Toledo Chico, 11.a sección judicial de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Manuel Ferrero.

$5.00 Ag.12-6110-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 29 de Julio del año actual, autorizada en esta ciudad por la escribano Maximiana Silva, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Menoni y Torterolo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio Homero Menoni. — Artigas, Julio 29 de 1935. — Homero Menoni. — Pedro Torterolo.

$5.00 Ag.7-5943-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, se hace saber al comercio y al público en general, que ante el escribano doctor Juan B. Baltesaghi, se ha disuelto la sociedad "Huhndorf, Elcarte y Cía.", que giraba en esta plaza, calle Llupes número 4996. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la casa número 2830 de la calle Solano Antuña. — Montevideo, 2 de Agosto de 1935.

$5.00 Ag.6-5913-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Francisco Conde Gerpe mi casa de comercio que en el ramo de taller de planchado tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1490. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía de Juan J. Martínez, Cerrito 674, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Avelino Graña.

$5.00 Ag.9-5020-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Claudio Alles mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Pastor número 22, esquina Olivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Jesús Roig. — Claudio Alles.

$5.00 Ag.14-6222-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Celestino Suárez el comercio que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Patria 640, citándose a los que se consideren acreedores o interesados concurran con sus justificativos a la calle Rincón 479, escritorio E., donde le serán satisfechas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Juan Erven Lena. — Celestino Suárez.

$5.00 Ag.14-6207-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Hilario Sampedro y Argamiro Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Casimiro Rodríguez.

$5.00 Ag.14-6199-v.set.2.

ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH", SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 24 del corriente, a las 14 horas, en su sede social, calle Uruguay número 1009 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — El Secretario.

$4.50 Ag.14-6188-v.ag.24.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre del año corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Elección del Directorio y de Síndico; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionistas presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas a la Gerencia, tres (3) días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1935.

$8.25 Ag.20-6392-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Vecino, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura que en esta ciudad y en 31 de Mayo último autorizó el escribano don Eduardo Bonjour ha vendido a doña Consolación Vecino las existencias del negocio de peluquería que tenía establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 750, debiendo los acreedores que se consideren con derechos, presentarse en el domicilio expresado dentro del término legal. — Carmelo, Agosto 15 de 1935. — Manuel Vecino. — Consolación Vecino Leiva.

$5.00 Ag.21-6425-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en este lugar, bajo la denominación de "Echave, Viera y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Juan M. Echave y Juan Carlos Echave. — Pirarajá, Agosto 5 de 1935. — Juan M. Echave. — Juan Carlos Echave. — Gregorio Albornoz Viera.

$5.00 Ag.14-6217-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Vicente A. Carballido el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle García Zúñiga 3751, esquina a la de Fco. Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Jesús Bermúdez. — Vicente A. Carballido.

$5.00 Ag.5-5862-v.ag.24.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación hago saber al público en general y al comercio en particular que he contratado vender a los señores Hotacilio Brum, Federico Armstrong y Olbio Cuelho la casa de comercio en los ramos de depósito de productos agrícolas y ganaderos, artículos para automóviles y barraca de frutos del país, etc., tengo establecida en esta ciudad, en la calle Coronel Lecueder esquina Bernabé Rivera, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma y continuando los compradores explotando los mismos negocios bajo la firma de "Brum, Armstrong y Cuelho". En consecuencia y de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten a la referida casa dentro del plazo de treinta días con los comprobantes respectivos, a fin de serles satisfechos. Esta publicación se hace por el término de veinte días, de conformidad con lo que prescribe la mencionada ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Agosto 6 de 1935. — José Cuelho. — Hotacilio Brum. — Federico Armstrong. — Olbio Cuelho.

$8.00 Ag.17-6340-v.set.5.

"URRETA, S. A."

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Setiembre próximo, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1935, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de Votos; 3.o Elección, para integrar el Directorio, de dos titulares en reemplazo de los miembros salientes, señores Ricardo Migliaro e Ignacio A. Peirano, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Alberto Vitelli, Juan A. Belzarena Etcherol, Pedro A. Zunini, Ricardo Ambrosoni y Marcelino Zudaire; 4.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1935-1936; 5.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 28 del corriente, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto, Agosto 15 de 1935. — El Directorio.

$13.50 Ag.21-6428-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Zarik Torosian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 852 de la calle Doroteo Enciso. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Alí Hassan.

$5.00 Ag.5-5823-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Serafín Rodríguez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 4565. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón 538, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Miguel Albornoz. — Serafín Rodríguez.

$5.00 Ag.10-6033-v.ag.29.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Fabriciano Dávila el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, casa de la calle Ituzaingó esquina Agraciada. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rosario, Agosto 8 de 1935. — D. Octaviano Babuglia.

$5.00 Ag.12-6102-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, con intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, los señores Cleofe Pando y Juan R. Benítez han resuelto, amistosamente y de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y bar, tenían establecido en la calle Sierra número 2418, bajo la razón social Pando y Benítez; y, con este motivo, el señor Pando vende al señor Benítez los derechos que como socio le corresponden, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicho comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Cleofe Pando. — Juan R. Benítez.

$5.00 Ag.6-5916-v.ag.26.

VENTA DE COLCHONERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de colchonería establecida en esta plaza, Maciel 1301, esquina Buenos Aires, al señor José Pereira. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — José Pereira. — Manuel Rumbo.

$5.00 Ag.9-6036-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" disolveremos la sociedad que para la explotación de la "Farmacia del Cisne" gira en esta ciudad bajo la razón de "Baeza Campbell y Compañía", establecida en la avenida Agraciada número 2293. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el establecimiento indicado o en la escribanía sita en 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935.

$5.00 Ag.8-5994-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Roberto y Héctor Vinotto el comercio de lechería de la calle Joaquín Suárez número 3254, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Mauricio Lisman.

$5.00 Ag.9-6024-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento de que por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino, el 1.o de Agosto de 1935, fué constituída la sociedad limitada compuesta por los señores Eugenio Kantor y Marcos León Alpern, con domicilio en esta Capital, calle Soriano número 899, girando bajo la razón de "West Radio Corporation, Limitada", con un capital de $ 5.000.00, 2 años de plazo prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno, dedicándose esa sociedad a explotar el ramo de radiotelefonía, radiotelegrafía y anexos. Ese contrato ha sido inscripto en el Registro llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 12, libro 4.o, de Montevideo, el 6 de Agosto de 1935. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — "West Radio Corporation, Limitada".

$10.50 Ag.14-6215-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Sebastián Llovet todas las mercaderías de mi casa de comercio, sita en la esquina de las calles Lavalleja y Rivera, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo en cuentas, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos del caso. — Salto, Agosto 1.o de 1935. — Domingo S. Luraschi.

$5.00 Ag.14-6203-v.set.2.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27203
Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Moraine, de Dayton, Ohio y Willmington, Estado de Delaware y Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ETHYL

para distinguir artículos de la clase 20.a (fuel - oils para motores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6523-v.set.10.

ACTA N.o 27202
Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Moraine, de Dayton, Ohio y Willmington, Estado de Delaware y Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ETHYL

para distinguir artículos de la clase 20.a (un compuesto de combustible para motores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6524-v.set.10.

ACTA N.o 27015
Montevideo, Junio 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CALCURI CALCURI CALCURI
MARCA REGISTRADA

para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6525-v.set.10.

ACTA N.o 27222
Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MIR"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6548-v.set.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4246
Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para moldear pistones de metal liviano fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.24-6551-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por el término de diez días para la provisión de madera de curupay, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Apertura de las ofertas: el próximo 2 de Setiembre a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Ag.26-6582-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de mil seiscientos metros de cordón recto a colocarse en varias calles de la ciudad, especificadas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentran en esta Intendencia a disposición de los interesados.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día 29 de Agosto corriente, a la hora 10, en presencia de los proponentes, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. — Salto, Agosto 21 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente Municipal. — Juan José Schmersow, Secretario.
$3.20 Ag.24-6553-v.ag.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TARAGAN, de 27 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Alzaibar 1250, y doña MATILDE ASALLAS, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Maciel 1309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4531-v.ag.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BAUMER, de 44 años, divorciado, médico, alemán, domiciliado en Yaguarón 1509, y doña TAUBA WOLANSKY, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Yaguarón 1509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4527-v.ag.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ, de 26 años, soltero, empleado, español domiciliado en Colombia 1371, y doña CARMEN GONZALEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Colombia 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Fugno, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4528-v.ag.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo
En Colón y el día 17 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MOZZONE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA FIGUERON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4525-v.ag.28.

En Colón y el día 19 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO DONATO PEREIRA, de 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA SERRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4526-v.ag.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del aoñ 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAMOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2635, y doña JULIA JUANA CAPDEVILA, de 30 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Plata 2587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4524-v.ag.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLAR, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3235, y doña JULIA SUAREZ, de 76 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4529-v.ag.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO PISANO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3315, y doña MARIA BLANCA ZARATE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4530-v.ag.31.

24.a Sección del Depto. de Montevideo
En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO ABELARDO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Martínez 1534, y doña ELIA MORENO MARQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Martínez 1534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez.
(Gratis) 4532-v.ag.31.

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GATTO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Haedo 3040, y doña JOVELINA CARDOZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Haedo 3040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez.
(Gratis) 4533-v.ag.31.

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO AMBROSIO GAMBETTA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en A. R. y Rius 1600, y doña CLARA EMA RUSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. R. y Rius 1600.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4534-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferreira de Vidiella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.24-6550-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pagani de Depaoli o De Paoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.24-6535-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benjamina Clavell de Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.24-6533-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Mario Bruschini con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Ramón Mario Bruschini, constituyendo domicilio, a los efectos lagelas, en la calle Rincón 438 (escritorio 41), al señor Juez digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Enrique Capurro Aguirre y Rodolfo Storm, domiciliados en la calle Rincón 438 y Juan C. Gómez 1550, serán interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Solicito se me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. — Ramón Mario Bruschini". — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.24-6536-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela o Estela Eustaquia Martínez Irisarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-6538-v.set.4.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que en los autos caratulados "Sucesión de Lorenzo García. Incapacidad de Tomasa García Lagarmilla" ha recaído el siguiente auto: "Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, declárase en estado de incapacidad a doña Tomasa García Lagarmilla y desígnase su curador a don Juan Francisco García: se cometa la aceptación del cargo. — Del Castillo". En cumplimiento del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.75 Ag.24-6537-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabriciano Fermín Ardaiz o Fabriciano Ardaiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para uqe dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.24-6530-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brinole, en el expeiednte caratulado "Montes y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.24-6527-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.24-6528-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura la sucesión de don Jorge Gregorio Berón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-6555-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rabellino o Rabelino o Ravelino y Juan Bautista Tardino, a fin de que todos los que se considere con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.24-6545-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Juan Cremata, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ag.24-6522-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Dionisio Rueco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su verdadero nombre es Tomás Rueco, siendo el nombre que usó y por el cual es conocido el de Dionisio Rueco. — Canelones, Agosto 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-6534-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha de hoy, se hace saber al público que por auto de la misma fecha se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza, Aron Glass, y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico Inocencio López, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 13 de 1935 .— E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag.24-6529-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Declaración de rebeldía

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Erasmo Esolk y María Antonia Terra de Redin. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", a solicitud de la parte actora se hace saber que en los referidos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: "3442. — Rocha, Junio 29 de 1935. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dispuesto por el artículo 843 y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil, declárase rebeldes a los demandados señores Erasmo Esolk, María Antonia Terra de Redín, Octavio Redín y María Josefa Catalina Terra de Esolk y procédase en lo demás como se solicita en los petitorios 1.o y 2.o. Al otrosí: Téngase presente. — Alzamora. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, en la ciudad de Rocha, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Próspero M. Rubert, Escribano". Para notificar al señor Erasmo Esolk y su esposa doña María Josefa Catalina Terra de Esolk y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Agosto 21 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$17.50 Ag.24-6547-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Ramona Fernández de Tejeira. Posesión notoria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Fernández de Tejeira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Agripín Tejeira, donde dice "Ramona Tejeira" debe decir "Ramona Fernández de Tejeira", por ser éste el verdadero nombre y apellido; y en la partida de defunción del mismo Agripín Tejeira, donde dice "que el finado era hijo legítimo de José Tejeira, brasilero, casado, fallecido en esta ciudad, sin recordar la época", debe decir "que el finado era hijo natural de doña Ramona Fernández de Tejeira", por ser esto lo que resulta de su partida de nacimiento. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.75 Ag.24-6540-v.set.10.

OVIDIO ALONSO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abela, dictado en los autos caratulados "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos (Inco) con Bernardo Balaguer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ovidio Alonso, a la venta en remate público y al mejor postor, en tres lotes, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y anexos que forma parte de la propiedad empadronada con el número 744, situada en la manzana 95 de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y un decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 16 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó; igual extensión en el fondo, al Este, con la sucesión de Lindolfo Faleiro; 21 metros 45 centímetros al Sur, con Miguel Bentancor, e igual extensión al Norte, con la fracción de Gabriel Severiano Rodas. B) Dos solares de terreno con edificios, empadronados con el número 347, situados en la manzana 96 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, formando un cuadrado

de 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus lados, lindando: al Norte, con la calle 19 de Abril; al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Este, con terrenos baldíos, y al Sur, con Carlos Ambrosio; y C) Un solar de terreno y anexos, ubicado en la manzana 130 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, señalado con el número 50 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, trazado el 18 de Enero de 1928, empadronado antes con el número 702, actualmente con el número 895, con una superficie de seiscientos setenta y ocho metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al Nordeste, a la calle Medina, 42 metros 40 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el solar 44; al Sudeste, el 51, y al Nordoeste, con los solares 45 y 49. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.80 Ag.24-6580-v.set.7.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Abelardo Barreiro contra José Suárez Pedreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 27.853, sito en la aldea de este Departamento, señalado con el número 23, manzana F en el plano de Marzo y Abril de 1907, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de quinientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sud, a la calle Méndez Núñez, por 50 metros de fondo al Norte, con el solar 17; por el Este, con el 24 y por el Oeste, con los solares 18 al 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador, siempre que la compra no la efectúe el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; 3.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del mencionado 10 o|o se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la sanción que establece el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (escritorio 10).

$33.00 Ag.24-6566-v.set.10.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole dictada en el expediente "Banco de Crédito contra Dominga Moreno de Cotignola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Setiembre de 1935 a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado de los siguientes inmuebles: 1.o una fracción de terreno con los edificios, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 47755, situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Nicolás A. Piaggio, el 7 de Setiembre de 1910 y se compone de 5349 metros 8208 centímetros cuadrados que se deslindan así: 78 metros 70 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Guanahary; 60 metros 94 centímetros al Sudoeste dan frente a la calle Gioia; 91 metros 50 centímetros al Sudeste linda con la fracción número 2: y 40 metros 99 centímetros al Nordeste con Gerardo Ruglio, lindando también al Nordeste y Nordoeste con una fracción de Angela Reyles de Nessi. 2.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 47918, señalado con el número 2 en el plano levantado por el ingeniero José Liambías de Olivar, se compone de 536 metros 875 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste a la calle Pérez Marchona, hoy avenida Lezica, por 50 metros de fondo, lindando al Nordeste con parte del solar 9; al Nordoeste, con el solar número 1 de Carlos Larroca; y al Sudeste con el solar 3 de Laura Caravia Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el o los compradores deberán respetar y cumplir los compromisos de compraventa celebrados entre el Banco de Crédito como apoderado de doña Dominga Moreno de Cotignola y en virtud del mandato que obra a fojas 1 y las siguientes personas: don Orestes Azzarini, doña Adela Tumpied, don Hugo B. Lombardini y don Pastor G. Mondilazo, relativos a los solares números 2, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor don Juan C. Barruti. 3.o Que serán de cargo de los compradores el pago del pavimento que pueda adeudarse. 4.o Que el martillero fué nombrado por la parte actora. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Ag.24-6561-v.set.10.

ADOLFO VAILLANT
REMATE JUDICIAL
En Pocitos, a 200 metros de la Rambla.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Nicolás Carlos Macchiavello con Sucesión Juan Castello. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día trece de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 32459 que lo constituye un solar de terreno con un edificio de dos plantas y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el "Barrio Tribuna", próximo a Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con la letra "E", en el plano trazado por el agrimensor don Alberto J. Raffo en 25 de Enero de 1926, según el cual tiene una superficie de doscientos metros 1310 centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta y dos centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Setiembre, por donde su puerta de acceso se designa con el número 3016, entre las calles Juan Benito Blanco y Roque Graceras, distando 17 metros 9 centímetros de la última: con 8 metros 73 centímetros en la línea del fondo al Sur, divisoria con el solar letra "E"; veintitrés metros siete centímetros en la del costado Este, divisoria con el solar letra "C"; y veintitrés metros diez centímetros en la del Oeste, divisoria con los solares letras "A" y "D" del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, cancelaciones y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por el actor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1480.

$49.30 Ag.24-6532-v.set.12.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Manuel Iurato contra Alberto Realini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con sus mejoras sito en la manzana 175 de esta ciudad, padrón 3441, compuesto de 15 metros de frente al Norte, sobre calle Brasil, por 42.65 de fondo al Sur, por donde linda con Juan Comelli, lindando al Este, con Carmen Galbarini de Realini y al Oeste, con la sucesión de Nicolás Risso. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y demás accesorios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$25.50 Ag.24-6552-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Alejandro Delorenzo el tanque para venta de nafta y anexos que tengo establecido en el camino Maldonado y Osvaldo Cruz. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a dicha calle o tanque con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Vicente Wesser (hijo). — Alejandro Delorenzo.

$5.00 Ag.24-6546-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle San Fructuoso número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarlos con sus justificativos en la provisión citada. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Pedro Baxst.

$5.00 Ag.24-6541-v.set.12.

VENTA DE PROVISION

A los efectos legales, el señor Rogelio Hermida vende al señor José Martínez Blanco la provisión de comestibles de su propiedad que tiene establecida en la calle Juan Jackson número 1427, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — José Martínez Blanco. — Rogelio Hermida.

$5.00 Ag.24-6531-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a Carmelo Pifano mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la casa número 1703 de la calle Marcelino Berthelot. Los que se consideren con derecho a reclamación deben presentarse con sus comprobantes respectivos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Paulo Ruberte.

$5.00 Ag.24-6526-v.ag.24.

CINOCA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el miércoles 28 del corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau 2415, para considerar la siguiente orden del día: Asuntos entrados. Reforma de los estatutos.

$2.40 Ag.24-6542-v.ag.28.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.
AVISO

Se comunica a los señores accionistas que deben concurrir a las oficinas de la institución, calle Convención 1548, a la brevedad, con sus acciones, a fin de dar cumplimiento con respecto a las mismas a lo resuelto por la asamblea de accionistas del 12 de Abril de 1935. — La Gerencia.

$3.00 Ag.24-6543-v.set.4.

FANAME, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes y año, en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1935; 2.o Elección de 3 miembros y 5 suplentes del Directorio y del Síndico.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día antes del fijado para esta asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1935.

$6.75 Ag.24-6544-v.ag.29.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 5 de Setiembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 1468, para tratar la siguiente orden del día: 1o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al undécimo ejercicio vencido en 30 de Junio último; 2o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores, Síndico y suplentes; 4.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea

Nota. — Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Agosto 22 de 1935.

$2.40 Ag.24-6554-v.ag.24.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Agosto de 1935

Trámite administrativo — Juez de Paz de la 6.a sección de Durazno. Denuncia. Amaro Alberto. Petición. Goyenola A. y otros. Denuncia. Tasador de Costas de Flores. Consulta. Río Negro. Antecedentes relacionados con una denuncia formulada contra el Juez de Paz de la 1.a sección. Presidencia de la República, solicita expediente. Jurados en lo Criminal. Bienio 1935-36. Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú. Licencias. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Rivera .Licencias. Juez de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó. Renuncia. Río Negro. Bernardo Montenegro. Cuenta. Establecimientos penitenciarios. Concurrencia de Defensores de Oficio. Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Juzgado L. Correccional de 1.er turno. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Movimiento habido. Auxiliar 4.o del Juzgado L. de Hacienda de 1.er turno. Juez de Paz de la 1.a sección de Florida. Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 1.er turno. Licencias. Durazno. Hermenegildo Prieto. Cuenta. Sanguinetti Julio. Investidura de Escribano. Villanueva Sebastián. Jubilación. Pereyra Terra Carlos O., Pereira José A., Luis Basso, Albanell Mac-Coll Eduardo, títulos de procuradores. De Olariaga Nemesio. Solicitud.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 14.

Asuntos contenciosos — Trámite — Saturnino Martínez. Donato Rey. José Gómez Ferreira con Julio Viñales.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 12. Telegramas, 3. Mensajes, 2. Cuadernos de protocolo revisados, 17. Rubricados, 25. Relaciones quincenales de escribanos, recibidas, 40. — José M.a Piñeyro Secretario.

Día 21 de Agosto de 1935

Trámite administrativo — Civil 1.er turno y Treinta y Tres, revisación del libro de Alguaciles. Antecedentes sobre cumplimiento de las acordadas de fechas 23 de Octubre de 1880 y 7 de Setiembre de 1925. Instrucción 1.er turno, causas en trámite. Correccional 2.o, Correccional 1.o, Paysandú, Crimen 2.o, Hacienda 2.o, Hacienda 1.o, Salto 1.er turno, Salto 2.o turno, Tribunal 1.er turno, Tribunal 2.o, Civil 2.o, Civil 3.o, Civil 4.o, Civil 5.o, Civil 6.o, Civil 7.o: expedientes para sentencia. Treinta y Tres, Paysandú 2.o turno, Maldonado, Hacienda 2.o, Tribunal 1.o, Colonia, Instrucción 1.o, Civil 5.o, Civil 3.o, Treinta y Tres. depósitos judiciales. Flores, Durazno, Canelones, Tacuarembó, Colonia: causas en estado de sumario. Maldonado, Tacuarembó, Treinta y Tres, Colonia, Soriano, Lavalleja, Flores, Florida, Durazno, Canelones, Cerro Largo, Artigas, Rivera, Rocha, Río Negro: expedientes para sentencia. Luis Lezama Muñoz, título de procurador. San José: certificados de protocolo. Capital, Juez Letrado Correccional 1.er turno, eleva su testimonio. Pérez Ubaldo contra el Actuario del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Oficina de Protocolos, da cuenta del fallecimiento del escribano Andrés Mayo Zarza. Villanueva Sebastián, jubilación. Tres pedidos de extradición. Un exhorto a la justicia argentina.. Espino Pedro C., jubilación. Alejandro Artagaveytia, cómputo. Durazno, escribano Filemón Edmundo Revello, revisación de protocolo. Paysandú, señor Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno, licencias. Paysandú, Leonardo M. Mussio, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno, licencias. Rivera, Juez de Paz de la 10.a sección, licencias. Río Negro, Juez de Paz de la 10.a sección, licencias. Colonia, Juez de Paz de la 2.a sección, licencias. Larraura Eugenio, ordenanza del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 4.o turno, licencias. Treinta y Tres, protocolo del escribano don Lisandro J. Suárez, año 1934. Bernabé Caravia, título de procurador. Durazno, protocolo del escribano Pedro Hernández Peraza. Durazno, protocolo del escribano Pedro Fernández Peraza. Durazno, el señor Juez Letrado eleva una petición del Juez de Paz de la 7.a sección.

Libertades condiciones — Providencias de trámite, 22.

Asuntos contenciosos — Búrmester de Delger, sucesión. Luciano Alonso, sucesión.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 11; telegramas, 3; mensajes, 2; cuadernos de protocolo revisados, 9; rubricados, 12; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 80; legalizaciones, 7. — José M. Piñeyro. Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Agosto de 1935

Luis Jacobo Torcello, argentino, 63 años, casado, Carlos Berg 2460.
Enriqueta Mangilloni de Castaldi, italiana, 58 años, viuda, Zubillaga 1134.
Julio Pérez, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
José Piñón, español, 63 años, casado, Agustín Muñoz 41.
Florencio Rojas, oriental, 47 años, soltero, Hospital Militar.
Ventura Avalo Ferret, oriental, 61 años, soltero, Yaguarón 1456.
Filemón Santos, oriental, 64 años, casado, I. de Radiología.
Homero Piñeyro, oriental, 14 años, soltero. Hospital Pedro Visca.
Fermina Araújo, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luis A. Millares, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.
Aída Teresa Calvo, oriental, 8 días, San Antonio 15.
José Antonio Migliotte, oriental, 48 años, casado, N. Palmira 1655.
Gladys Acuña, oriental, 2 meses San Petersburgo 4311.
Sixta Sara Ferreyra, oriental, 64 años, soltera, Nueva Palmira 2071.
María Teresa Mederos, oriental, 30 años, Hospita P. Visca.
Petrona Carnales de Rocha, oriental, 27 años, casada, Hospital F. Ferreira.
José Cirialino, oriental, 22 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Angélica Sosa, oriental, 12 días, Maternidad.
Juan Carlos Sosa, oriental, 1 día, Maternidad.
Rodolfo Horacio Camejo, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Orosmán Piñeyro, oriental, 52 años, sotero, Melo 2442.

Día 19 de Agosto de 1935

Rafael Yanicelli, italiano, 92 años, viudo, 18 de Julio 1572.
Florinda Bottino de Davison, italiana, 64 años, viuda, Cerrito 491.
José Barreira, español, 67 años, Mercedes 937.
Hugo Capella y Pons, oriental, 70 años, casado, Colonia 1235.
Delfina Martín de Crespo, española, 64 años, viuda, Defensa 1693.
Mario Pivarchi, oriental, 4 meses, Santa Lucía s|n.
Gladys Céspedes, oriental, 4 años, Carlos Tellier 16.
José Ambrosio Giachello, oriental, 69 años, casado, Millán 4392.
Leandro Rivero, oriental, 76 años, viudo, Antonio 4383.
Elvira Aguiar de Larghero, oriental, 29 años, casada, M. Caseros 2640.
Camilo Barreiro Bounzón, españo, 50 años, casado, Simón Martínez 4140.
Ramón Castro, español, 85 años, soltero, Ameghino 808.
Reinaldo Chilote, oriental, 40 días, Laureles 90.
Alejandro Richieri, italiano, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Felia P. de Peruggia, oriental, 32 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan José Samacoitz, oriental, 37 años, soltero, Hospita Pasteur.
Gabriel Colina Gomeza, oriental, 56 años, casado, 8 de Octubre s|n.
Juan A. Castro, oriental, 70 años, casado, Fray Bentos 3678.
María M. de Ciarlo, italiana, 87 años, viuda, 8 de Octubre 4532.
Nuncia L. de Mastrángelo, italiana, 82 años, viuda, Gaboto 1316.
María Silva, oriental, 10 meses, Casa del Niño.
Francisco Romanelli, italiano, 61 años, viudo, Ibirapita 2715.
Tomás Méndez, español, 73 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
José Seganibide, francés, 76 años, Asilo L. P. del Campo.
Antonio Aycaguez, oriental, 72 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Francisco Veres, oriental, 53 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Vicenta A. de Boions, española, 80 años, viuda, Galicia 1986.
Rosa Grucci, oriental, 14 años, General Flores 2392.
Carlos Alberto González, oriental, 7 años, Andalucía 558.
José Ramón Fernández, español, 52 años, divorciado, 21 de Setiembre 2732.
María B. de Colombo, italiana, 86 años, casada, Rousseau 3670.
Vicente Ciompi, italiano, 77 años, casado, Rosell y Rius 1535.
Isabel M. de Spano, italiana, 44 años, casada, Hospital P. Rossel.
Felipe Benicio Valeri, oriental, 43 años, A. Díaz 4289.
Aurora G. de Martínez, oriental, 28 años, casada, I. de Radiología.
Alfredo Burgueño, oriental, 57 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Rosa M. de Barrionuevo, oriental, 14 meses, Larrañaga 1275.
Angel Guerra, oriental, soltero, Asilo L. P. del Campo.